

**PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE  
CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DEL  
FONDO DE INVERSIÓN CERRADO  
DE CAPITAL DE RIESGO  
HENCORP VALUE**

**HENCORP**  
Gestora

OCTUBRE 2025

## PROSPECTO DE COLOCACIÓN DE CUOTAS DE PARTICIPACIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE

### Datos Generales de la Administradora del Fondo

**Nombre de la Gestora Administradora del Fondo:** Hencorp Gestora de Fondos de Inversión S.A.

**Página Web:** [www.hencorpgestora.com](http://www.hencorpgestora.com)

**Teléfono:** (503) 2500 – 6900

### Denominación del Fondo

FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE

### Objeto del Fondo

El FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE, tiene como objeto la inversión en acciones y valores de deuda emitidos por sociedades que no cotizan en bolsa. Dichas sociedades son indistintas de giro, sector, años de operación y tamaño. Se busca financiar proyectos empresariales de mediano a largo plazo de cualquier rubro. Adicionalmente, podrá invertir en instrumentos financieros de Renta Fija, Renta Variable e Instrumentos de manejo de liquidez, como Fondos de Inversión Abiertos que cumplan con las condiciones mínimas establecidas en el Reglamento de Inversión y se encuentren autorizados para ser transados en el mercado bursátil salvadoreño, así como en productos bancarios de alta liquidez. De acuerdo con su política de inversión es un Fondo de Inversión de mediano a largo plazo.

### Tipo de Fondo

Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo

### Tipo de Inversionista

El Fondo está orientado particularmente a personas naturales o jurídicas que buscan rentabilizar sus recursos de mediano a largo plazo y por lo tanto no requieran liquidez inmediata. El perfil del inversionista es agresivo, es decir, inversionista con tolerancia alta al riesgo, dispuesto a asumir pérdidas y con previo conocimiento o experiencia en el Mercado de Valores.

### Características Principales

Las principales características del Fondo de Inversión son: 1) Valor cuota inicial de USD\$1,000.00 el cual es válido el primer día de operación del Fondo. 2) Para la constitución de cada cuenta de inversión en el Fondo, el monto mínimo inicial de suscripción será de mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00) y múltiplos de mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,000.00). 3) El monto máximo de la emisión será por US\$ 500,000,000.00 y contará con un máximo de 500,000 cuotas emitidas. 4) El Fondo podrá distribuir beneficios al finalizar el plazo del fondo. Sin embargo, tendrá la facultad de poder distribuirlos anticipadamente si se capitalizan algunas o todas las inversiones en instrumentos que no cotizan en bolsa previo al plazo de finalización del fondo.

### Casa Corredora designada para colocaciones en Bolsa

La Casa Corredora designada por la Gestora para realizar colocaciones en Bolsa es Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa, ubicada en Edificio D'Cora, Anexo 2, Boulevard Orden de Malta y Calle el Boquerón, Urbanización Santa Elena, distrito municipal de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad.

Número de Asiento Registral: CB-0018-1995

Inscripción en Superintendencia de Valores: En Consejo Directivo No. CD 32/95, Punto II, en fecha 21 de junio de 1995.

### Entidades Comercializadoras

La Entidad Comercializadora de este FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE será Hencorp Gestora de Fondos de Inversión S.A.

### Clasificación de Riesgo

El presente Fondo cuenta con clasificación de Riesgo, la cual se encuentra anexa en el prospecto de colocación de cuotas de participación y publicada en el sitio Web de la Gestora ([www.hencorpgestora.com](http://www.hencorpgestora.com)), junto con la denominación de la sociedad clasificadora de riesgo. Clasificación de Riesgo: 1) Riesgo Integral: sv 2f; 2) Riesgo Fundamental: sv A+f; 3) Riesgo de Mercado: sv 2-; 4) Riesgo Fiduciario: sv AA. Nombre de la Clasificadora de Riesgo: Pacific Credit Ratings, S.A. de C.V. Fecha del Informe de Clasificación: 08 de septiembre de 2025. Definición de la Clasificación Asignada: 1) Riesgo Integral 2: Dentro de su perfil, corresponde a fondos de inversión con una moderada vulnerabilidad a sufrir pérdidas en el valor; 2) Riesgo Fundamental A: Los factores de protección, que se desprenden de la evaluación de la calidad y diversificación de los activos del portafolio son buenos. Los Fondos de inversión agrupados en este nivel poseen carteras balanceadas cuyas emisiones y/o calidad de activos fluctúan entre niveles de calidad crediticia sobresalientes hasta satisfactorias, con el objeto de tratar de aprovechar oportunidades de rendimientos mayores. 3) Riesgo de Mercado 2: Dentro de su perfil, corresponde a fondos de inversión con una moderada volatilidad ante variaciones en las condiciones de mercado. 4) Riesgo Fiduciario AA: La administración del fondo cuenta con capacidad para llevar a cabo una muy buena gestión de los recursos a su cargo. El riesgo fiduciario es considerablemente bajo como resultado de al menos la concurrencia de la capacidad profesional de los administradores, el muy buen diseño organizacional y de procesos, la efectiva ejecución de dichos procesos, así como por el uso de sistemas de información de muy alta calidad. Racionalidad de la Clasificación: En Comité de Clasificación de Riesgo, Pacific Credit Rating (PCR) decidió asignar las calificaciones de sv 2f al Riesgo Integral, sv A+f al Riesgo Fundamental, sv 2- al Riesgo de Mercado y sv AAf al Riesgo Fiduciario del FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE con perspectiva "Estable", con cifras auditadas al 31 de diciembre de 2024.

La clasificación se fundamenta en el perfil agresivo del fondo, que concentrará sus inversiones en valores que no cotizan en bolsa, considerando los criterios aplicados por la gestora para seleccionar a las sociedades objeto de inversión. Asimismo, se considera un riesgo de mercado acotado por la aplicación de políticas adecuadas. Finalmente, se valora la experiencia y posicionamiento en el mercado de la gestora. Perfil del Fondo A: Estos fondos de inversión están dirigidos a los inversionistas que tienen un perfil de inversión agresivo, con aceptación de riesgo para obtener mayores niveles rentabilidad, pero con una probabilidad mayor de pérdidas inesperadas o con considerables niveles de severidad.

**Autorizaciones**

Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A., ha sido autorizada para operar según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero emitida en sesión CD-08/2022 de fecha 18 de febrero de 2022, inscrita bajo el asiento registral número GE-0001-2022.

EL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE ha sido autorizado según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD-54/2025 de fecha 31 de octubre de 2025, inscrito bajo el asiento registral números FC-0005-2025.

EL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE ha sido autorizado por la Bolsa de Valores, mediante acuerdo tomado en sesión de Junta Directiva número JD-15/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025.

**Razones literales**

“EL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE ha sido inscrito en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero, lo cual no implica que ella recomienda la suscripción de sus cuotas y opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de dichos instrumentos.” “Las cantidades de dinero que se reciben en concepto de aportes para un Fondo de Inversión son inversiones por cuenta y riesgo de los inversionistas, no son depósitos bancarios y no tienen la garantía del Instituto de Garantía de Depósitos”.

El presente prospecto ha sido elaborado en el mes de octubre de 2025 y aprobado por la Junta Directiva de Hencorp Gestora de Fondos de Inversión S.A. en octubre de 2025.

**Nombre de la Gestora Administradora del Fondo:**

Hencorp Gestora de Fondos de Inversión S.A.

**Página Web:**

[www.hencorpgestora.com](http://www.hencorpgestora.com)

**Teléfono:**

(503) 2500 – 6900

**Dirección:**

Edificio D'Cora, Anexo 2, Boulevard Orden de Malta y Calle el Boquerón, Urbanización Santa Elena, distrito municipal de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad.

**Correo electrónico:**

[atencionalparticipe@hencorp.com](mailto:atencionalparticipe@hencorp.com)

**Auditores Externos y Fiscales**

Nombre: Espinoza Auditores S.A. de C.V.

Dirección: Colonia H de Sola. #6, distrito municipal de Sonsonate, municipio de Sonsonate Centro, departamento de Sonsonate, El Salvador.

Sitio Web: [www.espinozaauditores.com](http://www.espinozaauditores.com)

Teléfono: 2451 1995

Fax: 2451 1995

Correo electrónico: [espinozaauditor2124@hotmail.com](mailto:espinozaauditor2124@hotmail.com)

**Entidad Comercializadora**

Nombre: Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A.

Dirección: Edificio D'Cora, Anexo 2, Boulevard Orden de Malta y Calle el Boquerón, Urbanización Santa Elena, distrito municipal de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad.

Sitio Web: <https://www.hencorpgestora.com/>

Teléfono: (503) 2500 – 6900

Correo electrónico: [infonegocios.sv@hencorp.com](mailto:infonegocios.sv@hencorp.com)

**Asesores Legal**

Nombre: Gerardo Miguel Barrios Herrera

Dirección: Edificio D'Cora, Anexo 2, Boulevard Orden de Malta y Calle el Boquerón, Urbanización Santa Elena, distrito municipal de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad.

Sitio Web: [www.hencorpgestora.com](http://www.hencorpgestora.com)

Teléfono: (503) 2500 – 6900

Correo electrónico: [asesorlegal@hencorp.com](mailto:asesorlegal@hencorp.com)

#### **Calificadora de Riesgo**

Nombre: Pacific Credit Rating S.A. de C.V.

Dirección: Avenida La Capilla y Pasaje 8, Condominio La Capilla Apartamento 21, Colonia San Benito, distrito municipal de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, El Salvador.

Sitio Web: [www.ratingspcr.com](http://www.ratingspcr.com)

Teléfono: (503) 2266-9471

Correo electrónico: [contactopcrelsalvador@ratingspcr.com](mailto:contactopcrelsalvador@ratingspcr.com)

#### **Representante de los Beneficiarios de la Garantía**

Nombre: Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Dirección: Millenium Plaza, Nivel 9, Paseo Escalón, distrito municipal de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador.

Sitio Web: [www.cedeval.com](http://www.cedeval.com)

Teléfono: (503) 2212-6400

Correo electrónico: [cedeval@cedeval.com](mailto:cedeval@cedeval.com)

#### **Supervisor**

Nombre: Superintendencia del Sistema Financiero

Dirección: Avenida Albert Einstein, Urbanización Lomas de San Francisco, No. 17, distrito municipal de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad, El Salvador.

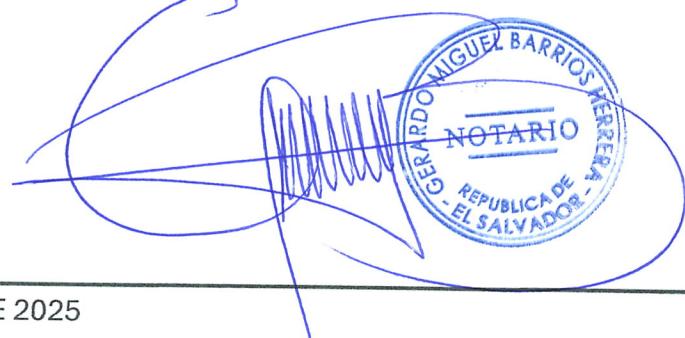
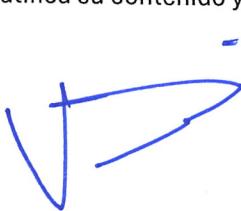
Sitio Web: [www.ssf.gob.sv](http://www.ssf.gob.sv)

Teléfono: (503) 2268-5700

Correo electrónico: [contacto@ssf.gob.sv](mailto:contacto@ssf.gob.sv)

### 3. Declaración de Veracidad

En el distrito municipal de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, a las nueve horas y veinte minutos del día catorce de octubre del año dos mil veinticinco. Ante mí, **GERARDO MIGUEL BARRIOS HERRERA**, notario del domicilio del distrito municipal de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador, comparece **ROBERTO ARTURO VALDIVIESO AGUIRRE**, quien es de cuarenta años de edad, licenciado en economía y negocios, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de Nuevo Cuscatlán, departamento de La Libertad, persona a quien conozco e identifico por medio de su Documento Único de Identidad número cero tres uno ocho uno cinco dos dos – seis, y con Número de Identificación Tributaria *cero uno cero uno – cero nueve cero seis ocho cinco – uno cero uno – cinco*, quien actúa en su calidad de Director Presidente y Representante Legal de la sociedad **HENCORP GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**, que se abrevia **HENCORP GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A.**, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio del distrito municipal de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro- uno seis cero siete dos uno- uno cero seis- cuatro, personería que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista a) Testimonio de Escritura Matriz de Modificación de la sociedad e incorporación en un solo instrumento de todas las cláusulas del mismo, otorgada a las diecisésis horas del día treinta y uno de marzo del año dos mil veinticinco, ante los oficios del notario Gerardo Miguel Barrios Herrera, e inscrita en el Registro de Comercio al número NOVECIENTOS TRES del Libro CUATRO MIL NOVECIENTOS CATORCE de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinticinco, y en la cual consta que su naturaleza, nacionalidad, denominación y domicilio de la sociedad, es como ha quedado establecido, que su plazo es por tiempo indeterminado, que dentro de su finalidad social se encuentra la de otorgar actos como el presente, que el gobierno de la sociedad será ejercido por la Junta General de Accionistas, que la administración de la sociedad esta confiada a una Junta Directiva compuesta por tres directores propietarios y sus respectivos suplentes, que se denominarán: Director Presidente, Director Secretario y Primer Secretario, quienes durarán en sus funciones por períodos de cinco años, que la representación legal y el uso de la firma social de la sociedad corresponde conjunta o separadamente al Director Presidente y Director Secretario de la sociedad, quienes están facultados para suscribir el presente instrumento sin requerir autorización de Junta Directiva; b) Certificación de Punto de Acta de Llamamiento a cubrir Vacante Temporal del Director Presidente de Junta Directiva, emitida por el Secretario de la Junta Directiva el día trece del mes de mayo de dos mil veinticinco, e inscrita en el Registro de Comercio al número TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS del libro CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS del Registro de Sociedades el día catorce de mayo de dos mil veinticinco, de la cual consta que en el Libro de Actas de Junta Directiva se encuentra asentada el Acta número SESENTA de Junta Directiva, celebrada a el día doce de mayo de dos mil veinticinco, y que en su punto uno la Junta Directiva, acordó cubrir la vacante temporalmente del Director Presidente, por lo que en ese acto se acordó que la vacante de Director Presidente la cubra el compareciente Roberto Arturo Valdivieso Aguirre, llamamiento el cual aún se encuentra vigente. **ME DICE** Que de conformidad al anexo número cuatro, de las Normas Técnicas para la Autorización, Registro y funcionamiento de Fondos de Inversión (NDMC-06), declara y manifiesta que la información contenida en el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO **HENCORP VALUE** es verdadera, completa, fidedigna y exacta, a fin de que los inversionistas puedan tomar sus propias decisiones en base a las mismas; y no existe omisión de información, ni la misma es engañosa o falsa para que pueda inducir a error, confusión o engaño sobre el comportamiento de los inversionistas. El suscrito notario hace constar que expliqué al compareciente sobre lo establecido en el Código Penal, en cuanto al delito de falsedad ideológica, regulado en el artículo doscientos ochenta y cuatro. Así se expresó el compareciente a quien le expliqué los efectos legales de la presente acta notarial, que consta de uno hoja frente y vuelto; y leído que le fue por mí lo escrito, en un solo acto sin interrupción e íntegramente, ratifica su contenido y firmamos. **DOY FE**.



OCTUBRE 2025

## 4. Presentación del Prospecto de Colocación

Estimado Inversionista:

En nombre de la **Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A.**, me es grato presentarle nuestro primer Fondo de Inversión de Capital de Riesgo, el cual es un Fondo de Inversión Cerrado, denominado "**FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE**", el cual está orientado a personas naturales y jurídicas, administrado por un equipo profesional altamente capacitado.

*El FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE, tiene como objeto la inversión en acciones y valores de deuda emitidos por sociedades que no cotizan en bolsa. Dichas sociedades son indistintas de giro, sector, años de operación y tamaño. Se busca financiar proyectos empresariales de mediano a largo plazo de cualquier rubro. Adicionalmente, podrá invertir en instrumentos financieros de Renta Fija, Renta Variable e Instrumentos de manejo de liquidez, como Fondos de Inversión Abiertos que cumplan con las condiciones mínimas establecidas en el Reglamento de Inversión y se encuentren autorizados para ser transados en el mercado bursátil salvadoreño, así como en productos bancarios de alta liquidez. De acuerdo con su política de inversión es un Fondo de Inversión de mediano a largo plazo.*

En este Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación se presentan todas las características de dicho Fondo de Inversión, el cual buscará ser una alternativa para colocar sus recursos a un rendimiento atractivo, contribuyendo al desarrollo del Mercado de Fondos de Inversión Cerrados en El Salvador.

Atentamente,



ROBERTO ARTURO VALDIVIESO AGUIRRE  
REPRESENTANTE LEGAL  
HENCORP GESTORA DE FONDOS DE INVERSIÓN, S.A.

**Índice**

3.	Declaración de Veracidad .....	5
4.	Presentación del Prospecto de Colocación .....	6
5.	Extracto del Prospecto de Colocación .....	8
6.	Autorizaciones del Fondo .....	25
7.	Características del Fondo .....	26
8.	Política de Inversión y proceso de selección de sociedades objeto de inversión .....	45
9.	Política de Liquidez .....	51
10.	Política de endeudamiento .....	52
11.	Plan de negocios del fondo .....	52
12.	Causas que originen el Derecho a Retiro .....	53
13.	Casa designada para la colocación de cuotas de participación .....	53
14.	Información de la Gestora .....	55
14.1	Nómina de Accionistas .....	55
14.2	Nómina de Junta Directiva .....	55
14.3	Curriculum Vitae de los Miembros Junta Directiva .....	56
14.4	Nómina de Principales Ejecutivos .....	57
14.5	Información Relevante .....	57
14.6	Grupo Empresarial .....	57
15.	Clasificación de Riesgo .....	57
16.	Registro de Participes .....	59
17.	Factores de Riesgo y Practicas y Políticas del Fondo en Materia de Gestión de Riesgos .....	59
18.	Procedimiento a seguir en caso de Acción Judicial en Contra de la Gestora .....	63
19.	Comisiones .....	63
20.	Gastos con Cargos al Fondo .....	63
21.	Régimen Tributario .....	66
21.1	Régimen Tributario del Fondo .....	66
21.2	Régimen Tributario de los Participes .....	67
22.	Información a los partícipes .....	67
22.1	Derechos de los Participes .....	68
22.2	Obligaciones de los Participes .....	68
22.3	Lugares para obtener información de la Gestora y del Fondo .....	69
22.4	Calidad del partícipe .....	69
22.5	Consecuencias de no alcanzar el patrimonio mínimo .....	69
23	Información Relevante .....	69
	Anexo 1 – Clasificación de Riesgo del Fondo de Inversión .....	71

## 5. Extracto del Prospecto de Colocación

<b>a) Sociedad Gestora:</b>	Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A. se encuentra autorizada para operar como una Gestora de Fondos de Inversión por la Superintendencia del Sistema Financiero según acta de sesión de Consejo Directivo de la SSF No. CD-08/2022 de fecha 18 de febrero de 2022 y se encuentra asentada en el Registro Especial de Gestoras de Fondos de Inversión bajo el número de asiento GE-0001-2022.  La Gestora se encuentra domiciliada en el distrito municipal de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, en el departamento de La Libertad.
<b>b) Denominación del Fondo de Inversión:</b>	FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE
<b>c) Entidad Comercializadora que realizará la colocación en Bolsa:</b>	Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa
<b>d) Comisiones y gastos:</b>	<p>Son con cargo al Fondo de Inversión los gastos siguientes:</p> <p><b>a) Auditorías Externas y Fiscal</b> (<i>Mínimo US\$ 1,500.00 anuales, provisionado diariamente</i>). Son los gastos correspondientes a la labor anual de Auditoría Externa y Fiscal como consecuencia de la obligación de contar con tales auditorías de conformidad a la legislación vigente. La Gestora nombrará al Auditor Externo y Fiscal, según corresponda, para el FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE, el cual deberá estar registrado en la SSF y cumplir con los requerimientos mínimos de auditoría, según la Ley del Mercado de Valores.</p> <p><b>b) Servicios de Clasificación de Riesgos</b> (<i>Mínimo US\$ 3,000.00 anuales, provisionado diariamente por Clasificación de Riesgo</i>). Son los gastos concernientes a la opinión generada por una clasificadora de riesgo debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero en relación a la emisión de cuotas de participación con cargo al presente Fondo. El FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE con al menos una clasificación que refleje los riesgos de los activos de este y de las operaciones que realice, así como la calidad de administración de la Gestora.</p> <p><b>c) Comisiones de Corretaje Bursátil</b> (<i>En función de las comisiones publicadas por las Casas de Corredores de Bolsa y la Bolsa de Valores de El Salvador</i>).</p>

	<p>Son los gastos relativos a las comisiones en que incurre el Fondo en el proceso de realización de compra y venta de instrumentos financieros y otras operaciones bursátiles de naturaleza análoga. Las posibles comisiones pueden ser aquellas generadas por la Casa de Corredores de Bolsa y la Bolsa de Valores de El Salvador. Las comisiones de la Bolsa de Valores de El Salvador se encuentran vigentes en la página web de la Bolsa de Valores. <a href="https://bolsadevalores.com.sv/index.php/mercados/como-opera-la-bolsa/comisiones-bolsa">https://bolsadevalores.com.sv/index.php/mercados/como-opera-la-bolsa/comisiones-bolsa</a>, las comisiones vigentes de las casas corredoras de bolsa pueden ser consultadas en sus respectivas páginas web o por medio telefónico. Estos serán pagados al momento de ocurrencia, provisionados diariamente.</p> <p><b>d) Costos de Inscripción de la Emisión.</b> (<i>Las Comisiones Vigentes de las Casas Corredoras de Bolsa pueden ser consultadas en sus respectivas páginas web o por medio telefónico</i>). Son los gastos relativos a la inscripción y presentación de la emisión que incurre el Fondo en el proceso de realización de constitución del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo. las comisiones vigentes de las casas corredoras de bolsa pueden ser consultadas en sus respectivas páginas web o por medio telefónico. Este será pagadero una vez en la constitución del Fondo.</p> <p><b>e) Costo de Inscripción del Emisor y Renovación Anual del Emisor</b> (<i>De acuerdo con las tarifas vigentes que se encuentran en la página web de la Bolsa de Valores</i>) Son los gastos relativos a la inscripción y renovación anual del emisor en la que incurre el Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo. Los costos de inscripción y renovación anual de emisor de la Bolsa de Valores de El Salvador se encuentran vigentes en la página web de la Bolsa de Valores. Los impuestos, forma de cálculo y pago serán definidos por la Bolsa de Valores según lo establecido en su tarifario vigente. <a href="https://bolsadevalores.com.sv/index.php/mercados/como-opera-la-bolsa/comisiones-bolsa">https://bolsadevalores.com.sv/index.php/mercados/como-opera-la-bolsa/comisiones-bolsa</a> . Este será pagadero de forma anual, provisionado diariamente durante el período que cubra la inscripción o renovación.</p> <p><b>f) Comisiones de la Gestora</b> (<i>Comisión por Administración</i>) Son los gastos concernientes al proceso de administración del Fondo por parte de Hencorp Gestora de Fondos de Inversión. La Comisión por administración es la comisión que la Gestora cobrará al FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE por los servicios de gestión que realiza.</p>
--	--

	<p>La Gestora, con cargo al Fondo, cobrará la Comisión por Administración la cual equivale hasta un DOS PUNTO VEINTISÉIS (2.26%) anual, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y que se calculará aplicando dicho porcentaje sobre el valor del Patrimonio del Fondo y con una base año calendario. La comisión se aprovisionará diariamente y se pagará, con una frecuencia mínima de un año.</p> <p>La Gestora tendrá discreción sobre esta comisión, respetando los límites establecidos en el párrafo anterior, teniendo el partícipe como notificación, de acuerdo con el Art. 70 de la Ley de Fondos de Inversión, la publicación del respectivo hecho relevante del Fondo en el sitio web de la Gestora (<a href="http://www.hencorpgestora.com">www.hencorpgestora.com</a>).</p> <p>Para realizar un aumento de la comisión en un monto superior al 2.26% nominal anual, la Gestora deberá solicitar autorización al Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero para modificar este apartado. Posterior a tener la autorización, se deberá realizar la respectiva comunicación al partícipe de acuerdo con lo establecido en la Ley de Fondos de Inversión.</p>
	<p><b>g) Costos de depósito y custodia de los valores que componen el portafolio del Fondo de Inversión</b> (<i>En función del detalle de costos publicados CEDEVAL</i>).</p> <p>Son los costos y gastos originados por la labor de depósito y custodia de valores por parte de un custodio autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero. Los cargos por servicio de custodio se apegarán a lo establecido por la Central de Depósito de Valores, tanto en lo referente al porcentaje, volumen en custodia, así como a las entradas y salidas de títulos, vencimientos de capital, pago de intereses, transferencias y demás servicios asociados a la custodia. Esta comisión se pagará sobre el servicio de custodia que se realice de acuerdo con las comisiones publicadas por la Central de Depósito de Valores de Valores. Las comisiones de CEDEVAL se encuentran vigentes en la página web de CEDEVAL. <a href="https://www.cedeval.com">https://www.cedeval.com</a>. Estos serán pagados al momento de ocurrencia, provisionados diariamente.</p>
	<p><b>h) Publicación de Estados Financieros e Información sobre Hechos Relevantes</b> (Mínimo US\$ 1,500.00 anuales, provisionado diariamente).</p>

	<p>Son los gastos relativos a la impresión en un medio digital o físico de los Estados Financieros del Fondo de Inversión de conformidad a la normativa vigente con el objeto de brindar transparencia e información útil al mercado para la toma de decisiones de inversión.</p> <p>El Fondo de Inversión asumirá los costos por publicar sus Estados Financieros intermedios y anuales, así como toda aquella información que de conformidad al Reglamento Interno y su Extracto se considere como hecho relevante, con la periodicidad indicada en el Art. 5 de la Norma Técnica para la Remisión y Divulgación de Información de los Fondos de Inversión, NDMC-13. El pago de la publicación de los Estados Financieros se realizará de conformidad con los servicios contratados por la Gestora a las entidades que brindan esos servicios.</p> <p>i) <b>Honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la defensa de los intereses del Fondo</b> (Mínimo US\$ 500.00 anuales).</p> <p>Son los gastos correspondientes a los casos en que sea necesario defender administrativa o judicialmente los intereses del Fondo de Inversión o interponer demandas para recuperar o cobrar judicialmente las obligaciones a favor del Fondo de Inversión, se pueden hacer cargos por la representación legal necesaria para tal efecto. Se pagarán en el momento de conformidad a lo convenido entre ambas partes. Estos serán pagados al momento de ocurrencia, provisionados diariamente.</p> <p>j) <b>Valoración de Instrumentos Financieros</b> (Mínimo US\$5,000 anuales, provisionado diariamente).</p> <p>Son los gastos derivados al proceso de valoración del portafolio de inversiones del Fondo de Inversión y que de acuerdo a la normativa vigente si existiere un proveedor de precios debidamente autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero. La sociedad que se contratará para que provea el vector precios con el cual se valorarán diariamente las inversiones que componen el Fondo. Se pagará mensualmente de acuerdo con el contrato que la Gestora suscriba con la entidad que brinde este servicio, serán provisionados diariamente.</p> <p>k) <b>Gastos de organización de Asamblea Anual y Asambleas Extraordinarias de Partícipes.</b> (Mínimo US\$ 3,000.00 anuales)</p> <p>Son los gastos originados por la reunión anual de la Asamblea de Partícipes y/o aquellas que sean de carácter extraordinario según la normativa vigente. Pagados con una periodicidad mínima anual, se provisionarán diariamente.</p>
--	---

	<p><b>l) Gastos Legales.</b> (<i>Mínimo US\$ 3,000.00 Anuales</i>) Son los gastos originados por las actividades legales en las que haya que incurrir por las actividades propias del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo. Lo anterior, incluye los gastos que se puedan originar por la compra y venta de acciones e instrumentos no inscritos en bolsa. Pagados en el momento de ocurrencia, provisionados diariamente.</p> <p><b>m) Gasto por intereses y otras comisiones del Fondo</b> (<i>En función de los contratos de crédito suscritos con las Instituciones con los que se tramite el financiamiento</i>) Son los gastos por intereses originados de los préstamos bancarios contratados por el Fondo de Inversión, y comisiones bancarias producto de los desembolsos del financiamiento otorgado por una institución bancaria. Pagados según el Contrato de Financiamiento firmado con la Sociedad Acreedora, provisionados diariamente.</p> <p><b>n) Otros Gastos en los que se incluyen: Comisiones Bancarias</b> (<i>Mínimo US\$ 1,000.00 anuales provisionados diariamente</i>). Son los gastos y comisiones que pueda cobrar instituciones bancarias al realizar transacciones como depósitos a plazo, cheques.</p> <p><b>o) Remuneración al Comité de Vigilancia</b> (<i>Mínimo de US\$ 100.00 anuales, provisionados diariamente</i>) Los miembros del comité de vigilancia podrán ser remunerados, con cargo al Fondo. La misma podrá ser modificada mediante acuerdo en Asamblea de Partícipes. En la primera Asamblea de partícipes se decidirá la remuneración o no de los miembros del Comité de Vigilancia y esta se comunicará por medio de hecho relevante.</p> <p><b>p) Comisión Bursátil por la adquisición o venta de cuotas de participación del Fondo de Inversión Cerrado</b> (<i>De acuerdo con las tarifas de las Bolsas de Valores y Casas Corredoras de Bolsa previamente establecidas</i>) Es la comisión, con cargo al partícipe, por intermediación bursátil cobrada por las Casas Corredoras de Bolsa, estás dependerán de la negociación que cada partícipe realizara con su Casa Corredora de Bolsa para la compra o venta de Cuotas de Participación.</p>
<b>e)</b> Porcentaje máximo de Participación por Partícipe:	Hasta el 99.99% de cuotas de participación
<b>f)</b> Causales que originan el derecho del retiro del Fondo:	Al tratarse de un Fondo Cerrado, las participaciones no podrán ser redimidas por Hencorp, Gestora de Fondos de Inversión, S.A antes de la liquidación del fondo. En caso de que el partícipe desee retirarse del

	<p>Fondo deberá recurrir al mercado secundario por medio de una Casa de Corredores de Bolsa, para la venta de sus títulos de participación, haciendo obligatorio que dichos títulos de participación estén inscritos en una bolsa valores para su comercialización.</p> <p>No obstante, lo mencionado en el párrafo anterior, serán causales que originen el derecho a retiro del partícipe las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Cambios en el control de la Gestora o su sustitución.</li><li>b) Fusión entre Gestoras</li><li>c) Traslado de la Administración del Fondo a otra Gestora</li><li>d) Fusión entre Fondos de Inversión</li><li>e) Liquidación anticipada del fondo</li><li>f) Modificaciones a la política de inversión según lo establecido en el Reglamento Interno y el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación</li><li>g) Modificación del plazo del Fondo</li></ul> <p>Para los literales c), d), e), f) y g) se requerirá la aprobación en Asamblea de Partícipes.</p> <p>Si el partícipe necesita de la liquidez de sus cuotas de participación, este deberá recurrir a mercado secundario para proceder a la venta total o parcial de sus participaciones, acordando un precio con los inversionistas disponibles del mercado de valores, esto de conformidad con la reglamentación vigente de los mercados organizados por la Bolsa de Valores; su registro y traspaso será administrado por CEDEVAL en El Salvador.</p> <p>Cuando se realice la liquidación del fondo, el liquidador deberá presentar el balance final de la liquidación que deberá someterse a la discusión y aprobación de los partícipes en asamblea extraordinaria.</p>
g) Proceso de liquidación del Fondo por finalización del plazo de duración	<p><b>Liquidación</b></p> <p>Un Fondo no podrá ser declarado en quiebra, sino que únicamente entrará en liquidación, al presentarse cualesquiera de las causas siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Cuando el Fondo no cumpla con lo establecido en los artículos 51 y 61 de esta Ley;</li><li>b) Cuando así lo dispusieren los partícipes en un Fondo Cerrado, en acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria; y,</li><li>c) Cuando por efecto de la revocatoria de la autorización para operar de la Gestora y la consecuente cancelación de su asiento en el Registro, no se haya trasladado la administración del Fondo a otra Gestora.</li></ul>

**d) Finalización del Plazo**

En el caso del literal b), el Comité de Vigilancia deberá comunicarlo a la Superintendencia en los tres días hábiles siguientes a la celebración de la Asamblea Extraordinaria de partícipes, adjuntando la certificación del acuerdo de liquidación del Fondo y el nombramiento del liquidador adoptados en dicha asamblea. La falta de comunicación a la Superintendencia acarreará para el Comité de Vigilancia responsabilidades por los daños y perjuicios que causaren a los partícipes.

Cuando un Fondo entre en liquidación, la Superintendencia deberá comunicarlo a la Administración Tributaria, a fin de que ésta de manera simultánea a la liquidación del Fondo proceda a la fiscalización del mismo, con la finalidad de determinar en forma prioritaria la deuda tributaria.

Los gastos de liquidación, incluyendo los honorarios del liquidador del Fondo, serán pagados con cargo a los bienes que lo integran. En el caso del literal c), los gastos de la liquidación podrán ser reclamados a la Gestora por el liquidador del Fondo.

Durante el proceso de liquidación, el Fondo continuará bajo supervisión de la Superintendencia.

En los casos que el liquidador no fuere la Gestora, a partir de la fecha en que el liquidador tome posesión, la Gestora quedará inhibida de toda facultad de administración y de disposición de los activos del Fondo.

Los regímenes de administración y custodia continuarán aplicándose a los activos del Fondo sujetos a ellos, mientras no sean liquidados. La liquidación de un Fondo no implica la terminación automática de los correspondientes contratos de administración o de custodia, sin perjuicio de la facultad del liquidador para ponerles término.

**Liquidación de Fondos Cerrados**

La liquidación de los Fondos Cerrados será practicada por un liquidador nombrado en Asamblea Extraordinaria de partícipes, pudiendo ser la Gestora, siempre y cuando ésta no haya incurrido en alguna de las causales de disolución y liquidación reguladas por esta Ley.

En caso que se presenten las causales a que se refiere el artículo 103 de esta Ley y no se reciba en la Superintendencia ninguna comunicación sobre la liquidación del Fondo, ésta actuará de oficio para salvaguardar los intereses de los partícipes, para lo cual el Superintendente deberá solicitar con calificativo de urgente a un Juez con competencia en materia mercantil el nombramiento de un liquidador, a partir de una terna propuesta por el Superintendente.

Cuando corresponda al Juez nombrar al liquidador, deberá nombrarlo dentro del plazo improrrogable de diecisésis horas hábiles de recibida la

	<p>solicitud mientras esto no suceda, el Consejo deberá nombrar a un delegado, con el objeto de preservar los activos del Fondo, estableciéndole sus funciones y honorarios en el nombramiento correspondiente. Estos últimos con cargo al Fondo.</p> <p>Una vez nombrado el liquidador, el plazo en que deberá practicarse la liquidación para un Fondo Cerrado será acordado en Asamblea Extraordinaria de partícipes y en ningún caso podrá ser superior a cinco años.</p> <p><b>Facultades del Liquidador de Fondos Cerrados</b></p> <p>El liquidador de un Fondo tendrá las facultades siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Concluir las operaciones que hubieren quedado pendientes</li><li>b) Cobrar lo que se deba al Fondo y pagar sus obligaciones, prioritariamente deberá pagar la deuda tributaria</li><li>c) Vender los activos del Fondo</li><li>d) Practicar el balance final de la liquidación, que, en el caso de los Fondos Cerrados, deberá someterse a la discusión y aprobación de los partícipes en asamblea extraordinaria, convocada por éste para tal efecto.</li><li>e) Remitir a la Superintendencia el balance final y hacerlo publicar por una sola vez en el periódico de circulación que señala el Reglamento Interno del Fondo</li><li>f) Liquidar proporcionalmente a los partícipes sus cuotas de participación</li><li>g) Otorgar la escritura de liquidación, remitiendo a la Superintendencia copia certificada del testimonio de la misma.</li></ul> <p>En el caso de los Fondos Cerrados, la Asamblea de partícipes podrá establecer otras facultades al liquidador, siempre que no contradigan a las establecidas en este artículo y que sean necesarias para llevar a cabo la liquidación.</p> <p>El liquidador deberá remitir a la Superintendencia toda la información que ésta requiera. Queda terminantemente prohibido al liquidador iniciar nuevas operaciones.</p> <p>Para todos los efectos tributarios, los liquidadores de los Fondos de Inversión se considerarán responsables solidarios en calidad de representantes de los mismos; y previo a efectuar cualquier tipo de actuación deberán acreditar dicha calidad ante la Administración Tributaria, mediante el documento en que conste su elección como tal y la aceptación expresa del cargo.</p> <p>El incumplimiento a lo establecido en este artículo hará incurrir al liquidador en las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.</p>
<b>h)</b> Emisiones posteriores	Según la política de Aumento de Capital, el FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE podrá realizar más de una emisión. Las emisiones posteriores a la primera deberán ser

	acordadas en Asamblea Extraordinaria de partícipes y deberán observarse, en lo pertinente, los mismos requisitos legales necesarios para la inscripción y registro de la primera emisión, adicionando la certificación del acuerdo correspondiente de la Asamblea de partícipes.					
<b>Política de Inversión</b>						
<b>Política de Inversión en Instrumentos Financieros</b>						
El Fondo de Inversión podrá invertir en lo siguiente:						
	Mínimo	Máximo	Base			
<b>Por grado de liquidez</b>						
Alta Liquidez:, Reportos, Certificados de depósitos a plazo fijo (entidades locales), cuentas de ahorro y corrientes.	0.01%	40.00%	De los Activos del Fondo de Inversión			
<b>Títulos financieros (Locales)</b>						
Valores de titularización	0.00%	40.00%	De los Activos del Fondo de Titularización.			
Cuotas de participación de Fondos Abiertos	0.00%	40.00%	De las cuotas colocadas por otro Fondo.			
Cuotas de Participación de Fondos Cerrados	0.00%	40.00%				
Certificados de Inversión	0.00%	40.00%	De los Activos del Fondo de Inversión.			
Papel Bursátil	0.00%	40.00%				
Otros Instrumentos de Renta Fija según lo establecido en el Artículo 4 de la NDMC-07	0.00%	40.00%				
<b>Títulos Financieros (Extranjeros)</b>						
Cuotas de Participación de Fondos Extranjeros asentados en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero	0.00%	40.00%	De los Activos del Fondo de Inversión			
<b>Clasificación de riesgo (Escala Local)</b>						
Corto plazo Desde N-3	0.00%	40.00%	De los Activos del Fondo de Inversión.			
Mediano Plazo Desde BBB-	0.00%	40.00%				
<b>Sector Económico</b>						
Servicios	0.00%	40.00%	De los Activos del Fondo de Inversión.			
Comercio	0.00%	40.00%				
Finanzas	0.00%	40.00%				
Industrial	0.00%	40.00%				

Otros (Tecnología y telecomunicaciones, energía y sostenibilidad, agroindustria, salud, educación, turismo y recreación, logística y transporte, construcción y materiales, cultura y deporte, cualquier sector económico emergente que surja como resultado de avances tecnológicos, cambios sociales o nuevas tendencias de mercado que sean compatibles con los objetivos del Fondo.)	0.00%	40.00%	
<b>Origen de Instrumentos</b>			
Cualquier otro instrumento Local	0.00%	40.00%	De los Activos del Fondo de Inversión.
Internacional	0.00%	40.00%	

La gestora, a su vez, debe tener en cuenta los siguientes límites:

- I. Límites con relación a los activos del fondo:
  - a. El Fondo no puede ser poseedor de valores representativos de deuda que representen más del ochenta por ciento del activo del Fondo
  - b. El Fondo no puede ser poseedor de acciones que representen más del cincuenta por ciento del activo del Fondo.
- II. Límites con relación a los activos del emisor y mismo emisor:
  - a. El Fondo no puede ser poseedor de valores representativos de deuda que representen más del treinta por ciento del activo del emisor con base a los últimos Estados Financieros publicados por el emisor. Este porcentaje también es aplicable a la inversión que puede realizar un Fondo en una misma emisión de valores. En estos límites se incluyen las operaciones de reporto
  - b. El Fondo no deberá poseer directa o indirectamente acciones de una misma sociedad por encima del veinte por ciento del activo del emisor.
- III. Límites con relación al grupo empresarial o conglomerado:
  - a. El Fondo no deberá poseer más del veinticinco por ciento del total de sus activos, en valores emitidos o garantizados por sociedades pertenecientes a un mismo conglomerado financiero o grupo empresarial distinto al que pertenezca la Gestora; se incluyen en este límite los valores emitidos con cargo a patrimonios independientes administrados por estas sociedades, así como los depósitos de dinero, en el banco del referido conglomerado. También se incluyen los valores que garantizan las operaciones de reporto. Se exceptúan de este límite las cuentas corrientes o de ahorro que se utilicen para operatividad del Fondo.
  - b. El Fondo puede poseer hasta el diez por ciento del total de sus activos en valores de renta fija emitidos por una entidad vinculada a la Gestora, siempre y cuando estos instrumentos sean grado de inversión en el caso de valores extranjeros y los instrumentos de deuda local tengan una clasificación de riesgo de largo plazo no menor a la categoría BBB y N-2 para instrumentos de corto plazo.
- IV. El Fondo no deberá poseer por encima del cincuenta por ciento del total de las cuotas de participación colocadas por otro Fondo de Inversión. Adicionalmente, la sumatoria de las cuotas de participación adquiridas por fondos administrados por una Gestora no podrá exceder del cincuenta por ciento de las cuotas de participación colocadas por un mismo Fondo de Inversión. En caso que las inversiones en cuotas de participación sean de Fondos administrados por la misma Gestora, esto deberá ser comunicado a los partícipes

- V. El Fondo puede poseer valores de un mismo Fondo de Titularización hasta un cincuenta por ciento de los activos del Fondo de Titularización. La sumatoria de los valores de titularización adquiridos por fondos administrados por una Gestora, no podrá exceder el cincuenta por ciento de los valores emitidos por un mismo Fondo de Titularización. Este tipo de valores no estarán incluidos dentro de los valores representativos de deuda indicados en los numerales I y II descritos anteriormente.

**Política de Inversión para valores que no cotizan en Bolsa/oferta privada:**

El Fondo de Inversión podrá invertir en sociedades que no cotizan en bolsa de cualquier tamaño, giro, antigüedad o sector; siempre y cuando, los proyectos empresariales estén de acuerdo a los límites expresados en la política de inversión del Fondo y se cuide el beneficio económico de los partícipes.

El Fondo de Inversión podrá invertir en lo siguiente:

	Mínimo	Máximo	Base
<b>Por tamaño de sociedades:</b>			
Microempresa	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión
Pequeña Empresa	0.00%	99.99%	
Mediana Empresa	0.00%	99.99%	
Gran Empresa	0.00%	99.99%	
<b>Por giro empresarial:</b>			
Industria Básica	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión.
Entidades Financieras	0.00%	99.99%	
Otros Giros Empresariales definidos por el Ministerio de Economía	0.00%	99.99%	
<b>Por años de operación de la sociedad objeto de inversión:</b>			
Cero años de funcionamiento	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión
De 1 a 5 años de funcionamiento	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión
Más de 5 años de funcionamiento	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión
<b>Por concentración:</b>			
En una sola sociedad objeto de inversión	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión.
<b>Por zonas geográficas de la sociedad objeto de inversión:</b>			

Zona Occidental (Santa Ana, Sonsonate, Ahuachapán)	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión.
Zona Central (San Salvador, La Libertad, Cuscatlán, Chalatenango, La Paz, Cabañas)	0.00%	99.99%	
Zona Oriental (San Miguel, La Unión, Morazán, Usulután)	0.00%	99.99%	
<b>Por tipo de proyecto empresarial</b>			
Inversiones Financieras	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión.
Energía	0.00%	99.99%	
Software	0.00%	99.99%	
Desarrollo de Productos	0.00%	99.99%	
Otro tipo de Proyectos empresariales de acuerdo a los giros empresariales definidos por el Ministerio de Economía	0.00%	99.99%	
<b>Por concentración de grupo empresarial o conglomerado:</b>			
Por grupo empresarial	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión.
Por conglomerado	0.00%	99.99%	
<b>Por sectores económicos:</b>			
Servicios	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión.
Finanzas	0.00%	99.99%	
Comercio	0.00%	99.99%	
Industrial	0.00%	99.99%	
Otros sectores económicos definidos por la clasificación de actividades económicas de El Salvador	0.00%	99.99%	
<b>Por plazo de desarrollo del proyecto empresarial</b>			
De 1 a 5 años de desarrollo	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión.
Más de 5 años de desarrollo	0.00%	99.99%	

El incumplimiento de las siguientes condiciones son motivos por los cuales el Fondo puede proceder a una desinversión en la sociedad objeto de inversión:

- La sociedad debe estar formalmente constituida y cumplir con las leyes mercantiles, tributarias y laborales aplicables de El Salvador

- Que la empresa cuente con estados financieros y en el caso la sociedad cuente con más de un año de constituida, presentará los estados financieros auditados al menos de forma anual, cuando los tenga disponibles
- Contar con un proyecto empresarial específico de mediano a largo plazo a desarrollar
- Que la sociedad objeto de inversión esté de acuerdo a la política de inversión definida por la Gestora en su Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación
- Experiencia y capacidad técnica de los accionistas, directores y gerentes de la sociedad en el sector o actividad en el cual se desarrollará el proyecto de la sociedad
- Definir con relación a la sociedad objeto de inversión el límite de aceptación de endeudamiento (pasivos totales/activos totales), incorporando el porcentaje en los criterios de elegibilidad de la sociedad.
- Otras consideraciones que la Gestora de acuerdo al objetivo del Fondo establezca como requerimiento a las sociedades elegibles para ser objeto de inversión por parte del Fondo de Capital de Riesgo, como son: capital mínimo de la sociedad, monto mínimo de inversión que se realizará en la sociedad, ventas o ingresos mínimos anuales, entre otros.

**Información Adicional:**

La gestora podrá ofrecer servicios de asesoría financiera a la sociedad objeto de inversión siempre y cuando sea estipulado en el contrato firmado entre ambas partes.

Por otro lado, el fondo podrá tener control directo o indirecto de la sociedad objeto de inversión. Se entenderá que existe control, cuando el Fondo pueda asegurar la mayoría de votos en las juntas generales de accionistas y elegir a la mayoría de los Directores tratándose de Sociedades Anónimas, o asegurar la mayoría de votos en las Asambleas y designar a los administradores o representantes legales o a la mayoría de ellos, en otro tipo de sociedades o en patrimonios independientes. Lo anterior será en función de la cantidad de acciones obtenidas por el Fondo u otro instrumento que le confiera control.

Lo mencionado anteriormente se encontrará en el contrato entre la sociedad y la gestora.

Adicionalmente, se evaluará lo anteriormente mencionado para mantenimiento de la inversión.

El proceso de desinversión será el siguiente:

1. El administrador de inversiones detecta el incumplimiento a las condiciones planteadas en el contrato celebrado entre la gestora y la sociedad objeto de inversión y se pone en contacto con la sociedad objeto de inversión.
2. La sociedad objeto de inversión expone las razones de incumplimiento, dando argumentación sobre los motivos que causaron el incumplimiento y las soluciones a un plazo razonable (dependerá del proyecto empresarial)
3. El administrador de inversiones dará seguimiento al plan de subsanación propuesto y ejecutado por la sociedad objeto de inversión y que se cumpla en el plazo acordado entre ambas partes. Si finaliza el plazo y el incumplimiento no ha sido subsanado por una causa no justificada, el administrador del fondo podrá realizar la desinversión mediante mecanismos de recompra, venta de instrumentos u otro medio, según lo permitido en la NDMC-18 y las leyes locales. Para el caso de recompra la gestora estimara el valor razonable de las acciones según su metodología de valoración. Una vez definido el precio, se llevará a cabo la transacción y se verá reflejado en el contrato celebrado entre ambas partes.

**Política de Liquidez****Instrumentos Financieros**

Por su naturaleza, el FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE deberá mantener una liquidez mínima CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50,000.00), se entenderá como liquidez sus recursos en caja, depósitos bancarios y en valores de alta liquidez y bajo riesgo. Para estos efectos, se entenderá que los valores de alta liquidez y bajo riesgo son los que cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Que los valores tengan plazo al vencimiento menor a 365 días
- b) Que puedan ser recibidos como garantía en operaciones pasivas
- c) Que su precio de mercado pueda ser obtenido a través de una o varias fuentes proveedoras de precio, un sistema de información Bursátil o financiero internacional reconocido por la Superintendencia, o que en su defecto pueda ser obtenido de una metodología previamente establecida u otra fuente confiable de precios; y
- d) Que los valores extranjeros deberán ser grado de inversión y que los instrumentos de deuda local tengan una clasificación de riesgo de largo plazo no menor a la categoría BBB y N-2 para instrumentos de corto plazo; y
- e) Cumplir con los requisitos establecidos en el Art. nueve de las Normas Técnicas para las Inversiones del Fondo de Inversión (NDMC-07)

Adicionalmente, podrá mantener estos recursos invertidos en cuotas de participación de Fondos de Inversión Abiertos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero.

#### **Política de Excesos de Inversión**

De existir excesos (límites de inversión o de deuda) señalados en las políticas mencionadas en la sección 9.1 del Reglamento de Inversión, la Gestora debe avisar e informar su plan para disminuir el exceso a la Superintendencia, en los tres días hábiles siguientes de ocurrido el evento.

Siendo necesario indicar:

- a) Causa(s) del exceso
- b) Efecto(s) para los Partícipes o inversionistas
- c) Plan de acción para reducir el exceso.

La Gestora tendrá un plazo de hasta noventa días, contado desde la fecha en que se produjo el exceso, para regularizarlo a los porcentajes establecidos. La Gestora no podrá efectuar nuevas adquisiciones de instrumentos de las entidades o instrumentos involucrados en el exceso para el Fondo, hasta que se regularice su situación.

Lo mismo aplica para casos en que las desviaciones sean por omisión o error del administrador de inversiones, sujeto a sanciones a que hubiese lugar. El plazo podrá prorrogarse por causa justificada y cuando así lo autorice la Superintendencia (la Gestora presentará a la Superintendencia la solicitud de prórroga al menos con 20 días de anticipación al vencimiento del plazo, quien se pronunciará en un plazo máximo de diez días de recibida la solicitud, autorizando o denegando el pedido). La Gestora, podrá adquirir para ella los instrumentos en exceso o las inversiones no previstas en la política de inversiones del Fondo. La adquisición de dichos instrumentos deberá realizarse al mayor valor registrado en su valorización durante la etapa del exceso o de la inversión no prevista en la política de inversiones. En todo caso la Gestora deberá informar en su página web a los Partícipes la situación de exceso de inversión.

Los excesos de inversión en la política de inversiones del Fondo se producen por causas no atribuibles a la Gestora, en los siguientes casos:

- a) Cuando, habiendo adquirido instrumentos dentro de los límites establecidos, se producen variaciones en los precios, ocasionando excesos;
- b) Cuando, habiendo adquirido instrumentos dentro de los límites establecidos, se producen variaciones en los tipos de cambio de las monedas extranjeras en las cuales están expresados esos instrumentos o valores en los que estén invertidos los recursos de los Fondos, ocasionando excesos;
- c) Como consecuencia de cambios en la estructura societaria del emisor en el que ha invertido el Fondo;
- d) En el caso que alguna de las inversiones señaladas en el Reglamento deje de cumplir alguna de las condiciones para ser considerada como permitida;

- e) En el caso que, por causa justificada, el Fondo recibiere en pago valores, activos o derechos cuya inversión no cumpla lo establecido en la Ley de Fondos, las Normas Técnicas o en el Reglamento; y
- f) Otros casos en los que la Superintendencia, de acuerdo con la fundamentación efectuada por la Gestora, determine que fueron ocasionadas por causas ajenas a su gestión.

### Política de Endeudamiento

El Fondo no podrá tener deudas, que sumadas excedan el veinticinco por ciento de su patrimonio, en este límite se incluyen las operaciones de reporto.

Los activos del Fondo sólo podrán gravarse para garantizar el pago de sus propias obligaciones, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inversión. Las deudas adquiridas por el Fondo únicamente podrán ser cobradas contra sus activos. Lo anterior en aras del cumplimiento del artículo 18 de Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión (NDMC-07).

### Potenciales riesgos a los que está expuesto el Fondo

Los riesgos son situaciones que, en caso de suceder, pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del Fondo, perturbar el valor de la cartera de inversiones, generar un rendimiento menor al esperado, o inclusive causarle pérdida en sus inversiones. Se debe tener presente que el riesgo forma parte de cualquier inversión; sin embargo, en la mayoría de los casos puede medirse y gestionarse.

Los principales riesgos a los que se puede ver enfrentado el Fondo son:

<b>Riesgo de Liquidez</b>	<p>En el caso del FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE este riesgo se relaciona directamente con la liquidez de los títulos en cartera, es decir, la rapidez con que pueda hacer líquidos sus títulos para atender los rescates de sus partícipes, los cuales, si se venden a un precio inferior al de adquisición, originaría una pérdida en el valor del Patrimonio del Fondo y en el valor de sus cuotas de participación.</p> <p>El Riesgo de Liquidez del Fondo, será gestionado estableciendo límites prudenciales en instrumentos líquidos, como porcentaje del total de los activos del Fondo, dando cumplimiento a lo establecido en las Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión.</p> <p>A continuación, se exponen indicadores de alerta temprana para la gestión de riesgo de liquidez:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Índices de concentración por partícipe.</li><li>• Probabilidad de rescate significativo.</li><li>• Indicador de Descalce de activos y pasivos.</li><li>• Rentabilidad diaria anualizada de Valor Cuota.</li></ul>
<b>Riesgo de Crédito</b>	<p>Se considera como la posibilidad de pérdida debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el emisor de un título o bien porque la calificación crediticia del título, o en su defecto del emisor, se ha deteriorado.</p>

	<p>La gestión de dicho riesgo considerará cuando aplique los siguientes aspectos establecidos en el art 19 de NRP 11 Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las entidades de los mercados bursátiles:</p> <p>Identificar los factores o variables cuyos movimientos puedan originar un incremento en el riesgo de crédito;</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Establecer los límites o umbrales de concentración de crédito, a cargo de un emisor o grupo de emisores que deban considerarse como una sola fuente de riesgo por sus vínculos patrimoniales o de responsabilidad;</li><li>• Disponer de mecanismos para monitorear los factores de riesgo identificados, debiendo realizar un análisis de concentración de su cartera de inversión, así como estimaciones de las tendencias que presentan, considerando para ello: exposiciones individuales frente a un mismo emisor, emisores vinculados y grupos relacionados, emisores en un mismo sector económico o región geográfica;</li><li>• Vigilar y controlar la naturaleza, características, diversificación, correlación y calidad de la exposición al riesgo, considerando el tipo de inversión o instrumento relacionado con las operaciones;</li><li>• Analizar el valor de recuperación, así como los mecanismos de mitigación y estimar la pérdida esperada en la operación; y</li><li>• Establecer medidas para mitigar la exposición a este riesgo.</li></ul>
<b>Riesgo de Contraparte</b>	<p>Es la posibilidad de pérdida que se puede generar debido al incumplimiento de las obligaciones por parte de la contraparte o entidad con que el Fondo negocia una operación. Esta pérdida puede darse al momento de la liquidación de una operación debido a situaciones de iliquidez, insolvencia o falta de capacidad operativa; también se puede generar por actuaciones impropias, ilegales o deshonestas por una de las partes (riesgo moral).</p> <p>La gestión de dicho riesgo considerará cuando aplique los siguientes aspectos establecidos en el art 20 de la Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos (NRP-11) de las entidades de los mercados bursátiles:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Identificar y evaluar los factores de riesgo que pueden originar un incremento en el riesgo de contraparte asumido por la entidad;</li><li>• Establecer los límites o umbrales de concentración a cargo de una o un grupo de contrapartes, que deban considerarse como una sola fuente de riesgo por sus vínculos patrimoniales o de responsabilidad;</li><li>• Analizar los medios de pagos;</li><li>• Analizar las garantías asociadas a las operaciones que realicen con contrapartes, clasificando los activos como aceptables conforme a sus políticas y perfil de riesgo de la entidad;</li><li>• Establecer métodos de valoración de garantías tomando en consideración las condiciones existentes en el mercado; y</li><li>• Establecer medidas para mitigar la exposición a este riesgo.</li></ul>

	<p>Entre algunas de las medidas para la gestión y mitigación del riesgo de crédito y de contraparte se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Análisis Financieros para indagar capacidad de pago de las partes</li><li>• Análisis de la Industria</li><li>• Monitoreo de clasificaciones de riesgo</li></ul> <p>Los aspectos señalados, entre otros, serán tomados en cuenta como parte del proceso previo a la inversión, la cual se encuentra detallada en la Política de Inversión del Prospecto de Colocación de Cuotas.</p>
<b>Riesgo de Operativo</b>	<p>Se entiende por riesgo operativo, que incluye el legal, la posibilidad de que el Fondo pueda incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos, así como cambios en la normatividad externa e interna que afecten directamente el valor del portafolio del Fondo de Inversión.</p> <p>La Gestora cuenta con las políticas y procedimientos necesarios para asegurar una adecuada identificación, medición y soporte en la toma de decisiones frente a los riesgos relevantes que se deriven de la administración del Fondo de Inversión.</p>
<b>Riesgo de Mercado</b>	<p>Se define como la probabilidad de que el Fondo pueda incurrir en pérdidas por efecto de cambios en el precio de mercado de los activos que conforman el portafolio de inversiones. Estos cambios en el precio de los instrumentos pueden presentarse como resultado de variaciones en las tasas de interés y tipos de cambio, y otros eventos de la economía.</p> <p>Este riesgo se gestionará utilizando una medida estadística llamada VaR (Value at Risk), por sus siglas en inglés, que estima la pérdida potencial máxima por movimientos de mercado en un determinado período con un cierto nivel de confianza. El VaR es una medida estadística que con un solo dato resume el valor en riesgo de un portafolio de inversión o de un determinado valor, de generar pérdidas derivadas de movimientos de mercado.</p>

Factores de riesgo del Fondo asociados a la gestión de activos que no cotizan en bolsa:

Riesgo de supervisión de la sociedad objeto de inversión	<p>Se define como el riesgo asociado a una mala gestión en la supervisión de la sociedad objeto de inversión.</p> <p>Una supervisión inadecuada de las sociedades o proyectos que integran la cartera del Fondo de Inversión podría contravenir disposiciones legales y dar lugar a acciones judiciales en su contra. Además, podría comprometer la continuidad operativa del fondo, especialmente ante incumplimientos prolongados en los pagos, o bien provocar una rápida depreciación de sus activos.</p>
--	---

Riesgo por desinversión en sociedad objeto de inversión	Se define como el riesgo asociado al incumplimiento con los requerimientos mínimos para poder considerar una sociedad para invertir en ella.
Riesgo por la adquisición de activos muy especializados o de nicho	Riesgo asociado a la adquisición de proyectos o activos muy especializados donde la Gestora carezca de conocimiento técnico y debido a ello no se finalice el proyecto o se maneje de manera inadecuada los activos.
Riesgo por incumplimiento del proyecto o plazo del mismo	Se define como el riesgo asociado con la posibilidad de que la sociedad/proyecto de inversión no cumpla con los plazos para desarrollo del mismo y afecte los ingresos y las proyecciones del fondo.
Riesgo de concentración por sociedad	Se define como el riesgo asociado a la inversión concentrada en una sociedad o un alto porcentaje de sus activos invertido en una sociedad y que debido a eventos externos la misma se vea afectada y perjudique el rendimiento del fondo.

### Información a Entregar y Remitir a los Partícipes

Información que será entregada al partíciipe:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Reglamento Interno del Fondo y su extracto;</li> <li>• Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo y su extracto;</li> <li>• Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación; y</li> <li>• Estados de Cuenta mensuales generados vía electrónica, física, o a través de canales de atención establecidos por las entidades comercializadoras del FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE</li> </ul>
Otra información:	<p>La Gestora pondrá a disposición de los partícipes el sitio web: <a href="http://www.hencorpgestora.com">www.hencorpgestora.com</a>, en el cual divulgará información relevante del fondo administrado.</p> <p>Las oficinas de la Gestora se encuentran ubicadas en Edificio D'CORA Anexo 2 Blvd. Orden de malta y Calle El Boquerón Urb. Santa Elena, Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador, C.A.</p>

## 6. Autorizaciones del Fondo

### 6.1 Autorización del Reglamento Interno por la Gestora

En sesión de Junta Directiva de Hencorp Gestora Fondos de Inversión, Sociedad Anónima, celebrada el día 16 de septiembre de dos mil veinticinco, en el Acta de sesión número JD 72 /2025 en su punto 3 y sus modificaciones en Acta sesión número JD 75/2025 en su punto 2 de fecha diez de octubre de dos mil veinticinco y Acta sesión número JD76/2025 en su punto 9 de fecha veintidós de octubre de dos mil veinticinco, se acordó la AUTORIZACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE y aprobar el Reglamento Interno y Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE.

## 6.2 Autorización del Asiento Registral del Fondo en la Superintendencia

EL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE ha sido autorizado según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero CD-54/2025 de fecha 31 de octubre de 2025, inscrito bajo el asiento registral números FC-0005-2025.

## 6.3 Autorización de la Bolsa de Valores de El Salvador

EL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE ha sido autorizado por la Bolsa de Valores, mediante acuerdo tomado en sesión de Junta Directiva número JD-15/2025 de fecha 18 de noviembre de 2025.

# 7. Características del Fondo.

<b>Nombre de la Gestora:</b>	Hencorp Gestora de Fondos de Inversión S.A.
<b>Denominación del Fondo:</b>	FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE
<b>Tipo de Fondo:</b>	Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo
<b>Objeto del Fondo:</b>	El FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE, tiene como objeto la inversión en acciones y valores de deuda emitidos por sociedades que no cotizan en bolsa. Dichas sociedades son indistintas de giro, sector, años de operación y tamaño. Se busca financiar proyectos empresariales de mediano a largo plazo de cualquier rubro. Adicionalmente, podrá invertir en instrumentos financieros de Renta Fija, Renta Variable e Instrumentos de manejo de liquidez, como Fondos de Inversión Abiertos que cumplan con las condiciones mínimas establecidas en el Reglamento de Inversión y se encuentren autorizados para ser transados en el mercado bursátil salvadoreño, así como en productos bancarios de alta liquidez. De acuerdo con su política de inversión es un Fondo de Inversión de mediano a largo plazo.
<b>Tipo de Inversionista:</b>	El Fondo está orientado particularmente a personas naturales o jurídicas que buscan rentabilizar sus recursos de mediano a largo plazo y por lo tanto no requieran liquidez inmediata. El perfil del inversionista es agresivo, es decir, inversionista con tolerancia alta al riesgo, dispuesto a asumir pérdidas y con previo conocimiento o experiencia en el Mercado de Valores.
<b>Denominación de la Emisión:</b>	FICCRHV

<b>Naturaleza y Clase de Valor:</b>	El Fondo de Inversión contará con una única clase de Cuotas de Participación, la cual se denominará serie “A”. Dicha clase confieren iguales derechos y obligaciones a los partícipes, y estarán sujetas a las mismas comisiones y gastos.
<b>Monto de la Emisión:</b>	Hasta quinientos millones de Dólares de los Estados Unidos de América: (US\$ 500,000,000.00)
<b>Numero de Cuotas de Participación:</b>	Quinientos mil participaciones (500,000)
<b>Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación:</b>	Para la constitución de cada cuenta de inversión en el Fondo, el monto mínimo inicial de suscripción será de mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000.00) y múltiplos de mil dólares de los Estados unidos de América (US\$ 1,000.00).
<b>Valor Nominal:</b>	Mil dólares de los Estados unidos de América (\$\$ 1,000.00).
<b>Vigencia de Valor Cuota:</b>	Veinticuatro horas una vez realizado el cierre diario.
<b>Variación del Valor Nominal:</b>	Valor nominal inicial de mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 1,000.00), el cual variará de forma diaria de acuerdo con el desempeño del Fondo.
<b>Moneda de negociación:</b>	Dólar de los Estados Unidos de América
<b>Garantía:</b>	<p>De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Fondos de Inversión, la Gestora mantendrá vigente en todo momento una garantía en función del patrimonio de los Fondos de Inversión que administra, en beneficio de los partícipes de éstos, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a las que está sujeta la Gestora en la administración de los Fondos de Inversión; siempre y cuando el incumplimiento de dichas obligaciones haya causado perjuicio económico a los partícipes de dichos Fondos de Inversión, y que el partícipe haya agotado previamente la gestión administrativa de atención y respuesta al reclamo por parte de la Gestora.</p> <p>La garantía asegurará: a) El fiel cumplimiento de las disposiciones establecidas tanto en el Reglamento Interno de cada Fondo de Inversión, el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y el Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación; b) La ejecución de las Políticas de Inversión de cada Fondo, y la</p>

	<p>adecuada mitigación de los límites y excesos de las Inversiones; y c) Cualquier otro incumplimiento de la Gestora, que haya causado perjuicio económico comprobable a los partícipes de los Fondos bajo su administración. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Fondos de Inversión, la Gestora emitirá dicha garantía a favor de la Central de Deposito de Valores, S.A. de C.V. en su calidad de Representante de los Beneficiarios de la Garantía.</p>
<b>Forma de pago de la Suscripción de Cuotas de Participación:</b>	Las formas de pago para la suscripción de cuotas de participación pueden ser mediante cheques, transferencias bancarias o notas de abono a las cuentas del Fondo; y podrán ser notificadas por el Partípice y/o inversionista a través de medios físicos o electrónicos. En el caso de pago mediante cheque, la suscripción de cuotas de participación se hará efectiva hasta cuando se tenga la confirmación del Banco de que los fondos están en firme. Será responsabilidad del Partípice notificar a la Entidad Comercializadora, a través de cualquiera de los canales establecidos, cuando haya realizado una suscripción a fin de que se garantice el ingreso de los fondos en forma íntegra y oportuna. La recepción de las suscripciones y aplicación del valor cuota se realizará de forma cronológica.
<b>Forma de Representación:</b>	Anotaciones electrónicas de valores en cuenta
<b>Transferencia de los Valores:</b>	Los traspasos de los valores representados por anotaciones en cuenta se efectuarán por medio de transferencia contable.
<b>Política de Redención Anticipada de Cuotas de Participación</b>	Las cuotas de Participación podrán ser redimidas anticipadamente a opción de la Junta Directiva de Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A. Esta redención podrá ser total o parcial de uno o más tramos de la emisión con un preaviso mínimo de tres días de anticipación el cual será comunicado a la Superintendencia del Sistema Financiero, a la Bolsa de Valores de El Salvador y a Cedeval. En cada tramo se deberá establecer la facultad de redención anticipada. El precio de la redención de cuotas será definido como el Valor Cuota en el día previo a la redención.
<b>Procedimiento de pago de redención</b>	La Gestora, actuando en su calidad de administradora del Fondo, hará efectivo el pago según los términos y condiciones de las cuotas

	emitidas, debiendo realizarse por medio de Cedeval. Luego de la fecha de redención anticipada de los valores, ya sea parcial o totalmente y si hubiese cuotas de participación redimidos que los partícipes del fondo no hayan hecho efectivo su pago, la Gestora mantendrá hasta por ciento ochenta días más el monto pendiente de pago de las cuotas de participación redimidos, el cual estará depositado en una cuenta del Fondo. Vencido dicho plazo, lo pondrá a disposición de los partícipes mediante el pago por consignación a favor de la persona que acredite titularidad legítima mediante certificación emitida por Cedeval.
<b>Plazo de la Emisión:</b>	El Fondo tendrá un plazo de hasta noventa y nueve (99) años a partir de la primera colocación de Cuotas de Participación.
<b>Negociabilidad:</b>	Las Cuotas de Participación podrán ser colocadas en ventanilla por parte de la Gestora, o en mercado primario de la Bolsa de Valores por intermediación de las Casas Corredoras de Bolsa, en las sesiones de negociación que se realicen en ella. La fecha de negociación será comunicada a la Superintendencia del Sistema Financiero y Bolsa de Valores mediante notificación por escrito del Administrador de Inversiones del Fondo, con firma debidamente legalizada por notario.
<b>Actualización del Valor de la Participación:</b>	Diaria
<b>Activos en los que invertirá los recursos aportados durante el período de suscripción:</b>	Durante el período de suscripción de cuotas, el Fondo invertirá en instrumentos Financieros que coticen o no en bolsa, siguiendo las políticas de inversión del Fondo.
<b>Procedimiento de Modificación del Reglamento Interno:</b>	Según el artículo 70 de la Ley de Fondos de Inversión, cualquier modificación que se realice al Reglamento Interno de un Fondo Cerrado, al prospecto de colocación, al modelo de contrato de suscripción de cuotas de participación y a la emisión, requerirá de la autorización previa del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, a solicitud de la Gestora. Dicha resolución será notificada dentro de los siguientes quince días de acordada y posteriormente se deberá modificar el asiento del Fondo en el Registro y de su emisión, si fuere el caso. Sin perjuicio de lo anterior, las modificaciones al Reglamento Interno deberán, en

	<p>forma previa a su presentación a la Superintendencia, haber sido aprobadas en Asamblea Extraordinaria de partícipes, de conformidad a la Ley de Fondos de Inversión. Las modificaciones a estos documentos, entrará en vigencia quince días después de notificada la autorización del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, plazo dentro del cual deberán ser informadas directamente a los partícipes por los medios que permitan corroborar fehacientemente esta gestión. Dicha información deberá especificar el contenido de cada uno de los cambios realizados. Todas las modificaciones al Reglamento se divulgarán a través del sitio Web de la Gestora (<a href="http://www.hencorpgestora.com">www.hencorpgestora.com</a>).</p>
<b>Custodia y Deposito:</b>	Los valores adquiridos por el Fondo de Inversión estarán en una cuenta de custodia en la Central de Depósitos de Valores (CEDEVAL) en una subcuenta del Fondo de Inversión.
<b>Clasificación de Riesgo:</b>	<p>El presente Fondo cuenta con clasificación de Riesgo, la cual se encuentra anexa en el prospecto de colocación de cuotas de participación y publicada en el sitio Web de la Gestora (<a href="http://www.hencorpgestora.com">www.hencorpgestora.com</a>), junto con la denominación de la sociedad clasificadora de riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Clasificación de Riesgo: FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE</li><li>• Nombre de la Clasificadora de Riesgo: Pacific Credit Ratings, S.A. de C.V.</li><li>• Clasificación asignada:<ul style="list-style-type: none"><li>○ Perfil del Fondo: A</li><li>○ Riesgo Integral: sv 2f</li><li>○ Riesgo Fundamental: sv A+f</li><li>○ Riesgo de Mercado: sv 2-</li><li>○ Riesgo Fiduciario: sv AA</li></ul></li><li>• Fecha del Informe de Clasificación: 08 de septiembre de 2025.</li></ul>

- Definición de la Clasificación Asignada:
  - Perfil del Fondo A: Estos fondos de inversión están dirigidos a los inversionistas que tienen un perfil de inversión agresivo, con aceptación de riesgo para obtener mayores niveles rentabilidad, pero con una probabilidad mayor de pérdidas inesperadas o con considerables niveles de severidad.
  - Riesgo Integral 2: Dentro de su perfil, corresponde a fondos de inversión con una moderada vulnerabilidad a sufrir pérdidas en el valor.
  - Riesgo Fundamental A: Los factores de protección, que se desprenden de la evaluación de la calidad y diversificación de los activos del portafolio son buenos. Los Fondos de inversión agrupados en este nivel poseen carteras balanceadas cuyas emisiones y/o calidad de activos fluctúan entre niveles de calidad crediticia sobresalientes hasta satisfactorias, con el objeto de tratar de aprovechar oportunidades de rendimientos mayores.
  - Riesgo de Mercado 2: Dentro de su perfil, corresponde a fondos de inversión con una moderada volatilidad ante variaciones en las condiciones de mercado.
  - Riesgo Fiduciario AA: La administración del fondo cuenta con capacidad para llevar a cabo una muy buena gestión de los recursos a su cargo. El riesgo fiduciario es considerablemente bajo como resultado de al menos la concurrencia de la capacidad profesional de los administradores, el muy buen diseño organizacional y de

	<p>procesos, la efectiva ejecución de dichos procesos, así como por el uso de sistemas de información de muy alta calidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Racionalidad de la Clasificación: En Comité de Clasificación de Riesgo, Pacific Credit Rating (PCR) decidió asignar las calificaciones de SV2f al Riesgo Integral, SVA+f al Riesgo Fundamental, SV2- al Riesgo de Mercado y SVAAf al Riesgo Fiduciario del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Hencorp Value con perspectiva “Estable”, con cifras auditadas al 31 de diciembre de 2024. La clasificación se fundamenta en el perfil agresivo del fondo, que concentrará sus inversiones en valores que no cotizan en bolsa, considerando los criterios aplicados por la gestora para seleccionar a las sociedades objeto de inversión. Asimismo, se considera un riesgo de mercado acotado por la aplicación de políticas adecuadas. Finalmente, se valora la experiencia y posicionamiento en el mercado de la gestora.</li> <li>• Perspectiva del Fondo: Estable</li> </ul>								
<b>Procedimiento a seguir en caso de Acción Judicial contra el Fondo:</b>	La sociedad Gestora, el Fondo de Inversión y los partícipes en caso de conflictos, pueden ejecutar alguna acción judicial y podrán someterse voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales judiciales, en este caso de San Salvador u optar por arbitraje.								
<b>Política de Inversión</b>									
<b>Política de Inversión en Instrumentos Financieros</b>									
El FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE podrá invertir en lo siguiente:									
<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Mínimo</th> <th>Máximo</th> <th>Base</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>Por grado de liquidez</b></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>			Mínimo	Máximo	Base	<b>Por grado de liquidez</b>			
	Mínimo	Máximo	Base						
<b>Por grado de liquidez</b>									

Alta Liquidez:, Reportos, Certificados de depósitos a plazo fijo (entidades locales), cuentas de ahorro y corrientes.	0.01%	40.00%	De los Activos del Fondo de Inversión
<b>Títulos financieros (Locales)</b>			
Valores de titularización	0.00%	40.00%	De los Activos del Fondo de Titularización.
Cuotas de participación de Fondos Abiertos	0.00%	40.00%	De las cuotas colocadas por otro Fondo.
Cuotas de Participación de Fondos Cerrados	0.00%	40.00%	
Certificados de Inversión	0.00%	40.00%	De los Activos del Fondo de Inversión.
Papel Bursátil	0.00%	40.00%	
Otros Instrumentos de Renta Fija según lo establecido en el Artículo 4 de la NDMC-07	0.00%	40.00%	
<b>Títulos Financieros (Extranjeros)</b>			
Cuotas de Participación de Fondos Extranjeros asentados en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero	0.00%	40.00%	De los Activos del Fondo de Inversión
<b>Clasificación de riesgo (Escala Local)</b>			
Corto plazo Desde N-3	0.00%	40.00%	De los Activos del Fondo de Inversión.
Mediano Plazo Desde BBB-	0.00%	40.00%	
<b>Sector Económico</b>			
Servicios	0.00%	40.00%	De los Activos del Fondo de Inversión.
Comercio	0.00%	40.00%	
Finanzas	0.00%	40.00%	
Industrial	0.00%	40.00%	
Otros (Tecnología y telecomunicaciones, energía y sostenibilidad, agroindustria, salud, educación, turismo y recreación, logística y transporte, construcción y materiales, cultura y deporte, cualquier sector económico emergente que surja como resultado de avances tecnológicos, cambios sociales o nuevas tendencias de mercado que sean compatibles con los objetivos del Fondo.)	0.00%	40.00%	De los Activos del Fondo de Inversión.
<b>Origen de Instrumentos</b>			

Cualquier otro instrumento Local	0.00%	40.00%	De los Activos del Fondo de Inversión.
Internacional	0.00%	40.00%	

La gestora, a su vez, debe tener en cuenta los siguientes límites:

- I. Límites con relación a los activos del fondo:
  - a. El Fondo no puede ser poseedor de valores representativos de deuda que representen más del ochenta por ciento del activo del Fondo
  - b. El Fondo no puede ser poseedor de acciones que representen más del cincuenta por ciento del activo del Fondo.
- II. Límites con relación a los activos del emisor y mismo emisor:
  - a. El Fondo no puede ser poseedor de valores representativos de deuda que representen más del treinta por ciento del activo del emisor con base a los últimos Estados Financieros publicados por el emisor. Este porcentaje también es aplicable a la inversión que puede realizar un Fondo en una misma emisión de valores. En estos límites se incluyen las operaciones de reporto
  - b. El Fondo no deberá poseer directa o indirectamente acciones de una misma sociedad por encima del veinte por ciento del activo del emisor.
- III. Límites con relación al grupo empresarial o conglomerado:
  - a. El Fondo no deberá poseer más del veinticinco por ciento del total de sus activos, en valores emitidos o garantizados por sociedades pertenecientes a un mismo conglomerado financiero o grupo empresarial distinto al que pertenezca la Gestora; se incluyen en este límite los valores emitidos con cargo a patrimonios independientes administrados por estas sociedades, así como los depósitos de dinero, en el banco del referido conglomerado. También se incluyen los valores que garantizan las operaciones de reporto. Se exceptúan de este límite las cuentas corrientes o de ahorro que se utilicen para operatividad del Fondo.
  - b. El Fondo puede poseer hasta el diez por ciento del total de sus activos en valores de renta fija emitidos por una entidad vinculada a la Gestora, siempre y cuando estos instrumentos sean grado de inversión en el caso de valores extranjeros y los instrumentos de deuda local tengan una clasificación de riesgo de largo plazo no menor a la categoría BBB y N-2 para instrumentos de corto plazo.
- IV. El Fondo no deberá poseer por encima del cincuenta por ciento del total de las cuotas de participación colocadas por otro Fondo de Inversión. Adicionalmente, la sumatoria de las cuotas de participación adquiridas por fondos administrados por una Gestora no podrá exceder del cincuenta por ciento de las cuotas de participación colocadas por un mismo Fondo de Inversión. En caso que las inversiones en cuotas de participación sean de Fondos administrados por la misma Gestora, esto deberá ser comunicado a los partícipes
- V. El Fondo puede poseer valores de un mismo Fondo de Titularización hasta un cincuenta por ciento de los activos del Fondo de Titularización. La sumatoria de los valores de titularización adquiridos por fondos administrados por una Gestora, no podrá exceder el cincuenta por ciento de los valores emitidos por un mismo Fondo de Titularización. Este tipo de valores no estarán incluidos dentro de los valores representativos de deuda indicados en los numerales I y II descritos anteriormente.

**Política de Inversión para valores que no cotizan en Bolsa/oferta privada:**

El Fondo de Inversión podrá invertir en sociedades que no cotizan en bolsa de cualquier tamaño, giro, antigüedad o sector; siempre y cuando, los proyectos empresariales estén de acuerdo a los límites expresados en la política de inversión del Fondo y se cuide el beneficio económico de los participes.

El Fondo de Inversión podrá invertir en lo siguiente:

	Mínimo	Máximo	Base
<b>Por tamaño de sociedades:</b>			
Microempresa	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión
Pequeña Empresa	0.00%	99.99%	
Mediana Empresa	0.00%	99.99%	
Gran Empresa	0.00%	99.99%	
<b>Por giro empresarial:</b>			
Industria Básica	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión.
Entidades Financieras	0.00%	99.99%	
Otros Giros Empresariales definidos por el Ministerio de Economía	0.00%	99.99%	
<b>Por años de operación de la sociedad objeto de inversión:</b>			
Cero años de funcionamiento	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión
De 1 a 5 años de funcionamiento	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión
Más de 5 años de funcionamiento	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión
<b>Por concentración:</b>			
En una sola sociedad objeto de inversión	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión.
<b>Por zonas geográficas de la sociedad objeto de inversión:</b>			
Zona Occidental (Santa Ana, Sonsonate, Ahuachapán)	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión.
Zona Central (San Salvador, La Libertad, Cuscatlán, Chalatenango, La Paz, Cabañas)	0.00%	99.99%	
Zona Oriental (San Miguel, La Unión, Morazán, Usulután)	0.00%	99.99%	
<b>Por tipo de proyecto empresarial</b>			
Inversiones Financieras	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión.
Energía	0.00%	99.99%	
Software	0.00%	99.99%	

Desarrollo de Productos	0.00%	99.99%	
Otro tipo de Proyectos empresariales de acuerdo a los giros empresariales definidos por el Ministerio de Economía	0.00%	99.99%	
<b>Por concentración de grupo empresarial o conglomerado:</b>			
Por grupo empresarial	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión.
Por conglomerado	0.00%	99.99%	
<b>Por sectores económicos:</b>			
Servicios	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión.
Finanzas	0.00%	99.99%	
Comercio	0.00%	99.99%	
Industrial	0.00%	99.99%	
Otros sectores económicos definidos por la clasificación de actividades económicas de El Salvador	0.00%	99.99%	
<b>Por plazo de desarrollo del proyecto empresarial</b>			
De 1 a 5 años de desarrollo	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión.
Más de 5 años de desarrollo	0.00%	99.99%	

El incumplimiento de las siguientes condiciones son motivos por los cuales el Fondo puede proceder a una desinversión en la sociedad objeto de inversión:

- La sociedad debe estar formalmente constituida y cumplir con las leyes mercantiles, tributarias y laborales aplicables de El Salvador
- Que la empresa cuente con estados financieros y en el caso la sociedad cuente con más de un año de constituida, presentará los estados financieros auditados al menos de forma anual, cuando los tenga disponibles
- Contar con un proyecto empresarial específico de mediano a largo plazo a desarrollar
- Que la sociedad objeto de inversión esté de acuerdo a la política de inversión definida por la Gestora en su Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación
- Experiencia y capacidad técnica de los accionistas, directores y gerentes de la sociedad en el sector o actividad en el cual se desarrollará el proyecto de la sociedad
- Definir con relación a la sociedad objeto de inversión el límite de aceptación de endeudamiento (pasivos totales/activos totales), incorporando el porcentaje en los criterios de elegibilidad de la sociedad.
- Otras consideraciones que la Gestora de acuerdo al objetivo del Fondo establezca como requerimiento a las sociedades elegibles para ser objeto de inversión por parte del Fondo de Capital de Riesgo, como son: capital mínimo de la sociedad, monto mínimo de inversión que se realizará en la sociedad, ventas o ingresos mínimos anuales, entre otros.

**Información Adicional:**

La gestora podrá ofrecer servicios de asesoría financiera a la sociedad objeto de inversión siempre y cuando sea estipulado en el contrato firmado entre ambas partes.

Por otro lado, el fondo podrá tener control directo o indirecto de la sociedad objeto de inversión. Se entenderá que existe control, cuando el Fondo pueda asegurar la mayoría de votos en las juntas generales de accionistas y elegir a la mayoría de los Directores tratándose de Sociedades Anónimas, o asegurar la mayoría de votos en las Asambleas y designar a los administradores o representantes legales o a la mayoría de ellos, en otro tipo de sociedades o en patrimonios independientes. Lo anterior será en función de la cantidad de acciones obtenidas por el Fondo u otro instrumento que le confiera control.

Lo mencionado anteriormente se encontrará en el contrato entre la sociedad y la gestora.

Adicionalmente, se evaluará lo anteriormente mencionado para mantenimiento de la inversión.

El proceso de desinversión será el siguiente:

4. El administrador de inversiones detecta el incumplimiento a las condiciones planteadas en el contrato celebrado entre la gestora y la sociedad objeto de inversión y se pone en contacto con la sociedad objeto de inversión.
5. La sociedad objeto de inversión expone las razones de incumplimiento, dando argumentación sobre los motivos que causaron el incumplimiento y las soluciones a un plazo razonable (dependerá del proyecto empresarial)
6. El administrador de inversiones dará seguimiento al plan de subsanación propuesto y ejecutado por la sociedad objeto de inversión y que se cumpla en el plazo acordado entre ambas partes. Si finaliza el plazo y el incumplimiento no ha sido subsanado por una causa no justificada, el administrador del fondo podrá realizar la desinversión mediante mecanismos de recompra, venta de instrumentos u otro medio, según lo permitido en la NDMC-18 y las leyes locales. Para el caso de recompra la gestora estimara el valor razonable de las acciones según su metodología de valoración. Una vez definido el precio, se llevará a cabo la transacción y se verá reflejado en el contrato celebrado entre ambas partes.

## Política de Liquidez

### Instrumentos Financieros

Por su naturaleza, el FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE deberá mantener una liquidez mínima de CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50,000.00), se entenderá como liquidez sus recursos en caja, depósitos bancarios y en valores de alta liquidez y bajo riesgo. Para estos efectos, se entenderá que los valores de alta liquidez y bajo riesgo son los que cumplen con los siguientes requisitos:

- f) Que los valores tengan plazo al vencimiento menor a 365 días
- g) Que puedan ser recibidos como garantía en operaciones pasivas
- h) Que su precio de mercado pueda ser obtenido a través de una o varias fuentes proveedoras de precio, un sistema de información Bursátil o financiero internacional reconocido por la Superintendencia, o que en su defecto pueda ser obtenido de una metodología previamente establecida u otra fuente confiable de precios; y
- i) Que los valores extranjeros deberán ser grado de inversión y que los instrumentos de deuda local tengan una clasificación de riesgo de largo plazo no menor a la categoría BBB y N-2 para instrumentos de corto plazo; y
- j) Cumplir con los requisitos establecidos en el Art. nueve de las Normas Técnicas para las Inversiones del Fondo de Inversión (NDMC-07)

Adicionalmente, podrá mantener estos recursos invertidos en cuotas de participación de Fondos de Inversión Abiertos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero.

## Política de Excesos de Inversión

De existir excesos (límites de inversión o de deuda) señalados en las políticas mencionadas en la sección 9.1 del Reglamento de Inversión, la Gestora debe avisar e informar su plan para disminuir el exceso a la Superintendencia, en los tres días hábiles siguientes de ocurrido el evento.

Siendo necesario indicar:

- a) Causa(s) del exceso
- b) Efecto(s) para los Partícipes o inversionistas
- c) Plan de acción para reducir el exceso.

La Gestora tendrá un plazo de hasta noventa días, contado desde la fecha en que se produjo el exceso, para regularizarlo a los porcentajes establecidos. La Gestora no podrá efectuar nuevas adquisiciones de instrumentos de las entidades o instrumentos involucrados en el exceso para el Fondo, hasta que se regularice su situación.

Lo mismo aplica para casos en que las desviaciones sean por omisión o error del administrador de inversiones, sujeto a sanciones a que hubiese lugar. El plazo podrá prorrogarse por causa justificada y cuando así lo autorice la Superintendencia (la Gestora presentará a la Superintendencia la solicitud de prórroga al menos con 20 días de anticipación al vencimiento del plazo, quien se pronunciará en un plazo máximo de diez días de recibida la solicitud, autorizando o denegando el pedido). La Gestora, podrá adquirir para ella los instrumentos en exceso o las inversiones no previstas en la política de inversiones del Fondo. La adquisición de dichos instrumentos deberá realizarse al mayor valor registrado en su valorización durante la etapa del exceso o de la inversión no prevista en la política de inversiones. En todo caso la Gestora deberá informar en su página web a los Partícipes la situación de exceso de inversión.

Los excesos de inversión en la política de inversiones del Fondo se producen por causas no atribuibles a la Gestora, en los siguientes casos:

- a) Cuando, habiendo adquirido instrumentos dentro de los límites establecidos, se producen variaciones en los precios, ocasionando excesos;
- b) Cuando, habiendo adquirido instrumentos dentro de los límites establecidos, se producen variaciones en los tipos de cambio de las monedas extranjeras en las cuales están expresados esos instrumentos o valores en los que estén invertidos los recursos de los Fondos, ocasionando excesos;
- c) Como consecuencia de cambios en la estructura societaria del emisor en el que ha invertido el Fondo;
- d) En el caso que alguna de las inversiones señaladas en el Reglamento deje de cumplir alguna de las condiciones para ser considerada como permitida;
- e) En el caso que, por causa justificada, el Fondo recibiere en pago valores, activos o derechos cuya inversión no cumpla lo establecido en la Ley de Fondos, las Normas Técnicas o en el Reglamento; y
- f) Otros casos en los que la Superintendencia, de acuerdo con la fundamentación efectuada por la Gestora, determine que fueron ocasionadas por causas ajenas a su gestión.

### Política de Endeudamiento

El Fondo no podrá tener deudas, que sumadas excedan el veinticinco por ciento de su patrimonio, en este límite se incluyen las operaciones de reporto.

Los activos del Fondo sólo podrán gravarse para garantizar el pago de sus propias obligaciones, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inversión. Las deudas adquiridas por el Fondo únicamente podrán ser cobradas contra sus activos. Lo anterior en aras del cumplimiento del artículo 18 de Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión (NDMC-07).

### Política de Distribución de Beneficios

**Periodicidad de Distribución**

EL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE podrá distribuir beneficios al finalizar el plazo del fondo. Sin embargo, tendrá la facultad de poder distribuirlos anticipadamente si se capitalizan algunas o todas las inversiones en instrumentos que no cotizan en bolsa previo al plazo de finalización del fondo. Para los casos en que aplique esa distribución, se hará de forma anual.

**Fecha de Corte**

31 de diciembre de cada año.

**Fecha de pago de Beneficios**

Hasta 180 días calendario posterior a la fecha de corte.

**Determinación de Monto de Distribución**

El Fondo pagará a los Participantes los beneficios netos percibidos durante el semestre. Se entenderá por beneficio neto percibido la cantidad que resulte de restar a la suma de las cantidades efectivamente percibidas en concepto de utilidades, intereses, beneficios, dividendos y ganancias de capitales, el total de pérdidas y gastos efectivamente pagados, amortizaciones de costos en el período, habiendo sido saldados los gastos corrientes operativos, financieros y extraordinarios, según se detalla en el presente documento, así como acumuladas las reservas que se constituyan por pérdidas efectivamente generadas. Si el Fondo tuviere pérdidas acumuladas, los beneficios netos percibidos se destinarán primeramente a absorberlas. Por otra parte, en caso de que hubiere pérdidas en un ejercicio, éstas serán absorbidas con utilidades retenidas, si las hubiere. Se deberá constituir una reserva en las cuentas patrimoniales del fondo, que corresponda al monto de las pérdidas o ganancias no realizadas derivadas de un cambio en el valor razonable, netas de impuestos. Esta reserva no puede ser sujeta a distribución entre los inversionistas, hasta que se haya realizado la venta o disposición de los instrumentos financieros del Fondo. La creación de una reserva en las cuentas patrimoniales del fondo se debe a cualquier pérdida acumulada, perdidas en un ejercicio o ganancias no realizadas derivadas de un cambio en el valor razonable, netas de impuestos, en caso de existir.

**Forma y Lugar de Pago**

Los beneficios se pagarán en el transcurso de los 180 días calendario siguiente, una vez cerrada la fecha de corte, a través del procedimiento establecido por la CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V. (CEDEVAL, S.A. de C.V.), consistente en: i) CEDEVAL entregará al emisor con anterioridad a la fecha de cada pago de beneficios, un "Reporte" en el cual detallará información de la emisión a pagar; ii) El emisor verificará con anterioridad a la fecha de pago el monto a pagar y entregará los fondos a CEDEVAL de la siguiente forma: Un día hábil antes del día de pago de los beneficios si los fondos son entregados a CEDEVAL mediante cheque con fondos en firme; y el día establecido para el pago de capital, a más tardar a las nueve horas, si los fondos son entregados mediante transferencia bancaria hacia la o las cuentas que CEDEVAL indique; iii) El emisor queda exonerado de realizar los pagos luego de realizar el pago a CEDEVAL; iv) Una vez se tiene la verificación del pago por parte del emisor, CEDEVAL procederá a cancelar a cada participante directo (Casa de Corredores de Bolsa) la cantidad que le corresponde, en la cuenta bancaria que ha instruido a CEDEVAL para dicho fin; v) Es el Participante Directo, quien realizará los pagos individuales a cada inversionista, titular de los valores; vi) El último pago de beneficios del fondo se efectuará al vencimiento del último semestre del plazo del fondo. vii) Cuando los pagos deban realizarse en día no hábil el pago se realizará el día hábil inmediato anterior; viii) Los beneficios se pagarán en dólares de los Estados Unidos de América; ix) Los pagos que realizará la CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V. (CEDEVAL, S.A. DE C.V.), se harán de sus oficinas principales ubicadas en la en Millenium Plaza, Nivel 9, Paseo Escalón, distrito municipal de San Salvador, municipio

de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; y x) Los pagos que realizarán las Casas de Corredores de Bolsa, se harán en sus oficinas.

### **Política de Valuación de las Inversiones del Fondo**

Al no contar con los servicios de un Agente Especializado en Valuación de Valores, Hencorp Gestora de Fondos de Inversión S.A., utilizará una metodología propia para la valuación, la cual de manera general utiliza los siguientes criterios:

- Las emisiones locales se valorarán, usando el criterio del valor presente. Se utilizará la última TIR (Tasa Interna de retorno) siguiendo criterios de homologación de los títulos valores, para descontar los flujos futuros a valor presente generados por las características de la emisión de interés.
- Las cuotas de los Fondos de Inversión Abiertos se valorarán obteniendo los valores de las cuotas publicados en la página web respectiva.
- En el caso de los títulos internacionales se usan los precios brindados por Bloomberg o en su defecto un Proveedor Internacional de Precios, tomando el BID del instrumento (precio limpio) al cierre de la sesión en el mercado internacional y se incorporan los intereses acumulados a la fecha de valoración correspondiente.
- En el caso de los Fondos de Inversión Abiertos Extranjeros, se utilizará el precio brindado por el administrador de dicho fondo.

Para instrumentos financieros privados que no cotizan en bolsa, se utilizará una metodología de valuación propia que tendrá una periodicidad de valuación de al menos trimestralmente.

Al ser autorizado un Agente Especializado en valuación de valores por la Superintendencia del Sistema Financiero, la valuación de inversiones de valores locales será contratada a este Agente.

### **Política de Aumentos y Disminuciones de Capital**

#### **Patrimonio Mínimo**

De acuerdo con el artículo 61 de la Ley de Fondos de Inversión, los Fondos Cerrados deberán contar con un patrimonio mínimo de Cuatrocientos catorce mil quinientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (US\$414,567.00). Dicho patrimonio se deberá encontrar vigente durante el plazo del Fondo, sujeto a actualizaciones conforme lo establecido por la Ley de Mercado de Valores para los capitales de constitución y operación.

#### **Política de Aumento de Capital**

En un mismo Fondo podrá haber más de una emisión. Las emisiones posteriores a la primera deberán ser acordadas en Asamblea Extraordinaria de partícipes y deberán observarse, en lo pertinente, los mismos requisitos legales necesarios para la inscripción y registro de la primera emisión, adicionando la certificación del acuerdo correspondiente de la Asamblea de partícipes.

Para la determinación del precio de colocación de las emisiones siguientes a la primera se deberá dar a los partícipes la información amplia y razonada acerca de los elementos de valuación de las cuotas de participación, sustentada por lo menos, en dos informes de expertos independientes conocedores de la materia; los informes deberán estar a disposición de los partícipes con cinco días de anticipación a la Asamblea que deba aprobar las características de la respectiva emisión. Los honorarios de los expertos serán pagados con cargo al Fondo. Los partícipes tendrán derecho a un período de opción preferente para suscribir cuotas de participación de aumento de capital del Fondo, las cuales les deberán ser ofrecidas como mínimo una vez, a prorrata de las cuotas de participación que posean. Este derecho es esencialmente renunciable y transferible.

En el caso que la Gestora o sus mandatarias coloquen las emisiones, el precio de colocación durante el período de suscripción de las cuotas de participación se actualizará diariamente en la forma que se establezca en la respectiva emisión. En todo caso, fuera del período de opción preferente, el precio no podrá ser inferior al determinado para el

período de opción preferente respectivo, ni al que resulte de dividir el valor diario del patrimonio del Fondo entre el número de cuotas de participación pagadas, correspondientes ambos al día inmediato anterior al de la fecha de cálculo.

Lo indicado en el párrafo anterior respecto al precio de colocación, no se tendrá en cuenta para las colocaciones efectuadas en Bolsa, en la medida que haya sido establecido en las condiciones de la emisión. El acuerdo de la asamblea de los partícipes sobre un aumento de capital no podrá establecer un plazo superior a tres años, contando desde la fecha del acuerdo del mismo para la emisión, suscripción y pago de las cuotas de participación respectivas. Vencido este plazo sin que se haya enterado el aumento de capital, éste quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 61 de la Ley de Fondos de Inversión.

#### **Proceso para el Aumento de Capital del Fondo de Inversión de conformidad al Artículo 71 y 72 de la Ley de Fondos de Inversión**

No	Proceso	Responsable
1.	Determinación del precio de colocación de las nuevas cuotas de participación, y los efectos que genere la emisión en el Fondo de Inversión.	Administrador de Inversiones
2.	Comunicación con la Junta Directiva sobre la posibilidad del aumento de capital.	Gerencia General Hencorp Gestora de Fondos de Inversión
3.	Autorización de la Junta Directiva para el Aumento de Capital del Fondo de Inversión.	Junta Directiva
4.	Elaboración de informes técnicos sobre la valoración de cuotas de participación que determine el precio de colocación de la nueva emisión.	Administrador de Inversiones
5.	Aprobación de la Asamblea Extraordinaria de partícipes de la nueva emisión de cuotas de participación.	Gerencia General Hencorp Gestora de Fondos de Inversión
6.	Asignación de cuotas para partícipes en período preferente.	Administrador de Inversiones
7.	Comunicación con el mercado por medio de un aviso de periódico dentro de los acuerdos tomados en Asamblea Extraordinaria.	Administrador de Inversiones

#### **Política de Disminución de Capital**

Los Fondos Cerrados podrán efectuar disminuciones voluntarias y parciales de su capital, en la medida que este Reglamento lo contemple, en la forma, condiciones y plazos que allí se señalen. Además, este Reglamento contiene la información mínima para optar a la disminución de capital, fechas de pago y metodología para el cálculo del valor de devolución de las cuotas de participación.

Estas disminuciones sólo se podrán efectuar para los fines que se indican a continuación:

- Para restituir a sus partícipes durante la vigencia del Fondo la proporción que les corresponde en la disminución del capital; sin perjuicio de ello, éstos podrán incrementar equitativamente su derecho a la restitución del valor de las cuotas de participación, cuando otros no lo ejerzan; y,
- Para restituir a los partícipes salientes el valor de sus cuotas de participación, si optaren por retirarse, cuando en Asamblea de partícipes se acuerde prorrogar el plazo de duración del Fondo o se modifiquen o supriman disposiciones que otorguen ese derecho. En este caso, el Reglamento Interno del Fondo deberá contemplar las causas por las cuales se podrá ejercer el derecho a retiro.

La Gestora publicará un aviso en el periódico al que se refiere el Reglamento Interno y remitirá una comunicación a los partícipes por los medios pertinentes que permitan corroborar fehacientemente esta gestión, dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en el que se tomó el acuerdo en Asamblea Extraordinaria de partícipes, indicando la disminución de capital o el acuerdo que originó el derecho a retiro, el plazo para su ejercicio y la fecha de pago del valor de sus cuotas de participación.

No obstante, lo dispuesto en el literal a) de esta política, la Gestora, con el informe previo del Comité de Vigilancia, deberá citar a Asamblea Extraordinaria de partícipes para adoptar el acuerdo de no llevar a efecto la disminución del capital. Sin perjuicio de lo establecido en esta política, se podrá disminuir el capital para absorber pérdidas generadas en las operaciones del Fondo, previo acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de partícipes.

Para los casos de cambio en la estructura de capital del Fondo o producto del vencimiento de los instrumentos financieros en los que el Fondo haya invertido y no exista una expectativa razonable de reinversión, la Gestora podrá determinar con una periodicidad mensual la disminución de capital de las amortizaciones recibidas.

#### **Proceso General Para Disminución de Capital del Fondo de Inversión de conformidad al Artículo 76 de La Ley de Fondos de Inversión**

No	Proceso	Responsable
1.	Estimación del valor cuota, el plazo estimado del ejercicio y fecha de pago.	Administrador de Inversiones
2.	Comunicación con la Junta Directiva sobre el interés de la disminución de capital, las causas por la cual se requiere dicha disminución y los efectos en el fondo.	Gerencia General Hencorp Gestora de Fondos de Inversión
3.	Autorización de la Junta Directiva.	Junta Directiva
4.	Aprobación a la Asamblea Extraordinaria de partícipes, sobre el acuerdo, plazo y fecha de pago.	Administrador de Inversiones
5.	Comunicación con el mercado por medio de un aviso de periódico sobre los acuerdos tomados en Asamblea Extraordinaria.	Administrador de Inversiones

La sociedad Gestora, el Fondo de Inversión y los partícipes en caso de conflictos, pueden ejecutar alguna acción judicial y podrán someterse voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales judiciales, en este caso de San Salvador u optar por arbitraje.

#### **Condiciones en las que se Considera Fallida una Emisión**

Se entenderá que una emisión se encuentra fallida, siempre que, habiéndose establecido condiciones a cumplirse dentro de un determinado plazo, éstas no se hubieren cumplido. En caso de que la suscripción y pago de cuotas de participación de la emisión resultare fallida según las condiciones de la emisión, la respectiva suscripción y pago quedarán sin efecto.

Los aportes en dinero que se hubieren efectuado en cuotas de participación de una emisión declarada fallida deberán ser devueltos a los respectivos partícipes, valorizándose las cuotas de participación a un valor no inferior al que resulte de dividir el patrimonio del Fondo entre el número de cuotas de participación efectivamente pagadas; el plazo de devolución no podrá extenderse más allá de diez días de concluido el período de suscripción de cuotas de participación.

Durante el plazo de colocación de las cuotas de participación y mientras la emisión pueda resultar fallida, los aportes en dinero que se hayan aportado al Fondo sólo podrán invertirse en valores de alta liquidez y bajo riesgo o depositarse en Bancos domiciliados en El Salvador, El Banco Central, mediante normas técnicas, establecerá los criterios que debe cumplir un instrumento para ser considerado de alta liquidez y bajo riesgo.

Para emisiones posteriores, se aplicará el artículo 66 de la Ley de Fondos de Inversión respecto al tratamiento de las emisiones fallidas, excepto lo referente al cálculo para la devolución de los aportes en dinero.

#### **Procedimiento a Seguir en Caso de Acción Judicial contra el Fondo**

La sociedad Gestora, el Fondo de Inversión y los partícipes en caso de conflictos, pueden ejecutar alguna acción judicial y podrán someterse voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales judiciales, en este caso de San Salvador u optar por arbitraje.

#### **Procedimiento para la Ejecución de Garantía**

En caso de que la Gestora haya incumplido las obligaciones a las que está sujeta en la administración de los Fondos de Inversión, los partícipes a los que dicho incumplimiento haya causado perjuicio económico deberán de acercarse a la Gestora a presentar su reclamo, a fin de buscar una respuesta al mismo. La Gestora procurará en todo momento la comunicación directa con los partícipes a fin de buscar una solución a los reclamos que éstos le presenten. Una vez se agote la gestión administrativa de atención y respuesta al reclamo de los partícipes ante la Gestora sin lograrse un arreglo, los partícipes a los que el incumplimiento de las obligaciones de la Gestora les haya producido un perjuicio económico, podrán dirigirse directamente al Representante de los Beneficiarios de la Garantía, en su calidad antes relacionada podrá requerir que esta garantía se haga efectiva al determinarse por resolución razonada que la Gestora ha incurrido en alguna de las causales antes detalladas. De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Fondos de Inversión, y sin perjuicio de la ejecución definitiva de la fianza, el Superintendente del Sistema Financiero podrá adoptar por medio de resolución razonada, la ejecución provisional de la garantía como medida cautelar, en el evento que los intereses de los partícipes así lo requiriesen.

#### **Procedimiento para la Ejecución de Garantía**

Son los gastos concernientes al proceso de administración del Fondo por parte de Hencorp Gestora de Fondos de Inversión. La Comisión por administración es la comisión que la Gestora cobrará al Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo por los servicios de gestión que realiza. La Gestora, con cargo al Fondo, cobrará una Comisión por Administración la cual equivale hasta un DOS PUNTO VEINTISÉIS PORCIENTO (2.26%) anual, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios {IVA}, y que se calculará aplicando dicho porcentaje sobre el valor del Patrimonio del Fondo y con una base año calendario. La comisión se aprovisionará diariamente y se pagará mensualmente. La Gestora tendrá discreción sobre esta comisión, respetando los límites establecidos en el párrafo anterior, teniendo el partícipe como notificación, de acuerdo con el Art. 70 de la Ley de Fondos de Inversión, la publicación del respectivo hecho relevante del Fondo en el sitio web de la Gestora ([www.hencorpgestora.com](http://www.hencorpgestora.com)). Para realizar un aumento de la comisión en un monto superior al 2.26% nominal anual, la Gestora deberá solicitar autorización al Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero para modificar este apartado. Posterior a tener la autorización, se deberá realizar la respectiva comunicación al partícipe de acuerdo con lo establecido en la Ley de Fondos de Inversión

#### **Razones Literales**

El prospecto de colocación del Fondo contendrá impresas las siguientes razones literales: "EL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE ha sido inscrito en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero, lo cual no implica que ella recomienda la suscripción de sus cuotas y opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de dichos instrumentos." "Las cantidades de dinero que se reciben en concepto de aportes para un Fondo de Inversión son inversiones por cuenta y riesgo de los inversionistas, no son

depósitos bancarios y no tienen la garantía del Instituto de Garantía de Depósitos” y sujeto a los demás términos y condiciones establecidas en los documentos del Fondo de Inversión.

## 8. Política de Inversión y proceso de selección de sociedades objeto de inversión.

### Política de Selección de Inversión:

El Fondo de Inversión de Capital de Riesgo Hencorp Value podrá invertir en valores que se cotizan en bolsa públicos y privados, así como en instrumentos y acciones fuera de la cotización bursátil, títulos representativos de capital o deuda de empresas de cualquier tamaño, giro, sector o antigüedad. Las sociedades objeto de inversión que se buscan financiar con la inversión podrán ser de mediano y largo plazo y de cualquier sector.

El Administrador de Inversiones en conjunto con el Comité de Riesgo de la Gestora y el Comité de Inversiones decidirán en que sociedad o que instrumentos, ya sean inscritos o no en la Bolsa de Valores de El Salvador, invertir. La siguiente política será utilizada según la demanda de inversión en sociedades que el fondo tenga:

	Mínimo	Máximo	Base
<b>Por grado de liquidez</b>			
Alta Liquidez:, Reportos, Certificados de depósitos a plazo fijo (entidades locales), cuentas de ahorro y corrientes.	0.01%	40.00%	De los Activos del Fondo de Inversión
<b>Títulos financieros (Locales)</b>			
Valores de titularización	0.00%	40.00%	De los Activos del Fondo de Titularización.
Cuotas de participación de Fondos Abiertos	0.00%	40.00%	De las cuotas colocadas por otro Fondo.
Cuotas de Participación de Fondos Cerrados	0.00%	40.00%	
Certificados de Inversión	0.00%	40.00%	De los Activos del Fondo de Inversión.
Papel Bursátil	0.00%	40.00%	
Otros Instrumentos de Renta Fija según lo establecido en el Artículo 4 de la NDMC-07	0.00%	40.00%	
<b>Títulos Financieros (Extranjeros)</b>			
Cuotas de Participación de Fondos Extranjeros asentados en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero	0.00%	40.00%	De los Activos del Fondo de Inversión
<b>Clasificación de riesgo (Escala Local)</b>			
Corto plazo Desde N-3	0.00%	40.00%	De los Activos del Fondo de Inversión.
Mediano Plazo Desde BBB-	0.00%	40.00%	
<b>Sector Económico</b>			

Servicios	0.00%	40.00%	De los Activos del Fondo de Inversión.
Comercio	0.00%	40.00%	
Finanzas	0.00%	40.00%	
Industrial	0.00%	40.00%	
Otros (Tecnología y telecomunicaciones, energía y sostenibilidad, agroindustria, salud, educación, turismo y recreación, logística y transporte, construcción y materiales, cultura y deporte, cualquier sector económico emergente que surja como resultado de avances tecnológicos, cambios sociales o nuevas tendencias de mercado que sean compatibles con los objetivos del Fondo.)	0.00%	40.00%	
<b>Origen de Instrumentos</b>			
Cualquier otro instrumento Local	0.00%	40.00%	De los Activos del Fondo de Inversión.
Internacional	0.00%	40.00%	

La gestora, a su vez, debe tener en cuenta los siguientes límites:

**VI. Límites con relación a los activos del fondo:**

- a. El Fondo no puede ser poseedor de valores representativos de deuda que representen más del ochenta por ciento del activo del Fondo
- b. El Fondo no puede ser poseedor de acciones que representen más del cincuenta por ciento del activo del Fondo.

**VII. Límites con relación a los activos del emisor y mismo emisor:**

- a. El Fondo no puede ser poseedor de valores representativos de deuda que representen más del treinta por ciento del activo del emisor con base a los últimos Estados Financieros publicados por el emisor. Este porcentaje también es aplicable a la inversión que puede realizar un Fondo en una misma emisión de valores. En estos límites se incluyen las operaciones de reporto
- b. El Fondo no deberá poseer directa o indirectamente acciones de una misma sociedad por encima del veinte por ciento del activo del emisor.

**VIII. Límites con relación al grupo empresarial o conglomerado:**

- a. El Fondo no deberá poseer más del veinticinco por ciento del total de sus activos, en valores emitidos o garantizados por sociedades pertenecientes a un mismo conglomerado financiero o grupo empresarial distinto al que pertenezca la Gestora; se incluyen en este límite los valores emitidos con cargo a patrimonios independientes administrados por estas sociedades, así como los depósitos de dinero, en el banco del referido conglomerado. También se incluyen los valores que garantizan las operaciones de reporto. Se exceptúan de este límite las cuentas corrientes o de ahorro que se utilicen para operatividad del Fondo.
- b. El Fondo puede poseer hasta el diez por ciento del total de sus activos en valores de renta fija emitidos por una entidad vinculada a la Gestora, siempre y cuando estos instrumentos sean grado de inversión en el caso de valores extranjeros y los instrumentos de deuda local tengan una clasificación de riesgo de largo plazo no menor a la categoría BBB y N-2 para instrumentos de corto plazo.

- IX. El Fondo no deberá poseer por encima del cincuenta por ciento del total de las cuotas de participación colocadas por otro Fondo de Inversión. Adicionalmente, la sumatoria de las cuotas de participación adquiridas por fondos administrados por una Gestora no podrá exceder del cincuenta por ciento de las cuotas de participación colocadas por un mismo Fondo de Inversión. En caso de que las inversiones en cuotas de participación sean de Fondos administrados por la misma Gestora, esto deberá ser comunicado a los partícipes
- X. El Fondo puede poseer valores de un mismo Fondo de Titularización hasta un cincuenta por ciento de los activos del Fondo de Titularización. La sumatoria de los valores de titularización adquiridos por fondos administrados por una Gestora, no podrá exceder el cincuenta por ciento de los valores emitidos por un mismo Fondo de Titularización. Este tipo de valores no estarán incluidos dentro de los valores representativos de deuda indicados en los numerales I y II descritos anteriormente.

**Política de Inversión para valores que no cotizan en Bolsa/oferta privada:**

El Fondo de Inversión podrá invertir en sociedades que no cotizan en bolsa de cualquier tamaño, giro, antigüedad o sector; siempre y cuando, los proyectos empresariales estén de acuerdo a los límites expresados en la política de inversión del Fondo y se cuide el beneficio económico de los participes.

El Fondo de Inversión podrá invertir en lo siguiente:

	Mínimo	Máximo	Base
<b>Por tamaño de sociedades:</b>			
Microempresa	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión
Pequeña Empresa	0.00%	99.99%	
Mediana Empresa	0.00%	99.99%	
Gran Empresa	0.00%	99.99%	
<b>Por giro empresarial:</b>			
Industria Básica	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión.
Entidades Financieras	0.00%	99.99%	
Otros Giros Empresariales definidos por el Ministerio de Economía	0.00%	99.99%	
<b>Por años de operación de la sociedad objeto de inversión:</b>			
Cero años de funcionamiento	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión
De 1 a 5 años de funcionamiento	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión
Más de 5 años de funcionamiento	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión

<b>Por concentración:</b>			
En una sola sociedad objeto de inversión	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión.
<b>Por zonas geográficas de la sociedad objeto de inversión:</b>			
Zona Occidental (Santa Ana, Sonsonate, Ahuachapán)	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión.
Zona Central (San Salvador, La Libertad, Cuscatlán, Chalatenango, La Paz, Cabañas)	0.00%	99.99%	
Zona Oriental (San Miguel, La Unión, Morazán, Usulután)	0.00%	99.99%	
<b>Por tipo de proyecto empresarial</b>			
Inversiones Financieras	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión.
Energía	0.00%	99.99%	
Software	0.00%	99.99%	
Desarrollo de Productos	0.00%	99.99%	
Otro tipo de Proyectos empresariales de acuerdo a los giros empresariales definidos por el Ministerio de Economía	0.00%	99.99%	
<b>Por concentración de grupo empresarial o conglomerado:</b>			
Por grupo empresarial	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión.
Por conglomerado	0.00%	99.99%	
<b>Por sectores económicos:</b>			
Servicios	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión.
Finanzas	0.00%	99.99%	
Comercio	0.00%	99.99%	
Industrial	0.00%	99.99%	
Otros sectores económicos definidos por la clasificación de actividades económicas de El Salvador	0.00%	99.99%	
<b>Por plazo de desarrollo del proyecto empresarial</b>			
De 1 a 5 años de desarrollo	0.00%	99.99%	De los Activos del Fondo de Inversión.
Más de 5 años de desarrollo	0.00%	99.99%	

El incumplimiento de las siguientes condiciones son motivos por los cuales el Fondo puede proceder a una desinversión en la sociedad objeto de inversión:

- La sociedad debe estar formalmente constituida y cumplir con las leyes mercantiles, tributarias y laborales aplicables de El Salvador
- Que la empresa cuente con estados financieros y en el caso la sociedad cuente con más de un año de constituida, presentará los estados financieros auditados al menos de forma anual, cuando los tenga disponibles
- Contar con un proyecto empresarial específico de mediano a largo plazo a desarrollar
- Que la sociedad objeto de inversión esté de acuerdo a la política de inversión definida por la Gestora en su Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación
- Experiencia y capacidad técnica de los accionistas, directores y gerentes de la sociedad en el sector o actividad en el cual se desarrollará el proyecto de la sociedad
- Definir con relación a la sociedad objeto de inversión el límite de aceptación de endeudamiento (pasivos totales/activos totales), incorporando el porcentaje en los criterios de elegibilidad de la sociedad.
- Otras consideraciones que la Gestora de acuerdo al objetivo del Fondo establezca como requerimiento a las sociedades elegibles para ser objeto de inversión por parte del Fondo de Capital de Riesgo, como son: capital mínimo de la sociedad, monto mínimo de inversión que se realizará en la sociedad, ventas o ingresos mínimos anuales, entre otros.

Número	Responsable	Descripción
1	Administrador de Inversiones	Obtiene información de un determinado proyecto de inversión y contacta a la sociedad. Puede firmar acuerdos de confidencialidad.
2	Administrador de Inversiones	Realiza análisis financiero al proyecto y sociedad para garantizar una viabilidad de la relación riesgo rendimiento. Si el proyecto o sociedad son viables se pasa al siguiente paso, de lo contrario se termina el proceso.
3	Oficial de Cumplimiento	Realiza revisión de AML a la sociedad objeto de inversión o proyectos según aplique. Lo anterior con base al Manual de AML de la Gestora. Si los resultados son favorables se pasa al siguiente paso, de lo contrario se puede requerir más información o terminar la relación de negocios.
4	Administrador de Inversiones/Unidad de Riesgos	Solicitan a la sociedad objeto de inversión información financiera y del proyecto a desarrollar. Adicionalmente, se solicitará: presupuestos, permisos, plan de inversión, etc. Derivado del análisis de la información, la gestora podrá brindar asesorías para la sociedad objeto de inversión.
5	Administrador de Inversiones/Unidad de Riesgos	Analiza la información remitida por la sociedad objeto de inversión con el fin de supervisar que se encuentre completa. Si la información es correcta se continua al siguiente paso, sino la Gestora podrá solicitar más información a la sociedad o abandonar la negociación.
6	Administrador de Inversiones	Se presenta al comité de inversiones los detalles de la sociedad objeto de inversión y el tipo de inversión que se realizará, ya sea aportación de capital o representación de deuda. En caso de que el comité de inversiones apruebe la inversión se continua al siguiente paso. Caso contrario, se podrá requerir más información o abandonar las negociaciones.
7	Comité de Inversiones	El comité presenta la sociedad objeto de inversión a la Junta Directiva, exponiendo su situación financiera, proyecciones, forma de financiar el proyecto, aspectos legales y tributarios. En caso de que la JD conceda el visto bueno, se procede al siguiente paso, caso contrario se deniega la inversión.
8	Gerente General	El Gerente General realiza una carta de oferta a la sociedad objeto de inversión donde se describe los detalles de la transacción y el tipo de inversión. La sociedad podrá contra ofertar o abandonar las negociaciones. En caso de que se tenga una respuesta positiva se continua al siguiente paso, caso contrario se abandonan las negociaciones.

9	Administrador de Inversiones	Realiza el levantamiento de capital con los inversionistas y fija una fecha y precio para la colocación de cuotas de participación.
10	Fondo de Inversión de Capital de Riesgo	Se ejecuta la compra de las inversiones en las condiciones acordadas en la carta de oferta.
11	Equipo de Operaciones	Se remite la información correspondiente a la SSF según los plazos definidos en la NDMC-18.
12	Administrador de Inversiones/Unidad de Riesgos	Se le da seguimiento a la sociedad objeto de inversión y el proyecto en el cual se ha invertido. Se solicita información correspondiente a la sociedad según los plazos que se hayan definido al momento de firma de contrato entre las partes.
13	Administrador de Inversiones/Comité de Inversiones/Junta Directiva	Al finalizar el plazo de la inversión acordada en el contrato, ambas partes podrán decidir bajo mutuo acuerdo si prorrogar la participación del fondo en la sociedad o dar por finalizadas las participaciones del mismo dentro de la sociedad.

En el proyecto empresarial a desarrollarse por la sociedad objeto de inversión, la Gestora analizará y documentará como mínimo lo siguiente:

- Descripción del proyecto a efectos que se conozca, qué se va a desarrollar, cuándo, cómo, dónde, si se desarrollará por etapas, si incluye equipamiento u otros activos y la prestación de servicios complementarios.
- Tener un plazo para su desarrollo.
- Estudio técnico del proyecto que incluya el plazo y etapas para su desarrollo en el caso sea aplicable; ubicación o zona o zonas geográficas, presupuesto de la inversión, cronograma de inversión de las actividades que comprende el proyecto, viabilidad técnica, factibilidad legal y los permisos asociados de acuerdo al tipo de proyecto en caso que sea aplicable.
- Estudio de factibilidad financiera que incluya proyecciones de flujos de caja por el plazo que dure el proyecto y los supuestos que respaldan las proyecciones, estudio de mercado (mercado objetivo, análisis de oferta y demanda).
- Contar con un plan de inversión y estructura de financiamiento del proyecto, así como la justificación del mismo,
- Otras consideraciones que la Gestora establezca.

La Gestora podrá realizar la evaluación del proyecto, sin la presentación de los permisos asociados a que hace referencia el punto tres, descrito anteriormente. Dicho requerimiento será necesario presentarlo, previo a la firma del contrato entre la Gestora y la sociedad objeto de inversión.

#### **Política de Excesos de Inversión**

De existir excesos (límites de inversión o de deuda) señalados en las políticas mencionadas en la sección 9.1 del Reglamento de Inversión, la Gestora debe avisar e informar su plan para disminuir el exceso a la Superintendencia, en los tres días hábiles siguientes de ocurrido el evento.

Siendo necesario indicar:

- d) Causa(s) del exceso
- e) Efecto(s) para los Partícipes o inversionistas
- f) Plan de acción para reducir el exceso.

La Gestora tendrá un plazo de hasta noventa días, contado desde la fecha en que se produjo el exceso, para regularizarlo a los porcentajes establecidos. La Gestora no podrá efectuar nuevas adquisiciones de instrumentos de las entidades o instrumentos involucrados en el exceso para el Fondo, hasta que se regularice su situación.

Lo mismo aplica para casos en que las desviaciones sean por omisión o error del administrador de inversiones, sujeto a sanciones a que hubiese lugar. El plazo podrá prorrogarse por causa justificada y cuando así lo autorice la Superintendencia (la Gestora presentará a la Superintendencia la solicitud de prórroga al menos con 20 días de anticipación al vencimiento del plazo, quien se pronunciará en un plazo máximo de diez días de recibida la solicitud, autorizando o denegando el pedido). La Gestora, podrá adquirir para ella los instrumentos en exceso o las inversiones no previstas en la política de inversiones del Fondo. La adquisición de dichos instrumentos deberá realizarse al mayor valor registrado en su valorización durante la etapa del exceso o de la inversión no prevista en la política de inversiones. En todo caso la Gestora deberá informar en su página web a los Partícipes la situación de exceso de inversión.

Los excesos de inversión en la política de inversiones del Fondo se producen por causas no atribuibles a la Gestora, en los siguientes casos:

- g) Cuando, habiendo adquirido instrumentos dentro de los límites establecidos, se producen variaciones en los precios, ocasionando excesos;
- h) Cuando, habiendo adquirido instrumentos dentro de los límites establecidos, se producen variaciones en los tipos de cambio de las monedas extranjeras en las cuales están expresados esos instrumentos o valores en los que estén invertidos los recursos de los Fondos, ocasionando excesos;
- i) Como consecuencia de cambios en la estructura societaria del emisor en el que ha invertido el Fondo;
- j) En el caso que alguna de las inversiones señaladas en el Reglamento deje de cumplir alguna de las condiciones para ser considerada como permitida;
- k) En el caso que, por causa justificada, el Fondo recibiere en pago valores, activos o derechos cuya inversión no cumpla lo establecido en la Ley de Fondos, las Normas Técnicas o en el Reglamento; y
- l) Otros casos en los que la Superintendencia, de acuerdo con la fundamentación efectuada por la Gestora, determine que fueron ocasionadas por causas ajenas a su gestión.

## 9. Política de Liquidez

Por su naturaleza, el FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE deberá mantener una liquidez mínima equivalente a CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 50,000.00), se entenderá como liquidez sus recursos en caja, depósitos bancarios y en valores de alta liquidez y bajo riesgo. Para estos efectos, se entenderá que los valores de alta liquidez y bajo riesgo son los que cumplen con los siguientes requisitos:

- k) Que los valores tengan plazo al vencimiento menor a 365 días
- l) Que puedan ser recibidos como garantía en operaciones pasivas
- m) Que su precio de mercado pueda ser obtenido a través de una o varias fuentes proveedoras de precio, un sistema de información Bursátil o financiero internacional reconocido por la Superintendencia, o que en su defecto pueda ser obtenido de una metodología previamente establecida u otra fuente confiable de precios; y
- n) Que los valores extranjeros deberán ser grado de inversión y que los instrumentos de deuda local tengan una clasificación de riesgo de largo plazo no menor a la categoría BBB y N-2 para instrumentos de corto plazo; y
- o) Cumplir con los requisitos establecidos en el Art. nueve de las Normas Técnicas para las Inversiones del Fondo de Inversión (NDMC-07)

Adicionalmente, podrá mantener estos recursos invertidos en cuotas de participación de Fondos de Inversión Abiertos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero.

## 10. Política de endeudamiento

El Fondo no podrá tener deudas, que sumadas excedan el veinticinco por ciento de su patrimonio, en este límite se incluyen las operaciones de reporto.

Los activos del Fondo sólo podrán gravarse para garantizar el pago de sus propias obligaciones, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inversión. Las deudas adquiridas por el Fondo únicamente podrán ser cobradas contra sus activos. Lo anterior en aras del cumplimiento del artículo 18 de Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión (NDMC-07).

## 11. Plan de negocios del fondo

El Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Hencorp Value tiene como objeto la inversión en acciones y valores de deuda emitidos por sociedades que no cotizan en bolsa. Dichas sociedades son indistintas de giro, sector, años de operación y tamaño. Se busca financiar proyectos empresariales de mediano a largo plazo de cualquier rubro. Adicionalmente, podrá invertir en instrumentos financieros de Renta Fija, Renta Variable e Instrumentos de manejo de liquidez, como Fondos de Inversión Abiertos que cumplan con las condiciones mínimas establecidas en el Reglamento de Inversión y se encuentren autorizados para ser transados en el mercado bursátil salvadoreño, así como en productos bancarios de alta liquidez. De acuerdo con su política de inversión es un Fondo de Inversión de mediano a largo plazo.

### Análisis FODA

<b>Fortalezas:</b> El equipo de Hencorp Gestora de Fondos de Inversión cuenta con una experiencia de más de 15 años en finanzas corporativas, banca de inversión y estructuración. Es un equipo altamente calificado para el diseño y manejo de portafolio de inversiones.  Adicionalmente, el fondo puede diversificar su portafolio en diferentes instrumentos financieros que cotizan en bolsa, fondo de inversión abiertos e instrumentos financieros de deuda o patrimonio que no cotizan en bolsa. Lo anterior, con la finalidad de obtener una relación riesgo/rendimiento favorable para los inversionistas.  Enfoque a mediano y largo plazo: Permite apoyar el crecimiento sostenible de proyectos empresariales y beneficiarse de valorizaciones de capital en horizontes extendidos.	<b>Oportunidades:</b> Participación en empresas no cotizadas: Gran número de empresas salvadoreñas no listadas en bolsa con necesidades de financiamiento y potencial de crecimiento.  Dificultad de acceso a financiamiento tradicional: Las PYMES y empresas emergentes suelen enfrentar restricciones de crédito bancario, abriendo espacio para vehículos de capital privado.  Iniciativas de desarrollo económico: Apoyo a la inversión privada.
<b>Debilidades:</b> Negociaciones más extensas y con mayor debida diligencia debido a ser el primer Fondo de Capital de Riesgo de la Gestora y ser una figura relativamente nueva en el mercado de Fondos de Inversión.	<b>Amenazas:</b> Entorno económico volátil: Factores macroeconómicos locales o regionales (inflación, tasas de interés, tipo de cambio) pueden afectar la rentabilidad de las inversiones.  Competencia de otros vehículos de inversión: Ingreso de nuevos actores o fondos similares en el mercado podría

	reducir la disponibilidad de oportunidades de inversión atractivas.
	Riesgo de concentración sectorial o geográfica: Aunque se pretende diversificación, la oferta de empresas invertibles puede estar concentrada en ciertos sectores o zonas del país.

## 12. Causas que originen el Derecho a Retiro.

Al tratarse de un Fondo Cerrado, las participaciones no podrán ser redimidas por Hencorp, Gestora de Fondos de Inversión, S.A antes de la liquidación del fondo. En caso de que el partícipe desee retirarse del Fondo deberá recurrir al mercado secundario por medio de una Casa de Corredores de Bolsa, para la venta de sus títulos de participación, haciendo obligatorio que dichos títulos de participación estén inscritos en una bolsa valores para su comercialización.

No obstante, lo mencionado en el párrafo anterior, serán causales que originen el derecho a retiro del partícipe las siguientes:

- a) Cambios en el control de la Gestora o su sustitución.
- b) Fusión entre Gestoras
- c) Traslado de la Administración del Fondo a otra Gestoras
- d) Fusión entre Fondos de Inversión
- e) Liquidación anticipada del fondo
- f) Modificaciones a la política de inversión según lo establecido en el Reglamento Interno y el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación
- g) Modificación del plazo del Fondo

Para los literales c), d), e), f) y g) se requerirá la aprobación en Asamblea de Partícipes.

Si el partícipe necesita de la liquidez de sus cuotas de participación, este deberá recurrir a mercado secundario para proceder a la venta total o parcial de sus participaciones, acordando un precio con los inversionistas disponibles del mercado de valores, esto de conformidad con la reglamentación vigente de los mercados organizados por la Bolsa de Valores; su registro y traspaso será administrado por CEDEVAL en El Salvador.

Cuando se realice la liquidación del fondo, el liquidador deberá presentar el balance final de la liquidación que deberá someterse a la discusión y aprobación de los partícipes en asamblea extraordinaria.

## 13. Casa designada para la colocación de cuotas de participación

Nombre: Hencorp S.A de C.V, Casa de Corredores de Bolsa

Dirección: Edificio D'Cora, Anexo 2, Boulevard Orden de Malta y Calle el Boquerón, Urbanización Santa Elena, distrito municipal de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad.

NIT: 0614-301291-103-0

Domicilio: La Libertad

Inscripción en Bolsa de Valores de El Salvador en sesión JD-9/92 el 31 de marzo de 1992

Autorización de la Superintendencia del Sistema de Valores en sesión JD-32/95 en fecha 21 de junio de 1995

Número de Asiento Registral: CB-0018-1995

## 14. Información de la Gestora

<b>Nombre de la Gestora Administradora del Fondo:</b>	Hencorp Gestora de Fondos de Inversión S.A.
<b>Página Web:</b>	<a href="http://www.hencorpgestora.com">www.hencorpgestora.com</a>
<b>Correo Electrónico:</b>	<a href="mailto:atencionalparticipe@hencorp.com">atencionalparticipe@hencorp.com</a>
<b>Teléfono:</b>	(503) 2500 – 6900
<b>NIT:</b>	0614-160721-106-4
<b>Dirección:</b>	Las oficinas de la Gestora se encuentran ubicadas en Edificio D'Cora, Anexo 2, Boulevard Orden de Malta y Calle el Boquerón, Urbanización Santa Elena, distrito municipal de Antiguo Cuscatlán, municipio de La Libertad Este, departamento de La Libertad.
<b>Autorizaciones:</b>	Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A fue inscrita en el Registro de Comercio el día veintiocho de julio de dos mil veintiuno.  Número: 27 Libro: 4419 del Registro de Sociedades Folios: 101 al 120.
	Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A., ha sido autorizada como una Gestora de Fondos de Inversión para operar según resolución del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero emitida en sesión CD-08/2022 de fecha 18 de febrero de 2022, inscrita bajo el asiento registral número GE-0001-2022.
	A la fecha no existe información relevante acerca de la Gestora, ni tiene pendientes litigios promovidos en su contra, ni sentencias condenatorias de pago.

### 14.1 Nómina de Accionistas

Nombre o Razón Social	Porcentaje de Participación Social
Eduardo Arturo Alfaro Barillas	0.01%
Hencorp G Holding, S. de R.L.	99.99%

### 14.2 Nómina de Junta Directiva

#### NÓMINA DE JUNTA DIRECTIVA

<b>Victor Manuel Henríquez</b>	Director Presidente
<b>Eduardo Arturo Alfaro Barillas</b>	Director Secretario
<b>Ezequiel Freylejer</b>	Primer Director
<b>Roberto Arturo Valdivieso Aguirre</b>	Director Suplente

**Francisco José Santa Cruz Pacheco Villalta**

Director Suplente

**José Alejandro Carrero Rodríguez**

Director Suplente

La Junta Directiva ha sido electa para un período de cinco años a partir de su inscripción en el Registro de Comercio, la cual fue el día dos de mayo de dos mil veinticinco bajo el Número 531 del Libro 4915 del Registro de Sociedades. Actualmente el licenciado Roberto Arturo Valdivieso Aguirre funge como Director Presidente, según Certificación de Punto de Acta de Llamamiento a cubrir Vacante Temporal del Director Presidente de Junta Directiva, emitida por el Secretario de la Junta Directiva el día trece del mes de mayo de dos mil veinticinco, e inscrita en el Registro de Comercio al número TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS del libro CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS del Registro de Sociedades el día catorce de mayo de dos mil veinticinco

### 14.3 Currículum Vitae de los Miembros Junta Directiva

**Victor Manuel Henriquez**

Cuenta con más de 29 años de experiencia en mercados financieros, con especialización en operaciones y estructuras financieras de commodities. Graduado con grado Bachelor of Science, de la Southern Methodist University. Actualmente es parte del Directorio de Hencorp, ha sido Director de la División de Mercados Emergentes de Macquarie Bank, así como Corredor de Productos Financieros de Paine Webber y Director de Calvo Fund.

**Eduardo Arturo Alfaro Barillas**

Cuenta con más de 22 años de experiencia en el mercado de valores y bancario de El Salvador y de la región Centroamericana. Graduado con grado de ingeniería mecánica de la Universidad de Pennsylvania, cuenta con una Maestría en Administración de Empresas con especialización en Finanzas de la Universidad Francisco Marroquín. Actualmente se desempeña también como Director de la junta directiva de la Bolsa de Valores de El Salvador.

**Ezequiel Freylejer**

Cuenta con más de 20 años de experiencia en el sector de bancos de inversión, administración de portafolios y estrategia corporativa. Graduado de grado de Licenciatura en Economía, de la Universidad de Buenos Aires en Argentina, con un MBA (Maestría en Administración de Empresas) de la Leonard N. Stern School of Business de la Universidad de Nueva York. Actualmente, es CEO de Altio Capital en los Estados Unidos.

**Roberto Arturo Valdivieso Aguirre**

Cuenta con más de 10 años de experiencia en finanzas corporativas, mercado bancario y bursátil. Graduado con honores de la Licenciatura en Economía y Negocios de la Escuela Superior de Economía y Negocios (ESEN), y de la Maestría en Métodos Cuantitativos en Economía Financiera de la Universidad de Oklahoma. Actualmente es parte del Consejo de Gerentes Hencorp Valores, Ltda. Titularizadora, en la cual funge como Gerente de Estructuración de Emisiones, y como Gerente General de Hencorp, S.A. de C.V., Casa de Corredores de Bolsa. Además, es catedrático de finanzas corporativas I y II para las carreras de Economía y Negocios, e Ingeniería de Negocios de la ESEN, candidato al programa Chartered Financial Analyst (CFA) Nivel II 2019, y fue becario Fulbright del periodo 2009 al 2011.

**Francisco José Santa Cruz Pacheco Villalta**

Cuenta con más de 10 años de experiencia en economía y finanzas. Graduado con excelencia en Administración de Empresas por la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas de El Salvador, estudio una Maestría en Dirección Financiera de la Universidad Complutense de Madrid, España. Asimismo, ha ocupado diferentes cargos en empresas privadas y del Estado de El Salvador; ha participado como delegado y expositor en múltiples foros regionales de diferentes áreas de comercio internacional y finanzas.

**José Alejandro Carrero Rodríguez**

Cuenta con más de 10 años de experiencia en alta dirección financiera y liderazgo estratégico en el sector financiero. Graduado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) con grado de Licenciatura en Economía, cuenta con una Maestría en Administración Financiera de la Universidad APEC.

#### 14.4 Nómina de Principales Ejecutivos

##### PRINCIPALES EJECUTIVOS

**Eduardo Arturo Alfaro Barillas**  
**Francisco José Santa Cruz Pacheco Villalta**

Gerente General  
Administrador de Inversiones

#### 14.5 Información Relevante

A la fecha la Gestora no presenta litigios promovidos en su contra ni sentencias condenatorias.

#### 14.6 Grupo Empresarial

Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A. no pertenece a un grupo empresarial o conglomerado, conforme a la definición establecida en el literal p. del artículo 5 de La Ley de Mercado de Valores.

### 15. Clasificación de Riesgo

El presente Fondo cuenta con clasificación de Riesgo, la cual se anexa en el prospecto y se encuentra publicada en el sitio Web de la Gestora ([www.hencorpgestora.com](http://www.hencorpgestora.com)), junto con la denominación de la sociedad clasificadora de riesgo.

<b>Clasificación de Riesgo del Fondo</b>	FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE
<b>Nombre de la Clasificadora de Riesgo</b>	Pacific Credit Rating S.A. de C.V.
<b>Clasificación Asignada</b>	Riesgo Integral: sv 2f; Riesgo Fundamental: sv A+f; Riesgo de Mercado: sv 2-; Riesgo Fiduciario sv AA.
<b>Fecha del informe de Clasificación</b>	08 de septiembre de 2025
<b>Definición de la clasificación asignada</b>	Riesgo Integral 2: Dentro de su perfil, corresponde a fondos de inversión con una moderada vulnerabilidad a sufrir pérdidas en el valor;  Riesgo Fundamental A: Los factores de protección, que se desprenden de la evaluación de la calidad y diversificación de los activos del portafolio son buenos. Los Fondos de inversión agrupados en este nivel poseen carteras balanceadas cuyas emisiones y/o calidad de activos fluctúan entre niveles de calidad crediticia sobresalientes hasta satisfactorias, con el objeto de tratar de aprovechar oportunidades de rendimientos mayores.

	<p>Riesgo de Mercado 2: Dentro de su perfil, corresponde a fondos de inversión con una moderada volatilidad ante variaciones en las condiciones de mercado.</p> <p>Riesgo Fiduciario AA: La administración del fondo cuenta con capacidad para llevar a cabo una muy buena gestión de los recursos a su cargo. El riesgo fiduciario es considerablemente bajo como resultado de al menos la concurrencia de la capacidad profesional de los administradores, el muy buen diseño organizacional y de procesos, la efectiva ejecución de dichos procesos, así como por el uso de sistemas de información de muy alta Calidad.</p>
<b>Racionalidad de la Clasificación</b>	<p>En comité de Clasificación de Riesgo, PCR decidió asignar las clasificaciones SV2f al Riesgo Integral, SVA+f al Riesgo Fundamental, SV2- al Riesgo de Mercado y SVAAf al Riesgo Fiduciario del FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE con perspectiva “Estable”, con información financiera auditada al 31 de diciembre de 2024. La clasificación se fundamenta en el perfil agresivo del fondo, que concentrará sus inversiones en valores que no cotizan en bolsa, considerando los criterios aplicados por la gestora para seleccionar a las sociedades objeto de inversión. Asimismo, se considera un riesgo de mercado acotado por la aplicación de políticas adecuadas. Finalmente, se valora la experiencia y posicionamiento en el mercado de la gestora.</p>

## 16. Registro de Partícipes.

Hencorp Gestora de Fondos de Inversión S.A., mediante sus aplicativos, llevará el debido Registro de partícipes, donde tenga como mínimo lo establecido en el Art. 36 y 37, de las Normas Técnicas para la Autorización de Constitución, Inicio de Operaciones, Registro y Gestión de Operaciones de las Gestoras de Fondos de Inversión NDMC-02.

## 17. Factores de Riesgo y Prácticas y Políticas del Fondo en Materia de Gestión de Riesgos

Los riesgos son situaciones que, en caso de suceder, pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del Fondo, perturbar el valor de la cartera de inversiones, generar un rendimiento menor al esperado, o inclusive causarle pérdida en sus inversiones. Se debe tener presente que el riesgo forma parte de cualquier inversión; sin embargo, en la mayoría de los casos puede medirse y gestionarse.

Los principales riesgos asociados son:

### 17.1 Riesgo de Liquidez

En el caso del FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE este riesgo se relaciona directamente con la liquidez de los títulos en cartera, es decir, la rapidez con que pueda hacer líquidos sus títulos para atender los rescates de sus partícipes, los cuales, si se venden a un precio inferior al de adquisición, originaría una pérdida en el valor del Patrimonio del Fondo y en el valor de sus cuotas de participación.

El Riesgo de Liquidez del Fondo, será gestionado estableciendo límites prudenciales en instrumentos líquidos, como porcentaje del total de los activos del Fondo, dando cumplimiento a lo establecido en las Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión.

A continuación, se exponen indicadores de alerta temprana para la gestión de riesgo de liquidez:

- Índices de concentración por partícipe.
- Probabilidad de rescate significativo.
- Indicador de Descalce de activos y pasivos.
- Rentabilidad diaria anualizada de Valor Cuota.

### 17.2 Riesgo de Crédito

Se considera como la posibilidad de pérdida debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el emisor de un título o bien porque la calificación crediticia del título, o en su defecto del emisor, se ha deteriorado.

La gestión de dicho riesgo considerará cuando aplique los siguientes aspectos establecidos en el art 19 de NRP 11 Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las entidades de los mercados bursátiles y de acuerdo con el Manual de Gestión Integral de Riesgo de Hencorp Gestora de Fondos de Inversión:

- Identificar los factores o variables cuyos movimientos puedan originar un incremento en el riesgo de crédito;
- Establecer los límites o umbrales de concentración de crédito, a cargo de un emisor o grupo de emisores que deban considerarse como una sola fuente de riesgo por sus vínculos patrimoniales o de responsabilidad;
- Disponer de mecanismos para monitorear los factores de riesgo identificados, debiendo realizar un análisis de concentración de su cartera de inversión, así como estimaciones de las tendencias que presentan, considerando

para ello: exposiciones individuales frente a un mismo emisor, emisores vinculados y grupos relacionados, emisores en un mismo sector económico o región geográfica;

- Vigilar y controlar la naturaleza, características, diversificación, correlación y calidad de la exposición al riesgo, considerando el tipo de inversión o instrumento relacionado con las operaciones;
- Analizar el valor de recuperación, así como los mecanismos de mitigación y estimar la pérdida esperada en la operación; y
- Establecer medidas para mitigar la exposición a este riesgo.

Las clasificaciones de Riesgo mínimas aceptables para invertir recursos del Fondo de Inversión se detallan en la Política de Inversión.

### **17.3 Riesgo de Contraparte**

Es la posibilidad de pérdida que se puede generar debido al incumplimiento de las obligaciones por parte de la contraparte o entidad con que el Fondo negocia una operación. Esta pérdida puede darse al momento de la liquidación de una operación debido a situaciones de liquidez, insolvencia o falta de capacidad operativa; también se puede generar por actuaciones impropias, ilegales o deshonestas por una de las partes (riesgo moral).

La gestión de dicho riesgo considerará cuando aplique los siguientes aspectos establecidos en el art 20 de NRP 11 Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las entidades de los mercados bursátiles y de acuerdo con el Manual de Gestión Integral de Riesgo de Hencorp Gestora de Fondos de Inversión:

- Identificar y evaluar los factores de riesgo que pueden originar un incremento en el riesgo de contraparte asumido por la entidad; Establecer los límites o umbrales de concentración a cargo de una o un grupo de contrapartes, que deban considerarse como una sola fuente de riesgo por sus vínculos patrimoniales o de responsabilidad;
- Analizar los medios de pagos;
- Analizar las garantías asociadas a las operaciones que realicen con contrapartes, clasificando los activos como aceptables conforme a sus políticas y perfil de riesgo de la entidad;
- Establecer métodos de valoración de garantías tomando en consideración las condiciones existentes en el mercado;
- Establecer medidas para mitigar la exposición a este riesgo.

Entre algunas de las medidas para la gestión y mitigación del riesgo de crédito y de contraparte se encuentran:

- Análisis Financieros para indagar capacidad de pago de las partes
- Análisis de la Industria
- Monitoreo de clasificaciones de riesgo

Los aspectos señalados, entre otros, serán tomados en cuenta como parte del proceso previo a la inversión, la cual se encuentra detallada en la Política de Inversión del Prospecto de Colocación de Cuotas

### **17.4 Riesgo Operativo**

Se entiende por riesgo operativo, que incluye el legal, la posibilidad de que el Fondo pueda incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos, así como cambios en la normatividad externa e interna que afecten directamente el valor del portafolio del Fondo de Inversión.

La Gestora cuenta con las políticas y procedimientos necesarios para asegurar una adecuada identificación, medición y soporte en la toma de decisiones frente a los riesgos relevantes que se deriven de la administración del Fondo de Inversión.

## 17.5 Riesgo de Mercado

Se define como la probabilidad de que el Fondo pueda incurrir en pérdidas por efecto de cambios en el precio de mercado de los activos que conforman el portafolio de inversiones. Estos cambios en el precio de los instrumentos pueden presentarse como resultado de variaciones en las tasas de interés y tipos de cambio, y otros eventos de la economía.

Este riesgo se gestionará utilizando una medida estadística llamada VaR (Value at Risk), por sus siglas en inglés), que estima la pérdida potencial máxima por movimientos de mercado en un determinado período con un cierto nivel de confianza. El VaR es una medida estadística que con un solo dato resume el valor en riesgo de un portafolio de inversión o de un determinado valor, de generar pérdidas derivadas de movimientos de mercado.

## 17.6 Riesgo de concentración por sociedad

El riesgo por concentración por sociedad se refiere al grado de exposición del fondo hacia una o pocas sociedades objeto de inversión dentro del portafolio de inversiones del Fondo, de modo que el desempeño financiero del mismo pueda estar condicionado al desempeño de una única sociedad objeto de inversión.

Este riesgo se gestionará de manera que al momento de concentrar las inversiones en una única sociedad objeto de inversión, la sociedad deberá presentar a la Gestora diferentes proyectos de inversión. Lo anterior, permite que el rendimiento o desempeño financiero de la sociedad no esté concentrado en un único proyecto y esté diversificado y por consiguiente transmita esa diversificación a sus inversionistas, que en este caso sería el fondo.

## 17.7 Riesgo de lavado de dinero

El riesgo de lavado de dinero se refiere a la posibilidad de que los recursos administrados por el fondo sean utilizados directa o indirectamente para legitimar capitales de origen ilícito, financiar actividades terroristas o vincular al fondo, a sus inversionistas o las sociedades objeto de inversión con operaciones o estructuras de carácter ilícito.

Este riesgo se gestionará a través de la verificación y debida diligencia que se le realizará a todos los inversionistas y proveedores del Fondo; así como a las sociedades objeto de inversión. Así mismo, se guiará por lo establecido en el Manual de Políticas y Procedimientos de Cumplimiento de Hencorp Gestora de Fondos de Inversión.

## 17.8 Excesos de Inversión

De existir excesos (límites de inversión o de deuda) señalados en las políticas mencionadas en la sección 9.1 del Reglamento de Inversión, la Gestora debe avisar e informar su plan para disminuir el exceso a la Superintendencia, en los tres días hábiles siguientes de ocurrido el evento.

Siendo necesario indicar:

- a) Causa(s) del exceso
- b) Efecto(s) para los Partícipes o inversionistas
- c) Plan de acción para reducir el exceso.

La Gestora tendrá un plazo de hasta noventa días, contado desde la fecha en que se produjo el exceso, para regularizarlo a los porcentajes establecidos. La Gestora no podrá efectuar nuevas adquisiciones de instrumentos de las entidades o instrumentos involucrados en el exceso para el Fondo, hasta que se regularice su situación.

Lo mismo aplica para casos en que las desviaciones sean por omisión o error del administrador de inversiones, sujeto a sanciones a que hubiese lugar. El plazo podrá prorrogarse por causa justificada y cuando así lo autorice la Superintendencia (la Gestora presentará a la Superintendencia la solicitud de prórroga al menos con 20 días de anticipación al vencimiento del plazo, quien se pronunciará en un plazo máximo de diez días de recibida la solicitud, autorizando o denegando el pedido). La Gestora, podrá adquirir para ella los instrumentos en exceso o las inversiones no previstas en la política de inversiones del Fondo. La adquisición de dichos instrumentos deberá realizarse al mayor valor registrado en su valorización durante la etapa del exceso o de la inversión no prevista en la política de inversiones. En todo caso la Gestora deberá informar en su página web a los Partícipes la situación de exceso de inversión.

Los excesos de inversión en la política de inversiones del Fondo se producen por causas no atribuibles a la Gestora, en los siguientes casos:

- a) Cuando, habiendo adquirido instrumentos dentro de los límites establecidos, se producen variaciones en los precios, ocasionando excesos;
- b) Cuando, habiendo adquirido instrumentos dentro de los límites establecidos, se producen variaciones en los tipos de cambio de las monedas extranjeras en las cuales están expresados esos instrumentos o valores en los que estén invertidos los recursos de los Fondos, ocasionando excesos;
- c) Como consecuencia de cambios en la estructura societaria del emisor en el que ha invertido el Fondo;
- d) En el caso que alguna de las inversiones señaladas en el Reglamento deje de cumplir alguna de las condiciones para ser considerada como permitida;
- e) En el caso que, por causa justificada, el Fondo recibiere en pago valores, activos o derechos cuya inversión no cumpla lo establecido en la Ley de Fondos, las Normas Técnicas o en el Reglamento; y
- f) Otros casos en los que la Superintendencia, de acuerdo con la fundamentación efectuada por la Gestora, determine que fueron ocasionadas por causas ajenas a su gestión.

Factores de riesgo del Fondo asociados a la gestión de activos que no cotizan en bolsa:

Riesgo de supervisión de la sociedad objeto de inversión	<p>Se define como el riesgo asociado a una mala gestión en la supervisión de la sociedad objeto de inversión.</p> <p>Una supervisión inadecuada de las sociedades o proyectos que integran la cartera del Fondo de Inversión podría contravenir disposiciones legales y dar lugar a acciones judiciales en su contra. Además, podría comprometer la continuidad operativa del fondo, especialmente ante incumplimientos prolongados en los pagos, o bien provocar una rápida depreciación de sus activos.</p>
Riesgo por desinversión en sociedad objeto de inversión	<p>Se define como el riesgo asociado al incumplimiento con los requerimientos mínimos para poder considerar una sociedad para invertir en ella.</p>
Riesgo por la adquisición de activos muy especializados o de nicho	<p>Riesgo asociado a la adquisición de proyectos o activos muy especializados donde la Gestora carezca de conocimiento técnico y debido a ello no se finalice el proyecto o se maneje de manera inadecuada los activos.</p>
Riesgo por incumplimiento del proyecto o plazo del mismo	<p>Se define como el riesgo asociado con la posibilidad de que la sociedad/proyecto de inversión no cumpla con los plazos para desarrollo del mismo y afecte los ingresos y las proyecciones del fondo.</p>
Riesgo de concentración por sociedad	<p>Se define como el riesgo asociado a la inversión concentrada en una sociedad o un alto porcentaje de sus</p>

	activos invertido en una sociedad y que debido a eventos externos la misma se vea afectada y perjudique el rendimiento del fondo.
Riesgo de Lavado de Dinero	Se define como el riesgo asociado a la posibilidad de que los recursos administrados por el fondo sean utilizados directa o indirectamente para legitimar capitales de origen ilícito, financiar actividades terroristas o vincular al fondo, a sus inversionistas o las sociedades objeto de inversión con operaciones o estructuras de carácter ilícito.

## 18. Procedimiento a seguir en caso de Acción Judicial en Contra de la Gestora

Cualquier conflicto que surja entre la Gestora, el Fondo, o los partícipes, podrá ser sometido al conocimiento de los tribunales de San Salvador, lo cual es expresamente aceptado por las mismas; así como por los medios alternos de solución de conflictos, tales como conciliación, medicación y/o arbitraje, en caso de que se defina esta instancia por las partes

## 19. Comisiones

La Gestora, con cargo al Fondo, cobrará la Comisión por Administración la cual equivale hasta un DOS PUNTO VEINTISÉIS POR CIENTO (2.26%) anual, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y que se calculará aplicando dicho porcentaje sobre el valor del Patrimonio del Fondo y con una base año calendario. La comisión se aprovisionará diariamente y se pagará, con una frecuencia mínima de un año.

La Gestora tendrá discreción sobre esta comisión, respetando los límites establecidos en el párrafo anterior, teniendo el partícipe como notificación, de acuerdo con el Art. 70 de la Ley de Fondos de Inversión, la publicación del respectivo hecho relevante del Fondo en el sitio web de la Gestora ([www.hencorpgestora.com](http://www.hencorpgestora.com)).

Para realizar un aumento de la comisión en un monto superior al 2.26% nominal anual, la Gestora deberá solicitar autorización al Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero para modificar este apartado. Posterior a tener la autorización, se deberá realizar la respectiva comunicación al partícipe de acuerdo con lo establecido en la Ley de Fondos de Inversión.

## 20. Gastos con Cargos al Fondo

Son con cargo al Fondo de Inversión los gastos siguientes:

a) **Auditorías Externas y Fiscal** (*Mínimo US\$ 1,500.00 anuales, provisionado diariamente*).

Son los gastos correspondientes a la labor anual de Auditoría Externa y Fiscal como consecuencia de la obligación de contar con tales auditorías de conformidad a la legislación vigente.

La Gestora nombrará al Auditor Externo y Fiscal, según corresponda, para el FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE, el cual deberá estar registrado en la SSF y cumplir con los requerimientos mínimos de auditoría, según la Ley del Mercado de Valores.

b) **Servicios de Clasificación de Riesgos** (*Mínimo US\$ 3,000.00 anuales, provisionado diariamente por Clasificación de Riesgo*).

Son los gastos concernientes a la opinión generada por una clasificadora de riesgo debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero en relación a la emisión de cuotas de participación con cargo al presente Fondo.

El FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE con al menos una clasificación que refleje los riesgos de los activos de este y de las operaciones que realice, así como la calidad de administración de la Gestora.

**c) Comisiones de Corretaje Bursátil** (*En función de las comisiones publicadas por las Casas de Corredores de Bolsa y la Bolsa de Valores de El Salvador*).

Son los gastos relativos a las comisiones en que incurre el Fondo en el proceso de realización de compra y venta de instrumentos financieros y otras operaciones bursátiles de naturaleza análoga. Las posibles comisiones pueden ser aquellas generadas por la Casa de Corredores de Bolsa y la Bolsa de Valores de El Salvador. Las comisiones de la Bolsa de Valores de El Salvador se encuentran vigentes en la página web de la Bolsa de Valores. <https://bolsadevalores.com.sv/index.php/mercados/como-opera-la-bolsa/comisiones-bolsa>, las comisiones vigentes de las casas corredoras de bolsa pueden ser consultadas en sus respectivas páginas web o por medio telefónico. Estos serán pagados al momento de ocurrencia, provisionados diariamente.

**d) Costos de Inscripción de la Emisión.** (*Las Comisiones Vigentes de las Casas Corredoras de Bolsa pueden ser consultadas en sus respectivas páginas web o por medio telefónico*).

Son los gastos relativos a la inscripción y presentación de la emisión que incurre el Fondo en el proceso de realización de constitución del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo. las comisiones vigentes de las casas corredoras de bolsa pueden ser consultadas en sus respectivas páginas web o por medio telefónico. Este será pagadero una vez en la constitución del Fondo.

**e) Costo de Inscripción del Emisor y Renovación Anual del Emisor** (*De acuerdo con las tarifas vigentes que se encuentran en la página web de la Bolsa de Valores*)

Son los gastos relativos a la inscripción y renovación anual del emisor en la que incurre el Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo. Los costos de inscripción y renovación anual de emisor de la Bolsa de Valores de El Salvador se encuentran vigentes en la página web de la Bolsa de Valores. Los impuestos, forma de cálculo y pago serán definidos por la Bolsa de Valores según lo establecido en su tarifario vigente. <https://bolsadevalores.com.sv/index.php/mercados/como-opera-la-bolsa/comisiones-bolsa> . Este será pagadero de forma anual, provisionado diariamente durante el período que cubra la inscripción o renovación.

**f) Comisiones de la Gestora** (*Comisión por Administración*)

Son los gastos concernientes al proceso de administración del Fondo por parte de Hencorp Gestora de Fondos de Inversión. La Comisión por administración es la comisión que la Gestora cobrará al FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE por los servicios de gestión que realiza.

La Gestora, con cargo al Fondo, cobrará la Comisión por Administración la cual equivale hasta un DOS PUNTO VEINTISÉIS POR CIENTO (2.26%) anual, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y que se calculará aplicando dicho porcentaje sobre el valor del Patrimonio del Fondo y con una base año calendario. La comisión se aprovisionará diariamente y se pagará, con una frecuencia mínima de un año.

La Gestora tendrá discreción sobre esta comisión, respetando los límites establecidos en el párrafo anterior, teniendo el partícipe como notificación, de acuerdo con el Art. 70 de la Ley de Fondos de Inversión, la publicación del respectivo hecho relevante del Fondo en el sitio web de la Gestora ([www.hencorpgestora.com](http://www.hencorpgestora.com)).

Para realizar un aumento de la comisión en un monto superior al 2.26% nominal anual, la Gestora deberá solicitar autorización al Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero para modificar este apartado. Posterior a tener la autorización, se deberá realizar la respectiva comunicación al partícipe de acuerdo con lo establecido en la Ley de Fondos de Inversión.

**g) Costos de depósito y custodia de los valores que componen el portafolio del Fondo de Inversión (En función del detalle de costos publicados CEDEVAL).**

Son los costos y gastos originados por la labor de depósito y custodia de valores por parte de un custodio autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero.

Los cargos por servicio de custodio se apegarán a lo establecido por la Central de Depósito de Valores, tanto en lo referente al porcentaje, volumen en custodia, así como a las entradas y salidas de títulos, vencimientos de capital, pago de intereses, transferencias y demás servicios asociados a la custodia. Esta comisión se pagará sobre el servicio de custodia que se realice de acuerdo con las comisiones publicadas por la Central de Depósito de Valores de Valores. Las comisiones de CEDEVAL se encuentran vigentes en la página web de CEDEVAL. <https://www.cedeval.com>. Estos serán pagados al momento de ocurrencia, provisionados diariamente.

**h) Publicación de Estados Financieros e Información sobre Hechos Relevantes (Mínimo US\$ 1,500.00 anuales, provisionado diariamente).**

Son los gastos relativos a la impresión en un medio digital o físico de los Estados Financieros del Fondo de Inversión de conformidad a la normativa vigente con el objeto de brindar transparencia e información útil al mercado para la toma de decisiones de inversión.

El Fondo de Inversión asumirá los costos por publicar sus Estados Financieros intermedios y anuales, así como toda aquella información que de conformidad al Reglamento Interno y su Extracto se considere como hecho relevante, con la periodicidad indicada en el Art. 5 de la Norma Técnica para la Remisión y Divulgación de Información de los Fondos de Inversión, NDMC-13. El pago de la publicación de los Estados Financieros se realizará de conformidad con los servicios contratados por la Gestora a las entidades que brindan esos servicios.

**i) Honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la defensa de los intereses del Fondo (Mínimo US\$ 500.00 anuales).**

Son los gastos correspondientes a los casos en que sea necesario defender administrativa o judicialmente los intereses del Fondo de Inversión o interponer demandas para recuperar o cobrar judicialmente las obligaciones a favor del Fondo de Inversión, se pueden hacer cargos por la representación legal necesaria para tal efecto. Se pagarán en el momento de conformidad a lo convenido entre ambas partes. Estos serán pagados al momento de ocurrencia, provisionados diariamente.

**j) Valoración de Instrumentos Financieros (Mínimo US\$5,000 anuales, provisionado diariamente).**

Son los gastos derivados al proceso de valoración del portafolio de inversiones del Fondo de Inversión y que de acuerdo a la normativa vigente si existiere un proveedor de precios debidamente autorizado por la Superintendencia del Sistema Financiero.

La sociedad que se contratará para que provea el vector precios con el cual se valorarán diariamente las inversiones que componen el Fondo. Se pagará mensualmente de acuerdo con el contrato que la Gestora suscriba con la entidad que brinde este servicio, serán provisionados diariamente.

**k) Gastos de organización de Asamblea Anual y Asambleas Extraordinarias de Partícipes.** (*Mínimo US\$ 3,000.00 anuales*)

Son los gastos originados por la reunión anual de la Asamblea de Partícipes y/o aquellas que sean de carácter extraordinario según la normativa vigente. Pagados con una periodicidad mínima anual, se provisionarán diariamente.

**l) Gastos Legales.** (*Mínimo US\$ 3,000.00 Anuales*)

Son los gastos originados por las actividades legales en las que haya que incurrir por las actividades propias del Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo. Lo anterior, incluye los gastos que se puedan originar por la compra y venta de acciones e instrumentos no inscritos en bolsa. Pagados en el momento de ocurrencia, provisionados diariamente.

**m) Gasto por intereses y otras comisiones del Fondo** (*En función de los contratos de crédito suscritos con las Instituciones con los que se tramite el financiamiento*)

Son los gastos por intereses originados de los préstamos bancarios contratados por el Fondo de Inversión, y comisiones bancarias producto de los desembolsos del financiamiento otorgado por una institución bancaria. Pagados según el Contrato de Financiamiento firmado con la Sociedad Acreedora, provisionados diariamente.

**n) Otros Gastos en los que se incluyen: Comisiones Bancarias** (*Mínimo US\$ 1,000.00 anuales provisionados diariamente*).

Son los gastos y comisiones que pueda cobrar instituciones bancarias al realizar transacciones como depósitos a plazo, cheques.

**o) Remuneración al Comité de Vigilancia** (*Mínimo de US\$ 100.00 anuales, provisionados diariamente*)

Los miembros del comité de vigilancia podrán ser remunerados, con cargo al Fondo. La misma podrá ser modificada mediante acuerdo en Asamblea de Partícipes. En la primera Asamblea de partícipes se decidirá la remuneración o no de los miembros del Comité de Vigilancia y esta se comunicará por medio de hecho relevante.

**p) Comisión Bursátil por la adquisición o venta de cuotas de participación del Fondo de Inversión Cerrado** (*De acuerdo con las tarifas de las Bolsas de Valores y Casas Corredoras de Bolsa previamente establecidas*)

Es la comisión, con cargo al participante, por intermediación bursátil cobrada por las Casas Corredoras de Bolsa, estas dependerán de la negociación que cada participante realizara con su Casa Corredora de Bolsa para la compra o venta de Cuotas de Participación.

## 21. Régimen Tributario

### 21.1 Régimen Tributario del Fondo

De acuerdo con el artículo 108 de la Ley de Fondos de Inversión, los Fondos de Inversión Abiertos y Cerrados están excluidos de la calidad de contribuyentes del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de servicios, del pago del Impuesto sobre la Renta y de cualquier otra clase de impuestos, tasas y contribuciones especiales de carácter fiscal. No obstante, el FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE tiene el carácter de contribuyente para el fin de la Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y Prestación de Servicios.

La Gestora está obligada a presentar declaración del Impuesto sobre la Renta por ejercicio o período impositivo de cada Fondo de Inversión que administre.

## 21.2 Régimen Tributario de los Partícipes

Los ingresos, réditos o ganancias provenientes de las cuotas de participación en Fondos de Inversión Abiertos y Cerrados tendrán el tratamiento a que se refiere el numeral 5) del artículo 4 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás leyes aplicables.

Todos los ingresos, réditos o ganancias provenientes de Cuotas de Participación en el Fondo obtenidos por los partícipes estarán sujetos al tratamiento tributario aplicable de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta, Ley de Fondos de Inversión y demás leyes aplicables. En los casos en que los ingresos que se perciban provengan de inversiones en valores exentos del pago del Impuesto sobre la Renta, ese ingreso, rédito o ganancia estará igualmente exento.

El Impuesto sobre la Renta será aplicado al momento en que la Casa de Corredores de Bolsa realice cualquier pago al Partícipe, de conformidad con la ley

La Gestora llevará control en forma mensual de lo pagado a cada partícipe y de la suma del valor de las cuotas de participación que cada partícipe posea en igual período. Al final del ejercicio fiscal la Gestora calculará lo efectivamente pagado a cada partícipe.

## 22. Información a los partícipes.

Una vez el cliente adquiere la calidad de partícipe, efectuando su primera suscripción en el Fondo de Inversión, la Gestora deberá entregarle ya sea de forma física o digital los siguientes documentos:

- a. Reglamento Interno del Fondo y su extracto;
- b. Estados de Cuenta mensuales generados vía electrónica o a través de canales de atención establecidos por las entidades comercializadoras del Fondo de Inversión;
- c. Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo y su extracto; y,
- d. Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación;

Una vez entregados dichos documentos, el cliente deberá firmar una constancia donde se exprese que recibió la documentación detallada con anterioridad.

La Gestora de Fondos, pondrá a disposición de los inversionistas, toda la información necesaria para el adecuado entendimiento sobre la inversión en el Fondo de Inversión, para lo cual mantendrá en su sitio Web [www.hencorpgestora.com](http://www.hencorpgestora.com) la siguiente información para consulta de los inversionistas:

Periodicidad	Información	Medio
Diaria	Valor cuota Comisiones de la Gestora Gastos Cargados al Fondo	Página Web
Mensual	Composición del Fondo Estados Financieros del Fondo y de la Gestora	Página Web

Mensual	Estado de cuenta	Correo Electrónico
Mensual	Informe Mensual <sup>1</sup>	Página Web
Semestral	Informe de Clasificación de Riesgo Estados Financieros Auditados Semestrales	Página Web Periódico de circulación nacional
Anual	Estados Financieros Auditados del Fondo y de la Gestora	Página Web Periódico de circulación nacional
Un día hábil posterior al evento	Hecho Relevante	Página Web Correo Electrónico

## 22.1 Derechos de los Participes

La participación en el FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE confiere al partícipe los siguientes derechos:

- El derecho a una parte alícuota en las ganancias o pérdidas que genere el Fondo. Las ganancias o pérdidas se verán reflejadas en el precio de las participaciones, las cuales se calcularán de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno.
- El Partícipe puede realizar suscripciones de cuotas de participación que posea en el Fondo cuando lo desee, siempre que esté de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos para ello.
- Recibir mensualmente un estado de cuenta que muestre su participación dentro del Fondo, rentabilidad generada y comisiones pagadas.
- Tener acceso a la información que la Gestora publicará, especialmente la indicada en la sección 20 de este Prospecto.
- Conocer información esencial o hechos relevantes de la Gestora o del Fondo, la cual se detalla en la sección 20 de este Prospecto; para lo cual la Gestora publicará en su página Web ([www.hencorpgestora.com](http://www.hencorpgestora.com)) un comunicado destacado de información esencial o hechos relevantes y lo mantendrá a disposición del partícipe en sus oficinas. Dicha información estará disponible a más tardar el día hábil siguiente de ocurrido el hecho o de la fecha en que dicha información o hecho sea del conocimiento de la Gestora. Asimismo, la Gestora publicará mensualmente un informe mensual, que incluirá el valor del patrimonio del fondo y las estructuras agregadas de las inversiones de este; dentro de los cinco días hábiles siguientes del mes que se está informando.
- Solicitar responsabilidades a la Gestora y/o a la Entidad Depositaria de Valores por el incumplimiento de las obligaciones legales y reglamentarias.
- Los demás derechos establecidos en el contrato de suscripción de cuotas de participación, leyes y normas vigentes.

## 22.2 Obligaciones de los Participes

El partícipe deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

- El Partícipe se encuentra en la obligación de informar a La Gestora sobre cambios efectuados en su información personal y que sean relevantes para la relación que existe con La Gestora. Por ejemplo: cambios de domicilio, cambios de número de teléfono, cambios de correo electrónico, etc.

---

<sup>1</sup> El informe mensual incluye la información requerida por el artículo 22de las NDMC-13 e información detallada en el Anexo 2 de las NDMC-13.

- Las demás obligaciones establecidas en el contrato de suscripción de cuotas de participación, leyes y normas vigentes.

### **22.3 Lugares para obtener información de la Gestora y del Fondo**

Mensualmente, la Gestora pondrá a disposición de los partícipes, un estado de cuenta que muestre la participación dentro del Fondo, rentabilidad generada y comisiones pagadas, el cual podrá ser remitido vía correo electrónico o por correspondencia a la dirección registrada por el partícipe; de acuerdo con lo indicado por este en el formulario de vinculación.

La Gestora pondrá a disposición de sus partícipes, toda la información necesaria para la adecuada comprensión de su inversión en el FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE. Para cumplir ese objetivo, la Gestora mantendrá en su sitio web ([www.hencorpgestora.com](http://www.hencorpgestora.com)) la siguiente información para consulta:

- a) El Reglamento de Inversión junto con sus modificaciones en caso de que existiesen;
- b) Valor cuota del Fondo del último cierre contable y el histórico de los últimos dos años;
- c) Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE
- d) Ficha técnica del FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE;
- e) Informe de calificación del Fondo Cerrado de Rentabilidad;
- f) Estados Financieros y sus notas; y
- g) Otra información que la Sociedad Gestora considere relevante.

Al momento de la asesoría y vinculación de un partícipe, se dejará constancia de entrega de la copia física o electrónica del Reglamento Interno del Fondo, Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación del Fondo y sus extractos, junto con la aceptación y comprensión de la información entregada.

El mecanismo para informar al partícipe sobre todos aquellos hechos relevantes que puedan afectar sus inversiones se publicará en la página Web de la Gestora ([www.hencorpgestora.com](http://www.hencorpgestora.com)).

### **22.4 Calidad del partícipe**

La calidad del partícipe se pierde cuando se negocian en una Bolsa la totalidad de las cuotas que mantenía en el Fondo y se hayan realizado las transferencias contables de acuerdo a Ley de Anotaciones Electrónicas de Valores en Cuenta.

### **22.5 Consecuencias de no alcanzar el patrimonio mínimo**

Los fondos de inversión de Capital de Riesgo deberán alcanzar un patrimonio mínimo y el número de participes al que hace referencia el art. 61 de la Ley de Fondos de Inversión, en un plazo de seis meses contados desde la fecha en que el fondo fue asentado en el Registro y deberá cumplir permanentemente con dicho requerimiento. En caso de no alcanzar el patrimonio mínimo o el número mínimo de participes deberá solicitar un plazo de prorroga a la Superintendencia del Sistema Financiero, y en dado caso no se cumpla al requerimiento en ese plazo se deberá proceder a la liquidación del fondo con base al art. 61, 65, 66, 103 y 105 de la Ley de Fondos de Inversión y lo establecido en la NDMC-18

## **23 Información Relevante.**

Hencorp Gestora de Fondos de Inversión S.A. pondrá a disposición de los inversionistas, toda la información relevante en su sitio Web [www.hencorpgestora.com](http://www.hencorpgestora.com) en la sección de Hechos Relevantes.



## Anexo 1 – Clasificación de Riesgo del Fondo de Inversión

## FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE

**Comité No. 207/2025**
**Informe con EIFF auditados al 31 de diciembre de 2024**
**Fecha de comité: 8 de septiembre de 2025.**

Periodicidad de actualización: Semestral

Sector Fondos de Inversión / El Salvador

**Equipo de Análisis**

 Rebeca Bonilla  
[rbonilla@ratingspcr.com](mailto:rbonilla@ratingspcr.com)

 Adrian Pérez  
[achavez@ratingspcr.com](mailto:achavez@ratingspcr.com)

(+503) 2266-9471

**HISTORIAL DE CALIFICACIONES**

Fecha de información	dic-24
Fecha de comité	08/09/2025
Riesgo Integral	sv 2f
Riesgo Fundamental	sv A+f
Riesgo de Mercado	sv 2-
Riesgo Fiduciario	sv AA
Perspectiva	Estable

**Significado de la clasificación**

**Perfil del Fondo A:** Estos fondos de inversión están dirigidos a los inversionistas que tienen un perfil de inversión agresivo, con aceptación de riesgo para obtener mayores niveles rentabilidad, pero con una probabilidad mayor de pérdidas inesperadas o con considerables niveles de severidad.

**Riesgo Integral 2:** Dentro de su perfil, corresponde a fondos de inversión con una moderada vulnerabilidad a sufrir pérdidas en el valor.

**Riesgo Fundamental A:** Los factores de protección, que se desprenden de la evaluación de la calidad y diversificación de los activos del portafolio son buenos. Los Fondos de inversión agrupados en este nivel poseen carteras balanceadas cuyas emisiones y/o calidad de activos fluctúan entre niveles de calidad crediticia sobresalientes hasta satisfactorias, con el objeto de tratar de aprovechar oportunidades de rendimientos mayores.

**Riesgo de Mercado 2:** Dentro de su perfil, corresponde a fondos de inversión con una moderada volatilidad ante variaciones en las condiciones de mercado.

**Riesgo Fiduciario AA:** La administración del fondo cuenta con capacidad para llevar a cabo una muy buena gestión de los recursos a su cargo. El riesgo fiduciario es considerablemente bajo como resultado de al menos la concurrencia de la capacidad profesional de los administradores, el muy buen diseño organizacional y de procesos, la efectiva ejecución de dichos procesos, así como por el uso de sistemas de información de muy alta calidad.

*Esta categorización puede ser complementada mediante los signos (+/-) para diferenciar los instrumentos con mayor o menor riesgo dentro de su categoría. El signo "+" indica un nivel menor de riesgo, mientras que el signo menos "-" indica un nivel mayor de riesgo.*

*"La información empleada en la presente clasificación proviene de fuentes oficiales; sin embargo, no garantizamos la confiabilidad e integridad de esta, por lo que no nos hacemos responsables por algún error u omisión por el uso de dicha información. Las clasificaciones de PCR constituyen una opinión sobre la calidad crediticia de una entidad financiera y no son recomendaciones de compra y/o venta de instrumentos que esta emita".*

*"La opinión del Consejo de Clasificación de Riesgo no constituirá una sugerencia o recomendación para invertir, jni un aval o garantía de la emisión; sino un factor complementario a las decisiones de inversión; pero los miembros del Consejo serán responsables de una opinión en la que se haya comprobado deficiencia o mala intención, y estarán sujetos a las sanciones legales pertinentes".*

*El presente informe se encuentra publicado en la página web de PCR (<http://www.ratingspcr.com/informes-pais.html>), donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes.*

**Racionalidad**

En Comité de Clasificación de Riesgo, Pacific Credit Rating (PCR) decidió asignar las calificaciones de sv2f al Riesgo Integral, svA+f al Riesgo Fundamental, sv2- al Riesgo de Mercado y svAAf al Riesgo Fiduciario del **Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Hencorp Value** con perspectiva “**Estable**”, con cifras auditadas al 31 de diciembre de 2024.

La clasificación se fundamenta en el perfil agresivo del fondo, que concentrará sus inversiones en valores que no cotizan en bolsa, considerando los criterios aplicados por la gestora para seleccionar a las sociedades objeto de inversión. Asimismo, se considera un riesgo de mercado acotado por la aplicación de políticas adecuadas. Finalmente, se valora la experiencia y posicionamiento en el mercado de la gestora.

## Perspectiva

Estable

### Resumen Ejecutivo

- **Perfil de riesgo agresivo.** El Fondo está orientado particularmente a personas naturales o jurídicas que buscan rentabilizar sus recursos de mediano a largo plazo y por lo tanto no requieran liquidez inmediata. El perfil del inversionista es agresivo, es decir, inversionista con tolerancia alta al riesgo, dispuesto a asumir pérdidas y con previo conocimiento o experiencia en el Mercado de Valores.
- **Análisis de los factores cualitativos relevantes del emisor.** La agencia considera que Hencorp Gestora de Fondos de Inversión cuenta con una estructura de gobierno corporativo sólida, enfocada en la transparencia y el cumplimiento normativo. Está integrada por profesionales altamente capacitados y con experiencia relevante, garantizando operaciones éticas y eficientes; es parte de Hencorp G Holding, S. de R.L., tenedora de acciones con sede en Panamá. A marzo de 2025, maneja el 50.4% del patrimonio de fondos salvadoreños.
- **Política de inversión en línea con los objetivos del fondo.** PCR opina que la calidad de los activos del portafolio dependerá del cumplimiento de la política de inversión y de los mecanismos de control de riesgos implementados por la gestora. El fondo cuenta con lineamientos claros sobre límites de inversión, incluyendo procedimientos correctivos en caso de excederlos, lo que promueve la disciplina y consistencia en la gestión del portafolio.
- **Controles y supervisión del riesgo de mercado adecuados.** PCR califica el riesgo de mercado del fondo como moderado, en línea con su perfil. La gestora cuenta con políticas para mitigar el riesgo de mercado y ocupará medidas estadísticas como el Valor en Riesgo (VaR), que le servirá para estimar la pérdida potencial máxima por los movimientos de mercado en el valor de los instrumentos financieros. Adicionalmente, su política de liquidez dicta que el fondo deberá de mantener un mínimo de cincuenta mil dólares en caja.

### Factores claves

**Los factores que, de forma individual o conjunta, podrían impulsar una mejora en la calificación incluyen:** Implementación consistente de la política de inversión, diversificación efectiva del portafolio en instrumentos con buena calidad y liquidez, fortalecimiento de los mecanismos de control de riesgos y estabilidad en los indicadores de rentabilidad del fondo.

**Los factores que, de forma individual o conjunta, podrían afectar negativamente la calificación incluyen:** Pérdida de valor de los activos del portafolio, volatilidad de mercado, deficiencias en la gestión y control de riesgos, incumplimiento de la política de inversión o resultados operativos inferiores a los proyectados.

### Metodología utilizada

*La opinión contenida en el informe se ha basado en la aplicación de la Metodología de Calificación de Riesgo de Fondos de Inversión (PCR-SV-MET-P-080, El Salvador), vigente desde el 06 de noviembre de 2023. Normalizada bajo los lineamientos del Art.8 y 9 de la "NORMAS TÉCNICAS SOBRE OBLIGACIONES DE LAS SOCIEDADES CLASIFICADORAS DE RIESGO" (NRP-07), emitidas por el Comité de Normas del Banco Central de Reserva de El Salvador.*

### Información utilizada para la clasificación

PCR usó los estados financieros auditados de la gestora de diciembre 2021 a 2024. Adicionalmente, se usó información del portafolio de inversiones para la evaluación del riesgo fundamental, políticas y controles utilizados por la gestora para mitigar el riesgo de mercado e información de la sociedad administradora, personal a cargo del fondo, custodio y políticas de gobierno corporativo.

### Limitaciones Potenciales para la clasificación

**Limitaciones encontradas:** A la fecha de análisis, no se han encontrado elementos que se consideren como limitantes para la clasificación.

**Limitaciones potenciales:** El deterioro en la calidad de los instrumentos adquiridos por el fondo, así como un incremento en su volatilidad derivado de movimientos en los mercados, podrían afectar negativamente la calificación asignada.

### Hechos relevantes

A diciembre de 2024, no se presentaron hechos relevantes de consideración para el informe de calificación.

### Panorama Internacional

El crecimiento económico global ha mostrado signos de estabilización, registrando una tasa de expansión del 2.7% en 2023 y 2024. Este desempeño ha sido favorecido por la flexibilización de las políticas monetarias, las cuales han brindado apoyo a la actividad económica y contribuido al cumplimiento de los objetivos inflacionarios establecidos por los bancos centrales. Sin embargo, aunque la estabilidad en la tasa de crecimiento es un factor positivo, esta sigue

siendo insuficiente para contrarrestar los efectos adversos derivados de diversos eventos ocurridos desde el inicio de la década.

Según las proyecciones del Banco Mundial, se espera que el crecimiento económico global se mantenga en 2.7% durante 2025 y 2026. En su informe sobre las Perspectivas Económicas Mundiales, la institución también prevé que las economías emergentes continuarán experimentando un crecimiento en torno al 4%, aunque esta cifra se encuentra por debajo de los niveles observados antes de la pandemia. Este escenario presenta desafíos significativos para los países emergentes, particularmente en lo que respecta a la lucha contra la pobreza y la promoción del desarrollo económico sostenible.

El cambio de administración en Estados Unidos a inicios de 2025 ha marcado un giro significativo en la política comercial del país, caracterizado por la amenaza y la implementación de aranceles sobre las economías vecinas, así como sobre China y otras economías emergentes. Esta nueva postura comercial plantea riesgos de distorsiones en los mercados globales, con efectos adversos potenciales sobre las economías emergentes, las cuales podrían enfrentar tensiones adicionales en sus flujos comerciales y en sus cadenas de suministro.

Adicionalmente, un factor crucial a considerar es la crisis migratoria, exacerbada en gran medida por el endurecimiento de los regímenes autoritarios en diversas regiones del mundo. En este contexto, Estados Unidos ha adoptado políticas de deportaciones masivas, lo que no solo intensifica la presión sobre el sistema migratorio del país, sino que también agrava las dinámicas socioeconómicas y geopolíticas en las economías de origen y destino de los flujos migratorios, que a su vez podrían generar una reducción en los flujos de remesas hacia los países que tienen una alta dependencia de dichos ingresos en sus economías.

En el contexto de tasas de interés, durante el 2024 la Reserva Federal de Estados Unidos (FED) realizó 3 recortes desde 5.25% hasta 4.25% a medida que los niveles de inflación se moderaban y la economía estadounidense mostraba signos de estabilidad y crecimiento. Las expectativas para 2025 se mantienen en dos recortes adicionales, según la última reunión de la FED en diciembre de 2024, hasta alcanzar el rango de 3.5% y 3.75%; lo que dependerá de los signos que muestre la economía y los efectos de la política comercial y monetaria, así como la evolución de los niveles inflacionarios de Estados Unidos.

## **Desempeño Económico**

La actividad económica del país se ha moderado en el segundo semestre de 2024. El Producto Interno Bruto (PIB) registró un crecimiento interanual de 1.58% al tercer trimestre, similar al del segundo trimestre (1.53%); pero por debajo del registrado en el primero (3.45%) e inferior a las expectativas que tenía el Banco Central de Reserva (BCR) para el 2024 (3.5%). Lo anterior se explica a partir de que 7 de las 21 actividades usadas en la medición de PIB reportan variaciones negativas, dentro de las que destacan la de administración pública y defensa (-3.55%), enseñanza (-3.44%), transporte y almacenamiento (-2.29%), explotación de minas y canteras (-1.63%) e industrias manufactureras (-1.34%). La actividad que presenta un mayor repunte es la de financieras y seguros con un crecimiento interanual de 9.49%, seguida de actividades artísticas, de entretenimiento y recreativas (6.12%) y actividades de atención a la salud humana social (5.04%).

Por otra parte, la inflación ha reportado los niveles más bajos después de haber alcanzado rangos históricos postpandemia. A diciembre de 2024 el Índice de Precios al Consumidor (IPC) resultó en 0.29%. Este comportamiento ha estado influenciado por las divisiones de la canasta básica de alimentos y bebidas no alcohólicas (-0.47%), recreación y cultura (-2.51%), muebles y artículos para el hogar (-2.18%), transporte (-1.58%) y comunicaciones (-0.39%). En términos anuales se observa una reducción significativa en el índice que cerró en 2023 en 1.23%.

Uno de los sectores que ha sido el impulsor de la economía es el financiero que ha mostrado resiliencia y un buen dinamismo al reportar una cartera de préstamos neta de USD 19,024 millones, reflejando un incremento de 6.42% (USD 1,147 millones). Los depósitos, por su parte, registraron un crecimiento de 7.91% (USD 1,478 millones), impulsados principalmente por los depósitos a la vista (+10.28%). Las tasas de interés, en concordancia con la dinámica de ajustes a la baja de las tasas de referencia internacionales, muestran una tendencia decreciente. La tasa de préstamos hasta un año plazo pasó desde 8.2% al cierre de 2023 a 7.87% a diciembre de 2024; mientras que la tasa de rendimiento de depósitos a 180 días registró un ligero aumento al pasar de 5.43% a 5.53%, dando como resultado un menor spread (2.34%) vs 2023 (2.77%).

En el sector fiscal, El Salvador cerró 2024 con un déficit del Sector Público No Financiero (SPNF) de USD 955.60 millones<sup>1</sup>, mayor en 21.3% (USD 167.9 millones) al de 2023. Según las cifras del Banco Central de Reserva los ingresos corrientes reportaron un aumento del 7.1% (USD 599.8 millones) debido principalmente a los ingresos tributarios netos; mientras que los gastos y concesión neta de préstamos registraron un aumento de 8.5% (USD 779.7 millones) producto del aumento de gastos corrientes de consumo e intereses. Cabe destacar que actualmente se tiene un acuerdo técnico con el Fondo Monetario Internacional con la finalidad de alcanzar un mejor equilibrio fiscal y sostenibilidad de la deuda.

---

<sup>1</sup> No se incluye pensiones

En el sector externo, la balanza comercial de El Salvador cerró el 2024 con un déficit de USD 9,525 millones, superando en 4.1% (USD 375 millones) al déficit reportado en 2023. Las exportaciones FOB totalizaron en USD 6,448 millones y mostraron un comportamiento ligeramente a la baja (-0.8%; USD 50.6 millones) debido principalmente a la industria manufacturera de maquila (-11.18%; USD 115.3 millones). Por su parte, las importaciones registraron un aumento interanual de 2.1% (USD 324.3 millones), también impulsadas por la industria manufacturera (+3.9%; USD 539 millones) y que contrarrestó la reducción en otros productos.

Algunos factores positivos para la economía y el perfil de riesgo del país son las remesas que continúan creciendo y alcanzando cifras récord; aunque con una tasa de crecimiento que se ha desacelerado a niveles más bajos desde 2015. En 2024, las remesas familiares totalizaron los USD 8,479.7 millones con una tasa de crecimiento interanual de 2.5%. Estados Unidos continúa representando el principal país de donde proviene este flujo de divisas. Estas representan aproximadamente el 24% del PIB. Otro factor positivo y resultado de la mejora en el perfil de deuda del país es el riesgo país medido a través del EMBI (*Emerging Market Bonds Index*) que ha tenido una evolución positiva en el último año al pasar de 6.8% en diciembre de 2023 a 3.9% al cierre de 2024.

### **Sector Fondos de Inversión**

A diciembre de 2024, el sector de fondos de inversión en El Salvador presenta un panorama de creciente diversificación y un crecimiento moderado. Actualmente, cuatro entidades autorizadas gestionan estos fondos, desempeñando roles clave en el sector financiero del país. Hencorp Gestora lidera el mercado con una participación del 50.5% del patrimonio total, seguida por Atlántida Capital con un 38.2%. Banagrícola ocupa el tercer lugar con un 6.2%, mientras que SGB se sitúa en cuarto lugar con un 5.1%.

El mercado cuenta con un total de doce fondos, en comparación con los diez registrados en diciembre de 2023. De estos, seis son fondos abiertos: cuatro de corto plazo y dos de mediano plazo. Los otros seis fondos son cerrados, entre los que se incluyen dos inmobiliarios, dos de capital de riesgo, uno de renta fija y uno de renta variable. Atlántida Capital destaca como la entidad gestora con la mayor diversidad y cantidad de fondos en el mercado salvadoreño.

A la fecha del análisis, el patrimonio consolidado de los fondos alcanzó los USD 1,424.24 millones, lo que representa un incremento del 44.4% (USD 430.22 millones) en comparación con diciembre de 2023. Este crecimiento se ha visto impulsado por el dinamismo y la creciente aceptación de estos fondos en el país. A diciembre de 2024, se incorporaron el Fondo de Inversión Inmobiliario Hencorp Growth y el Fondo de Inversión Cerrado Financiero Atlántida Renta Variable. El aumento en el patrimonio consolidado también se respalda por el desempeño favorable de la mayoría de los fondos.

Los fondos de inversión abiertos a corto plazo lograron un rendimiento promedio de 4.73%, ligeramente superior al 4.70% del periodo anterior, evidenciando estabilidad y una leve mejora. Los fondos cerrados de capital de riesgo alcanzaron un rendimiento del 8.10%, superior al 7.85% de diciembre de 2023, reflejando un aumento impulsado por sectores de alto crecimiento. Los fondos cerrados de renta fija destacaron con un rendimiento de 9.05%, aunque con un mayor nivel de riesgo asociado. En conjunto, el mercado de inversión en El Salvador muestra un desempeño sólido, con oportunidades para diversas estrategias.

El sector de fondos de inversión en El Salvador se ha consolidado como una opción atractiva para inversionistas, gracias a sus competitivas tasas de retorno, la diversificación del mercado y la accesibilidad que ofrecen las gestoras. Este entorno favorable ha impulsado el crecimiento de los fondos, especialmente los cerrados, como los inmobiliarios y de capital de riesgo, los cuales destacan por su alto potencial de rentabilidad y su capacidad para captar recursos en sectores en desarrollo.

### **Riesgo fiduciario**

En opinión de la calificadora, la administradora del fondo evidencia una sólida capacidad para gestionar eficientemente los recursos bajo su administración. Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A., constituida en 2020, forma parte de Hencorp G Holding, S. de R.L., tenedora de acciones con sede en Panamá y funcionando bajo el régimen de capital fijo, en plazo indefinido, con la finalidad de administrar fondos de inversión, sean abiertos o cerrados.

Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A., se posiciona como la mayor administradora en el mercado de fondos de inversión de El Salvador, con una cuota del 50.5% sobre el patrimonio gestionado. Asimismo, es segunda en el segmento de fondos de inversión inmobiliarios, concentrando el 19.8% del total del mercado. PCR resalta la solidez de la estructura de gobierno corporativo de Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A., destacando su equipo directivo con amplia trayectoria en mercados financieros y su adhesión a principios de transparencia y cumplimiento normativo. La gestora opera bajo un código de gobierno alineado con estándares, que garantiza no solo eficiencia operativa, sino también integridad en la gestión de fondos.

### **Situación financiera de la administradora.**

A diciembre de 2024, los activos de la gestora totalizaron USD 3.0 millones, representados mayormente por inversiones financieras (68.2%), seguido por las cuentas por cobrar (11.2%), efectivo (10.4%) y el restante en otros activos. La tendencia de los activos es buena, con un crecimiento anual compuesto (CAGR) de 74.9%.

Los pasivos ascendieron a USD 1.0 millones, compuestos principalmente por otras cuentas por pagar (52.1%). El patrimonio alcanzó USD 2.0 millones, registrando un crecimiento interanual de 160.9%, impulsado principalmente por

los resultados del ejercicio. El apalancamiento fue de 0.5 veces (x), en concordancia con la evolución de las operaciones.

Hencorp Gestora registró una utilidad neta de USD 1.2 millones, con un rendimiento sobre patrimonio (ROE) de 60.5%, superior al promedio histórico de los últimos cuatro años (19.6%), y un rendimiento sobre activos (ROA) de 40.6%, mayor que la media de los cuatro años anteriores (13.0%). La agencia destaca que los resultados siguen su comportamiento estable.

Los ingresos operativos totalizaron USD 2.8 millones, reportando un crecimiento interanual de 963.6%. En cuanto a los gastos operativos, estos crecieron en 621.4%, debido al aumento en gastos generales de administración y personal. Como resultado el margen bruto fue de 158.4%, inferior al del año anterior (219.0%).

La eficiencia de los gastos administrativos ha mostrado una evolución favorable, representando el 36.0% de los ingresos operativos e inferior al compararlo con el 2023 (53.1%).

#### **Reseña, descripción y análisis del Fondo**

El Fondo de Inversión Cerrado de Capital de Riesgo Hencorp Value, tiene como objeto la inversión en acciones y valores de deuda emitidos por sociedades que no cotizan en bolsa. Dichas sociedades son indistintas de giro, sector, años de operación y tamaño. Se busca financiar proyectos empresariales de mediano a largo plazo de cualquier rubro. Adicionalmente, podrá invertir en instrumentos financieros de Renta Fija, Renta Variable e Instrumentos de manejo de liquidez, como Fondos de Inversión Abiertos que cumplan con las condiciones mínimas establecidas en el Reglamento de Inversión y se encuentren autorizados para ser transados en el mercado bursátil salvadoreño, así como en productos bancarios de alta liquidez.

El Fondo está orientado particularmente a personas naturales o jurídicas que buscan rentabilizar sus recursos de mediano a largo plazo y por lo tanto no requieran liquidez inmediata. El perfil del inversionista es agresivo, es decir, inversionista con tolerancia alta al riesgo, dispuesto a asumir pérdidas y con previo conocimiento o experiencia en el Mercado de Valores.

DATOS BÁSICOS DEL FONDO DE INVERSIÓN	
<b>Tipo de fondo</b>	Fondo Cerrado de Capital de Riesgo
<b>Denominación del fondo</b>	Fondo De Inversión Cerrado De Capital De Riesgo Hencorp Value
<b>Denominación de la emisión</b>	FICCRHV
<b>Sociedad Administradora</b>	Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A.
<b>Objeto del Fondo:</b>	EL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE, tiene como objeto la inversión en acciones y valores de deuda emitidos por sociedades que no cotizan en bolsa. Dichas sociedades son indistintas de giro, sector, años de operación y tamaño. Se busca financiar proyectos empresariales de mediano a largo plazo de cualquier rubro. Adicionalmente, podrá invertir en instrumentos financieros de Renta Fija, Renta Variable e Instrumentos de manejo de liquidez, como Fondos de Inversión Abiertos que cumplan con las condiciones mínimas establecidas en el Reglamento de Inversión y se encuentren autorizados para ser transados en el mercado bursátil salvadoreño, así como en productos bancarios de alta liquidez. De acuerdo con su política de inversión es un Fondo de Inversión de mediano a largo plazo.
<b>Tipo de Inversionista:</b>	El Fondo está orientado particularmente a personas naturales o jurídicas que buscan rentabilizar sus recursos de mediano a largo plazo y por lo tanto no requieran liquidez inmediata. El perfil del inversionista es agresivo, es decir, inversionista con tolerancia alta al riesgo, dispuesto a asumir pérdidas y con previo conocimiento o experiencia en el Mercado de Valores.
<b>Naturaleza y Clase de Valor:</b>	El Fondo de Inversión contará con una única clase de Cuotas de Participación, la cual se denominará serie "A". Dicha clase confieren iguales derechos y obligaciones a los partícipes, y estarán sujetas a las mismas comisiones y gastos.
<b>Monto de la Emisión:</b>	Hasta Mil Millones de dólares de los Estados Unidos de América: (USD 500,000,000.00).
<b>Número de Cuotas de Participación:</b>	Quinientos mil participaciones (500,000).
<b>Valor Mínimo y Múltiplos de Contratación:</b>	Para la constitución de cada cuenta de inversión en el Fondo, el monto mínimo inicial de suscripción será de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1,000.00) y múltiplos de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1,000.00).
<b>Valor Nominal:</b>	Mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1,000.00).
<b>Vigencia de Valor Cuota:</b>	Veinticuatro horas una vez realizado el cierre diario.
<b>Variación del Valor Nominal:</b>	Valor nominal inicial de mil dólares de los Estados Unidos de América (USD 1,000.00), el cual variará de forma diaria de acuerdo con el desempeño del Fondo.
<b>Moneda</b>	Dólares Estadounidenses (USD)
<b>Garantía:</b>	De conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Fondos de Inversión, la Gestora mantendrá vigente en todo momento una garantía en función del patrimonio de los Fondos de Inversión que administra, en beneficio de los partícipes de éstos, para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones a las que está sujeta la Gestora en la administración de los Fondos de Inversión; siempre y cuando el incumplimiento de dichas obligaciones haya causado perjuicio económico a los partícipes de dichos Fondos de Inversión, y

	<p>que el participante haya agotado previamente la gestión administrativa de atención y respuesta al reclamo por parte de la Gestora.</p> <p>La garantía asegurará: a) El fiel cumplimiento de las disposiciones establecidas tanto en el Reglamento Interno de cada Fondo de Inversión, el Prospecto de Colocación de Cuotas de Participación y el Contrato de Suscripción de Cuotas de Participación; b) La ejecución de las Políticas de Inversión de cada Fondo, y la adecuada mitigación de los límites y excesos de las Inversiones; y c) Cualquier otro incumplimiento de la Gestora, que haya causado perjuicio económico comprobable a los participantes de los Fondos bajo su administración. De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Fondos de Inversión, la Gestora emitirá dicha garantía a favor de la Central de Depósito de Valores, S.A. de C.V. en su calidad de Representante de los Beneficiarios de la Garantía.</p>
<b>Forma de pago de la Suscripción de Cuotas de Participación:</b>	Las formas de pago para la suscripción de cuotas de participación pueden ser mediante cheques, transferencias bancarias o notas de abono a las cuentas del Fondo; y podrán ser notificadas por el Participante y/o inversionista a través de medios físicos o electrónicos. En el caso de pago mediante cheque, la suscripción de cuotas de participación se hará efectiva hasta cuando se tenga la confirmación del Banco de que los fondos están en firme. Será responsabilidad del Participante notificar a la Entidad Comercializadora, a través de cualquiera de los canales establecidos, cuando haya realizado una suscripción a fin de que se garantice el ingreso de los fondos en forma íntegra y oportuna. La recepción de las suscripciones y aplicación del valor cuota se realizará de forma cronológica.
<b>Forma de Representación:</b>	Anotaciones electrónicas de valores en cuenta
<b>Transferencia de los Valores:</b>	Los traspasos de los valores representados por anotaciones en cuenta se efectuarán por medio de transferencia contable.
<b>Política de Redención Anticipada de Cuotas de Participación</b>	Las cuotas de Participación podrán ser redimidas anticipadamente a opción de la Junta Directiva de Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A. Esta redención podrá ser total o parcial de uno o más tramos de la emisión con un preaviso mínimo de tres días de anticipación el cual será comunicado a la Superintendencia del Sistema Financiero, a la Bolsa de Valores de El Salvador y a Cedeval. En cada tramo se deberá establecer la facultad de redención anticipada. El precio de la redención de cuotas será definido como el Valor Cuota en el día previo a la redención.
<b>Procedimiento de pago de redención</b>	La Gestora, actuando en su calidad de administradora del Fondo, hará efectivo el pago según los términos y condiciones de las cuotas emitidas, debiendo realizarse por medio de Cedeval. Luego de la fecha de redención anticipada de los valores, ya sea parcial o totalmente y si hubiese cuotas de participación redimidos que los participantes del fondo no hayan hecho efectivo su pago, la Gestora mantendrá hasta por ciento ochenta días más el monto pendiente de pago de las cuotas de participación redimidos, el cual estará depositado en una cuenta del Fondo. Vencido dicho plazo, lo pondrá a disposición de los participantes mediante el pago por consignación a favor de la persona que acredite titularidad legítima mediante certificación emitida por Cedeval.
<b>Plazo de la Emisión</b>	El Fondo tendrá un plazo de hasta noventa y nueve (99) años a partir de la primera colocación de Cuotas de Participación.
<b>Negociabilidad:</b>	Las Cuotas de Participación podrán ser colocadas en ventanilla por parte de la Gestora, o en mercado primario de la Bolsa de Valores por intermediación de las Casas Corredoras de Bolsa, en las sesiones negociación que se realicen en ella. La fecha de negociación será comunicada a la Superintendencia del Sistema Financiero y Bolsa de Valores mediante notificación por escrito del Administrador de Inversiones del Fondo, con firma debidamente legalizada por notario.
<b>Actualización del Valor de la Participación:</b>	Diaria
<b>Activos en los que invertirá los recursos aportados durante el período de suscripción:</b>	Durante el periodo de suscripción de cuotas, el Fondo invertirá en instrumentos Financieros que coticen o no en bolsa, siguiendo las políticas de inversión del Fondo.
<b>Procedimiento de Modificación del Reglamento Interno:</b>	Según el artículo 70 de la Ley de Fondos de Inversión, cualquier modificación que se realice al Reglamento Interno de un Fondo Cerrado, al prospecto de colocación, al modelo de contrato de suscripción de cuotas de participación y a la emisión, requerirá de la autorización previa del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, a solicitud de la Gestora. Dicha resolución será notificada dentro de los siguientes quince días de acordada y posteriormente se deberá modificar el asiento del Fondo en el Registro y de su emisión, si fuere el caso. Sin perjuicio de lo anterior, las modificaciones al Reglamento Interno deberán, en forma previa a su presentación a la Superintendencia, haber sido aprobadas en Asamblea Extraordinaria de participantes, de conformidad a la Ley de Fondos de Inversión. Las modificaciones a estos documentos, entrará en vigencia quince días después de notificada la autorización del Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero, plazo dentro del cual deberán ser informadas directamente a los participantes por los medios que permitan corroborar fehacientemente esta gestión. Dicha información deberá especificar el contenido de cada uno de los cambios realizados. Todas las modificaciones al Reglamento se divulgarán a través del sitio Web de la Gestora ( <a href="http://www.hencorpgestora.com">www.hencorpgestora.com</a> ).
<b>Custodio</b>	Los valores adquiridos por el Fondo de Inversión estarán en una cuenta de custodia en la Central de Depósitos de Valores (CEDEVAL) en una subcuenta del Fondo de Inversión.
<b>Política de Inversión</b>	Política de Inversión en Instrumentos Financieros. El Fondo podrá invertir en lo siguiente: Por grado de liquidez: Alta Liquidez: Reportos, Certificados de depósitos a plazo fijo (entidades locales), cuentas de ahorro y corrientes. Mínimo: Cero Punto Cero Uno Por Ciento (0.01%). Máximo: Cuarenta Por Ciento (40.00%) de los activos del Fondo de Inversión. Títulos financieros (Locales): Valores de titularización. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Cuarenta por Ciento (40.00%) de los Activos del Fondo de Titularización. Cuotas de participación de Fondos Abiertos. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Cuarenta por Ciento (40.00%) de las cuotas colocadas por otro Fondo. Cuotas de participación de Fondos Cerrados. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Cuarenta por Ciento (40.00%) de las cuotas colocadas por otro Fondo. Certificados de Inversión. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Cuarenta por Ciento (40.00%) de los Activos del Fondo de Inversión. Papel Bursátil. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Cuarenta por Ciento (40.00%) de los activos del fondo de inversión. Otros Instrumentos de Renta Fija según lo establecido en el Artículo Cuatro de la NDMC-07. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Cuarenta por Ciento (40.00%) de los Activos del Fondo de Inversión. Títulos financieros (Extranjeros): Cuotas de Participación de Fondos Extranjeros asentados en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Cuarenta por Ciento (40.00%) de los Activos del Fondo de Inversión. Clasificación de riesgo (Escala Local): Corto plazo Desde N-3. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Cuarenta por

Ciento (40.00%) de los Activos del Fondo de Inversión. Mediano Plazo Desde BBB-. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Cuarenta por Ciento (40.00%). de los Activos del Fondo de Inversión. Sector Económico. Servicios. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Cuarenta por Ciento (40.00%) de los Activos del Fondo de Inversión. Comercio. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Cuarenta por Ciento (40.00%) de los Activos del Fondo de Inversión. Finanzas. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Cuarenta por Ciento (40.00%) de los Activos del Fondo de Inversión. Industrial. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Cuarenta por Ciento (40.00%) de los Activos del Fondo de Inversión. Otros (Tecnología y telecomunicaciones, energía y sostenibilidad, agroindustria, salud, educación, turismo y recreación, logística y transporte, construcción y materiales, cultura y deporte, cualquier sector económico emergente que surja como resultado de avances tecnológicos, cambios sociales o nuevas tendencias de mercado que sean compatibles con los objetivos del Fondo). Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Cuarenta por Ciento (40.00%) de los Activos del Fondo de Inversión. Origen de Instrumentos. Cualquier otro instrumento Local. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Cuarenta por Ciento (40.00%) de los Activos del Fondo de Inversión. Internacional. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Cuarenta por Ciento (40.00%) de los Activos del Fondo de Inversión."

Política de Inversión para valores que no cotizan en bolsa/oferta privada. El Fondo podrá invertir en lo siguiente: Por tamaño de sociedades. Microempresa. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Noventa y Nueve Punto Noventa y Nueve por Ciento (99.99%) de los Activos del Fondo de Inversión. Pequeña empresa. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Noventa y Nueve Punto Noventa y Nueve por Ciento (99.99%) de los Activos del Fondo de Inversión. Mediana empresa. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Noventa y Nueve Punto Noventa y Nueve por Ciento (99.99%) de los Activos del Fondo de Inversión. Gran empresa. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Noventa y Nueve Punto Noventa y Nueve por Ciento (99.99%) de los Activos del Fondo de Inversión. Por giro empresarial. Industria básica. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Noventa y Nueve Punto Noventa y Nueve por Ciento (99.99%) de los Activos del Fondo de Inversión. Entidades financieras. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Noventa y Nueve Punto Noventa y Nueve por Ciento (99.99%) de los Activos del Fondo de Inversión. Otros giros empresariales definidos por el Ministerio de Economía. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Noventa y Nueve Punto Noventa y Nueve por Ciento (99.99%) de los Activos del Fondo de Inversión. Por años de operación de la sociedad objeto de inversión. Cero años de funcionamiento. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Noventa y Nueve Punto Noventa y Nueve por Ciento (99.99%) de los Activos del Fondo de Inversión. De 1 a 5 años de funcionamiento. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Noventa y Nueve Punto Noventa y Nueve por Ciento (99.99%) de los Activos del Fondo de Inversión. Más de 5 años de funcionamiento. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Noventa y Nueve Punto Noventa y Nueve por Ciento (99.99%) de los Activos del Fondo de Inversión. Por concentración. En una sola sociedad objeto de inversión. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Noventa y Nueve Punto Noventa y Nueve por Ciento (99.99%) de los Activos del Fondo de Inversión. Por zona geográficas de la sociedad objeto de inversión. Zona Occidental (Santa Ana, Sonsonate, Ahuachapán). Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Noventa y Nueve Punto Noventa y Nueve por Ciento (99.99%) de los Activos del Fondo de Inversión. Zona Central (San Salvador, La Libertad, Cuscatlán, Chalatenango, La Paz, Cabañas). Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Noventa y Nueve Punto Noventa y Nueve por Ciento (99.99%) de los Activos del Fondo de Inversión. Zona Oriental (San Miguel, La Unión, Morazán, Usulután). Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Noventa y Nueve Punto Noventa y Nueve por Ciento (99.99%) de los Activos del Fondo de Inversión. Por tipo de proyecto empresarial. Inversiones financieras. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Noventa y Nueve Punto Noventa y Nueve por Ciento (99.99%) de los Activos del Fondo de Inversión. Energía. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Noventa y Nueve Punto Noventa y Nueve por Ciento (99.99%) de los Activos del Fondo de Inversión. Software. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Noventa y Nueve Punto Noventa y Nueve por Ciento (99.99%) de los Activos del Fondo de Inversión. Desarrollo de productos. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Noventa y Nueve Punto Noventa y Nueve por Ciento (99.99%) de los Activos del Fondo de Inversión. Otro tipo de proyecto. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Noventa y Nueve Punto Noventa y Nueve por Ciento (99.99%) de los Activos del Fondo de Inversión. Por concentración de grupo empresarial o conglomerado. Por grupo empresarial. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Noventa y Nueve Punto Noventa y Nueve por Ciento (99.99%) de los Activos del Fondo de Inversión. Por conglomerado. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Noventa y Nueve Punto Noventa y Nueve por Ciento (99.99%) de los Activos del Fondo de Inversión. Por sectores económicos. Servicios. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Noventa y Nueve Punto Noventa y Nueve por Ciento (99.99%) de los Activos del Fondo de Inversión. Finanzas. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Noventa y Nueve Punto Noventa y Nueve por Ciento (99.99%) de los Activos del Fondo de Inversión. Comercio. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Noventa y Nueve Punto Noventa y Nueve por Ciento (99.99%) de los Activos del Fondo de Inversión. Industrial. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Noventa y Nueve Punto Noventa y Nueve por Ciento (99.99%) de los Activos del Fondo de Inversión. Otros. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Noventa y Nueve Punto Noventa y Nueve por Ciento (99.99%) de los Activos del Fondo de Inversión. Por plazo de desarrollo del proyecto empresarial. De 1 a 5 años de desarrollo. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Noventa y Nueve Punto Noventa y Nueve por Ciento (99.99%) de los Activos del Fondo de Inversión. Más de 5 años de desarrollo. Mínimo: Cero por Ciento (0.00%). Máximo: Noventa y Nueve Punto Noventa y Nueve por Ciento (99.99%) de los Activos del Fondo de Inversión.

#### **Política de Liquidez**

Por su naturaleza, el FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE deberá mantener una liquidez mínima CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 50,000.00), se entenderá como liquidez sus recursos en caja, depósitos bancarios y en valores de alta liquidez y bajo riesgo. Para estos efectos, se entenderá que los valores de alta liquidez y bajo riesgo son los que cumplen con los siguientes requisitos:

- a) Que los valores tengan plazo al vencimiento menor a 365 días.
- b) Que puedan ser recibidos como garantía en operaciones pasivas.
- c) Que su precio de mercado pueda ser obtenido a través de una o varias fuentes proveedoras de precio, un sistema de información Bursátil o financiero internacional reconocido por la Superintendencia, o que en su defecto pueda ser obtenido de una metodología previamente establecida u otra fuente confiable de precios.
- d) Que los valores extranjeros deberán ser grado de inversión y que los instrumentos de deuda local tengan una clasificación de riesgo de largo plazo no menor a la categoría BBB y N-2 para instrumentos de corto plazo.
- e) Cumplir con los requisitos establecidos en el Art. nueve de las Normas Técnicas para las Inversiones del Fondo de Inversión (NDMC-07).

Adicionalmente, podrá mantener estos recursos invertidos en cuotas de participación de Fondos de Inversión Abiertos autorizados por la Superintendencia del Sistema Financiero.

<b>Política de Excesos de Inversión</b>	<p>De existir excesos (límites de inversión o de deuda) señalados en las políticas mencionadas en la sección 9.1 del Reglamento de Inversión, la Gestora debe avisar e informar su plan para disminuir el exceso a la Superintendencia, en los tres días hábiles siguientes de ocurrido el evento.</p> <p>Siendo necesario indicar:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Causa(s) del exceso</li> <li>b) Efecto(s) para los Partícipes o inversionistas</li> <li>c) Plan de acción para reducir el exceso.</li> </ul> <p>La Gestora tendrá un plazo de hasta noventa días, contado desde la fecha en que se produjo el exceso, para regularizarlo a los porcentajes establecidos. La Gestora no podrá efectuar nuevas adquisiciones de instrumentos de las entidades o instrumentos involucrados en el exceso para el Fondo, hasta que se regularice su situación.</p> <p>Lo mismo aplica para casos en que las desviaciones sean por omisión o error del administrador de inversiones, sujeto a sanciones a que hubiese lugar. El plazo podrá prorrogarse por causa justificada y cuando así lo autorice la Superintendencia (la Gestora presentará a la Superintendencia la solicitud de prórroga al menos con 20 días de anticipación al vencimiento del plazo, quien se pronunciará en un plazo máximo de diez días de recibida la solicitud, autorizando o denegando el pedido). La Gestora, podrá adquirir para ella los instrumentos en exceso o las inversiones no previstas en la política de inversiones del Fondo. La adquisición de dichos instrumentos deberá realizarse al mayor valor registrado en su valorización durante la etapa del exceso o de la inversión no prevista en la política de inversiones. En todo caso la Gestora deberá informar en su página web a los Partícipes la situación de exceso de inversión.</p> <p>Los excesos de inversión en la política de inversiones del Fondo se producen por causas no atribuibles a la Gestora, en los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Cuando, habiendo adquirido instrumentos dentro de los límites establecidos, se producen variaciones en los precios, ocasionando excesos;</li> <li>b) Cuando, habiendo adquirido instrumentos dentro de los límites establecidos, se producen variaciones en los tipos de cambio de las monedas extranjeras en las cuales están expresados esos instrumentos o valores en los que estén invertidos los recursos de los Fondos, ocasionando excesos;</li> <li>c) Como consecuencia de cambios en la estructura societaria del emisor en el que ha invertido el Fondo;</li> <li>d) En el caso que alguna de las inversiones señaladas en el Reglamento deje de cumplir alguna de las condiciones para ser considerada como permitida;</li> <li>e) En el caso que, por causa justificada, el Fondo recibe en pago valores, activos o derechos cuya inversión no cumpla lo establecido en la Ley de Fondos, las Normas Técnicas o en el Reglamento; y</li> <li>f) Otros casos en los que la Superintendencia, de acuerdo con la fundamentación efectuada por la Gestora, determine que fueron ocasionadas por causas ajenas a su gestión.</li> </ul>
<b>Política de Endeudamiento</b>	El Fondo no podrá tener deudas, que sumadas excedan el veinticinco por ciento de su patrimonio, en este límite se incluyen las operaciones de reporto.
	<p>Los activos del Fondo sólo podrán gravarse para garantizar el pago de sus propias obligaciones, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Inversión. Las deudas adquiridas por el Fondo únicamente podrán ser cobradas contra sus activos. Lo anterior en aras del cumplimiento del artículo 18 de Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión (NDMC-07).</p>
<b>Política de Distribución de Beneficios</b>	<p><b>Periodicidad de Distribución</b></p> <p>EL FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE podrá distribuir beneficios al finalizar el plazo del fondo. Sin embargo, tendrá la facultad de poder distribuirlos anticipadamente si se capitalizan algunas o todas las inversiones en instrumentos que no cotizan en bolsa previo al plazo de finalización del fondo. Para los casos en que aplique esa distribución, se hará de forma anual.</p> <p><b>Fecha de Corte</b></p> <p>31 de diciembre de cada año.</p> <p><b>Fecha de pago de Beneficios</b></p> <p>Hasta 180 días calendario posterior a la fecha de corte.</p> <p><b>Determinación de Monto de Distribución</b></p> <p>El Fondo pagará a los Participantes los beneficios netos percibidos durante el semestre. Se entenderá por beneficio neto percibido la cantidad que resulte de restar a la suma de las cantidades efectivamente percibidas en concepto de utilidades, intereses, beneficios, dividendos y ganancias de capitales, el total de pérdidas y gastos efectivamente pagados, amortizaciones de costos en el período, habiendo sido saldados los gastos corrientes operativos, financieros y extraordinarios, según se detalla en el presente documento, así como acumuladas las reservas que se constituyan por pérdidas efectivamente generadas. Si el Fondo tuviere pérdidas acumuladas, los beneficios netos percibidos se destinarán primeramente a absorberlas. Por otra parte, en caso de que hubiere pérdidas en un ejercicio, éstas serán absorbidas con utilidades retenidas, si las hubiere. Se deberá constituir una reserva en las cuentas patrimoniales del fondo, que corresponda al monto de las pérdidas o ganancias no realizadas derivadas de un cambio en el valor razonable, netas de impuestos. Esta reserva no puede ser sujeta a distribución entre los inversionistas, hasta que se haya realizado la venta o disposición de los instrumentos financieros del Fondo. La creación de una reserva en las cuentas patrimoniales del fondo se debe a cualquier pérdida acumulada, pérdidas en un ejercicio o ganancias no realizadas derivadas de un cambio en el valor razonable, netas de impuestos, en caso de existir.</p> <p><b>Forma y Lugar de Pago</b></p> <p>Los beneficios se pagarán en el transcurso de los 180 días calendario siguiente, una vez cerrada la fecha de corte, a través del procedimiento establecido por la CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V. (CEDEVAL, S.A. de C.V.), consistente en: i) CEDEVAL entregará al emisor con anterioridad a la fecha de cada pago de beneficios, un "Reporte" en el cual detallará información de la emisión a pagar; ii) El emisor verificará con anterioridad a la fecha de pago el monto a pagar y entregará los fondos a CEDEVAL de la siguiente forma: Un día hábil antes del día de pago de los beneficios si los fondos son entregados a CEDEVAL mediante cheque con fondos en firme; y el día establecido para el pago de capital, a más tardar a las nueve horas, si los fondos son entregados mediante transferencia bancaria hacia la o las cuentas que CEDEVAL indique; iii) El emisor queda exonerado de realizar los pagos luego de realizar el pago a CEDEVAL; iv) Una vez se tiene la verificación del pago por parte del emisor, CEDEVAL procederá a cancelar a cada participante directo (Casa</p>

de Corredores de Bolsa) la cantidad que le corresponde, en la cuenta bancaria que ha instruido a CEDEVAL para dicho fin; v) Es el Participante Directo, quien realizará los pagos individuales a cada inversionista, titular de los valores; vi) El último pago de beneficios del fondo se efectuará al vencimiento del último semestre del plazo del fondo. vii) Cuando los pagos deban realizarse en día no hábil el pago se realizará el día hábil inmediato anterior; viii) Los beneficios se pagarán en dólares de los Estados Unidos de América; ix) Los pagos que realizará la CENTRAL DE DEPÓSITO DE VALORES, S.A. DE C.V. (CEDEVAL, S.A. DE C.V.), se harán de sus oficinas principales ubicadas en la en Millenium Plaza, Nivel 9, Paseo Escalón, distrito municipal de San Salvador, municipio de San Salvador Centro, departamento de San Salvador; y x) Los pagos que realizarán las Casas de Corredores de Bolsa, se harán en sus oficinas.

<b>Política de Valuación de las Inversiones del Fondo</b>	<p>Al no contar con los servicios de un Agente Especializado en Valuación de Valores, Hencorp Gestora de Fondos de Inversión S.A., utilizará una metodología propia para la valuación, la cual de manera general utiliza los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las emisiones locales se valorarán, usando el criterio del valor presente. Se utilizará la última TIR (Tasa Interna de retorno) siguiendo criterios de homologación de los títulos valores, para descontar los flujos futuros a valor presente generados por las características de la emisión de interés.</li> <li>• Las cuotas de los Fondos de Inversión Abiertos se valorarán obteniendo los valores de las cuotas publicados en la página web respectiva.</li> <li>• En el caso de los títulos internacionales se usan los precios brindados por Bloomberg o en su defecto un Proveedor Internacional de Precios, tomando el BID del instrumento (precio limpio) al cierre de la sesión en el mercado internacional y se incorporan los intereses acumulados a la fecha de valoración correspondiente.</li> <li>• En el caso de los Fondos de Inversión Abiertos Extranjeros, se utilizará el precio brindado por el administrador de dicho fondo.</li> </ul> <p>Para instrumentos financieros privados que no cotizan en bolsa, se utilizará una metodología de valoración propia que tendrá una periodicidad de valoración de al menos trimestralmente.</p> <p>Al ser autorizado un Agente Especializado en valuación de valores por la Superintendencia del Sistema Financiero, la valuación de inversiones de valores locales será contratada a este Agente.</p>
---	---

<b>Política de Aumentos y Disminuciones de Capital</b>	<p><b>Patrimonio Mínimo</b></p> <p>De acuerdo con el artículo 61 de la Ley de Fondos de Inversión, los Fondos Cerrados deberán contar con un patrimonio mínimo de Cuatrocientos catorce mil quinientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USD 414,567.00). Dicho patrimonio se deberá encontrar vigente durante el plazo del Fondo, sujeto a actualizaciones conforme lo establecido por la Ley de Mercado de Valores para los capitales de constitución y operación.</p> <p><b>Política de Aumento de Capital</b></p> <p>En un mismo Fondo podrá haber más de una emisión. Las emisiones posteriores a la primera deberán ser acordadas en Asamblea Extraordinaria de partícipes y deberán observarse, en lo pertinente, los mismos requisitos legales necesarios para la inscripción y registro de la primera emisión, adicionando la certificación del acuerdo correspondiente de la Asamblea de partícipes.</p> <p>Para la determinación del precio de colocación de las emisiones siguientes a la primera se deberá dar a los partícipes la información amplia y razonada acerca de los elementos de valuación de las cuotas de participación, sustentada por lo menos, en dos informes de expertos independientes conocedores de la materia; los informes deberán estar a disposición de los partícipes con cinco días de anticipación a la Asamblea que deba aprobar las características de la respectiva emisión. Los honorarios de los expertos serán pagados con cargo al Fondo. Los partícipes tendrán derecho a un período de opción preferente para suscribir cuotas de participación de aumento de capital del Fondo, las cuales les deberán ser ofrecidas como mínimo una vez, a prorrata de las cuotas de participación que posean. Este derecho es esencialmente renunciable y transferible.</p> <p>En el caso que la Gestora o sus mandatarias coloquen las emisiones, el precio de colocación durante el período de suscripción de las cuotas de participación se actualizará diariamente en la forma que se establezca en la respectiva emisión. En todo caso, fuera del período de opción preferente, el precio no podrá ser inferior al determinado para el período de opción preferente respectivo, ni al que resulte de dividir el valor diario del patrimonio del Fondo entre el número de cuotas de participación pagadas, correspondientes ambos al día inmediato anterior al de la fecha de cálculo.</p> <p>Lo indicado en el párrafo anterior respecto al precio de colocación, no se tendrá en cuenta para las colocaciones efectuadas en Bolsa, en la medida que haya sido establecido en las condiciones de la emisión. El acuerdo de la asamblea de los partícipes sobre un aumento de capital no podrá establecer un plazo superior a tres años, contando desde la fecha del acuerdo del mismo para la emisión, suscripción y pago de las cuotas de participación respectivas. Vencido este plazo sin que se haya enterado el aumento de capital, éste quedará reducido a la cantidad efectivamente pagada, sin perjuicio de los establecido en el artículo 61 de la Ley de Fondos.</p>
--	--

<b>Política de Disminución de Capital</b>	<p><b>Política de Disminución de Capital</b></p> <p>Los Fondos Cerrados podrán efectuar disminuciones voluntarias y parciales de su capital, en la medida que este Reglamento lo contempla, en la forma, condiciones y plazos que allí se señalen. Además, este Reglamento contiene la información mínima para optar a la disminución de capital, fechas de pago y metodología para el cálculo del valor de devolución de las cuotas de participación.</p>
---	--

Estas disminuciones sólo se podrán efectuar para los fines que se indican a continuación:

- Para restituir a sus partícipes durante la vigencia del Fondo la proporción que les corresponde en la disminución del capital; sin perjuicio de ello, éstos podrán incrementar equitativamente su derecho a la restitución del valor de las cuotas de participación, cuando otros no lo ejerzan; y,
- Para restituir a los partícipes salientes el valor de sus cuotas de participación, si optaren por retirarse, cuando en Asamblea de partícipes se acuerde prorrogar el plazo de duración del Fondo o se modifiquen o supriman disposiciones que otorguen ese derecho. En este caso, el Reglamento Interno del Fondo deberá contemplar las causas por las cuales se podrá ejercer el derecho a retiro.

La Gestora publicará un aviso en el periódico al que se refiere el Reglamento Interno y remitirá una comunicación a los partícipes por los medios pertinentes que permitan corroborar fehacientemente esta gestión, dentro de los dos días hábiles siguientes a aquél en el que se tomó el acuerdo en Asamblea

Extraordinaria de partícipes, indicando la disminución de capital o el acuerdo que originó el derecho a retiro, el plazo para su ejercicio y la fecha de pago del valor de sus cuotas de participación.

No obstante, lo dispuesto en el literal a) de esta política, la Gestora, con el informe previo del Comité de Vigilancia, deberá citar a Asamblea Extraordinaria de partícipes para adoptar el acuerdo de no llevar a efecto la disminución del capital. Sin perjuicio de lo establecido en esta política, se podrá disminuir el capital para absorber pérdidas generadas en las operaciones del Fondo, previo acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de partícipes.

Para los casos de cambio en la estructura de capital del Fondo o producto del vencimiento de los instrumentos financieros en los que el Fondo haya invertido y no exista una expectativa razonable de reinversión, la Gestora podrá determinar con una periodicidad mensual la disminución de capital de las amortizaciones recibidas.

<b>Comisiones con cargo al Fondo</b>	Son los gastos concernientes al proceso de administración del Fondo por parte de Hencorp Gestora de Fondos de Inversión. La Comisión por administración es la comisión que la Gestora cobrará al FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE por los servicios de gestión que realiza.  La Gestora, con cargo al Fondo, sólo cobrará la Comisión por Administración la cual equivale hasta un DOS PUNTO VEINTISÉIS POR CIENTO (2.26%) anual, monto que incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), y que se calculará aplicando dicho porcentaje sobre el valor del Patrimonio del Fondo y con una base año calendario. La comisión se aprovisionará diariamente y se pagará, con una frecuencia mínima de un año.  La Gestora tendrá discreción sobre esta comisión, respetando los límites establecidos en el párrafo anterior, teniendo el partícipe como notificación, de acuerdo con el Art. 70 de la Ley de Fondos de Inversión, la publicación del respectivo hecho relevante del Fondo en el sitio web de la Gestora ( <a href="http://www.hencorpgestora.com">www.hencorpgestora.com</a> ).  Para realizar un aumento de la comisión en un monto superior al 2.26% nominal anual, la Gestora deberá solicitar autorización al Consejo Directivo de la Superintendencia del Sistema Financiero para modificar este apartado. Posterior a tener la autorización, se deberá realizar la respectiva comunicación al partícipe de acuerdo con lo establecido en la Ley de Fondos de Inversión.
<b>Condiciones en las que se Considera Fallida una Emisión</b>	Se entenderá que una emisión se encuentra fallida, siempre que, habiéndose establecido condiciones a cumplirse dentro de un determinado plazo, éstas no se hubieren cumplido. En caso de que la suscripción y pago de cuotas de participación de la emisión resultare fallida según las condiciones de la emisión, la respectiva suscripción y pago quedarán sin efecto.  Los aportes en dinero que se hubieren efectuado en cuotas de participación de una emisión declarada fallida deberán ser devueltos a los respectivos partícipes, valorizándose las cuotas de participación a un valor no inferior al que resulte de dividir el patrimonio del Fondo entre el número de cuotas de participación efectivamente pagadas; el plazo de devolución no podrá extenderse más allá de diez días de concluido el período de suscripción de cuotas de participación.  Durante el plazo de colocación de las cuotas de participación y mientras la emisión pueda resultar fallida, los aportes en dinero que se hayan aportado al Fondo sólo podrán invertirse en valores de alta liquidez y bajo riesgo o depositarse en Bancos domiciliados en El Salvador, El Banco Central, mediante normas técnicas, establecerá los criterios que debe cumplir un instrumento para ser considerado de alta liquidez y bajo riesgo.  Para emisiones posteriores, se aplicará el artículo 66 de la Ley de Fondos de Inversión respecto al tratamiento de las emisiones fallidas, excepto lo referente al cálculo para la devolución de los aportes en dinero.
<b>Procedimiento a Seguir en Caso de Acción Judicial contra el Fondo</b>	La sociedad Gestora, el Fondo de Inversión y los partícipes en caso de conflictos, pueden ejecutar alguna acción judicial y podrán someterse voluntariamente a la jurisdicción de los tribunales judiciales, en este caso de San Salvador u optar por arbitraje.
<b>Procedimiento para la Ejecución de Garantía</b>	En caso de que la Gestora haya incumplido las obligaciones a las que está sujeta en la administración de los Fondos de Inversión, los partícipes a los que dicho incumplimiento haya causado perjuicio económico deberán de acercarse a la Gestora a presentar su reclamo, a fin de buscar una respuesta al mismo. La Gestora procurará en todo momento la comunicación directa con los partícipes a fin de buscar una solución a los reclamos que éstos le presenten. Una vez se agote la gestión administrativa de atención y respuesta al reclamo de los partícipes ante la Gestora sin lograrse un arreglo, los partícipes a los que el incumplimiento de las obligaciones de la Gestora les haya producido un perjuicio económico, podrán dirigirse directamente al Representante de los Beneficiarios de la Garantía, en su calidad antes relacionada podrá requerir que esta garantía se haga efectiva al determinarse por resolución razonada que la Gestora ha incurrido en alguna de las causales antes detalladas. De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 de la Ley de Fondos de Inversión, y sin perjuicio de la ejecución definitiva de la Fianza, el Superintendente del Sistema Financiero podrá adoptar por medio de resolución razonada, la ejecución provisional de la garantía como medida cautelar, en el evento que los intereses de los partícipes así lo requiriesen.
<b>Razones Literales</b>	El prospecto de colocación del Fondo contendrá impresas las siguientes razones literales: "El FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE ha sido inscrito en el Registro Público Bursátil de la Superintendencia del Sistema Financiero, lo cual no implica que ella recomienda la suscripción de sus cuotas y opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de dichos instrumentos." "Las cantidades de dinero que se reciben en concepto de aportes para un Fondo de Inversión son inversiones por cuenta y riesgo de los inversionistas, no son depósitos bancarios y no tienen la garantía del Instituto de Garantía de Depósitos" y sujeto a los demás términos y condiciones establecidas en los documentos del Fondo de Inversión.

Fuente: Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A / Elaboración: PCR

### Evaluación de riesgos del fondo de inversión

Los riesgos son situaciones de índole natural que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos del Fondo, perturbar el valor de la cartera de inversiones, generar un rendimiento menor al esperado, o inclusive causarle pérdida en sus inversiones. Se debe tener en cuenta que el riesgo forma parte de cualquier inversión. La Gestora deberá actuar de manera diligente ante los posibles riesgos del Fondo, buscando resguardar los intereses de los inversionistas y propios.

RIESGO	DESCRIPCIÓN
Riesgo de Liquidez	<p>En el caso del FONDO DE INVERSIÓN CERRADO DE CAPITAL DE RIESGO HENCORP VALUE este riesgo se relaciona directamente con la liquidez de los títulos en cartera, es decir, la rapidez con que pueda hacer líquidos sus títulos para atender los rescates de sus partícipes, los cuales, si se venden a un precio inferior al de adquisición, originaría una pérdida en el valor del Patrimonio del Fondo y en el valor de sus cuotas de participación. El Riesgo de Liquidez del Fondo, será gestionado estableciendo límites prudentes en instrumentos líquidos, como porcentaje del total de los activos del Fondo, dando cumplimiento a lo establecido en las Normas Técnicas para las Inversiones de los Fondos de Inversión.</p> <p>A continuación, se exponen indicadores de alerta temprana para la gestión de riesgo de liquidez:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Índices de concentración por participante.</li> <li>• Probabilidad de rescate significativo.</li> <li>• Indicador de Descalceo de activos y pasivos.</li> <li>• Rentabilidad diaria anualizada de Valor Cuota.</li> </ul> <p>Se considera como la posibilidad de pérdida debido al incumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por el emisor de un título o bien porque la calificación crediticia del título, o en su defecto del emisor, se ha deteriorado.</p> <p>La gestión de dicho riesgo considerará cuando aplique los siguientes aspectos establecidos en el art 19 de NRP 11 Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las entidades de los mercados bursátiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar los factores o variables cuyos movimientos puedan originar un incremento en el riesgo de crédito;</li> <li>• Establecer los límites o umbrales de concentración de crédito, a cargo de un emisor o grupo de emisores que deban considerarse como una sola fuente de riesgo por sus vínculos patrimoniales o de responsabilidad;</li> <li>• Disponer de mecanismos para monitorear los factores de riesgo identificados, debiendo realizar un análisis de concentración de su cartera de inversión, así como estimaciones de las tendencias que presentan, considerando para ello: exposiciones individuales frente a un mismo emisor, emisores vinculados y grupos relacionados, emisores en un mismo sector económico o región geográfica;</li> <li>• Vigilar y controlar la naturaleza, características, diversificación, correlación y calidad de la exposición al riesgo, considerando el tipo de inversión o instrumento relacionado con las operaciones;</li> <li>• Analizar el valor de recuperación, así como los mecanismos de mitigación y estimar la pérdida esperada en la operación; y</li> <li>• Establecer medidas para mitigar la exposición a este riesgo.</li> </ul> <p>Es la posibilidad de pérdida que se puede generar debido al incumplimiento de las obligaciones por parte de la contraparte o entidad con que el Fondo negocia una operación. Esta pérdida puede darse al momento de la liquidación de una operación debido a situaciones de liquidez, insolvencia o falta de capacidad operativa; también se puede generar por actuaciones impropias, ilegales o deshonestas por una de las partes (riesgo moral).</p> <p>La gestión de dicho riesgo considerará cuando aplique los siguientes aspectos establecidos en el art 20de NRP 11 Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las entidades de los mercados bursátiles:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar y evaluar los factores de riesgo que pueden originar un incremento en el riesgo de contraparte asumido por la entidad; Establecer los límites o umbrales de concentración a cargo de una o un grupo de contrapartes, que deban considerarse como una sola fuente de riesgo por sus vínculos patrimoniales o de responsabilidad;</li> <li>• Analizar los medios de pagos;</li> <li>• Analizar las garantías asociadas a las operaciones que realicen con contrapartes, clasificando los activos como aceptables conforme a sus políticas y perfil de riesgo de la entidad;</li> <li>• Establecer métodos de valoración de garantías tomando en consideración las condiciones existentes en el mercado;</li> <li>• Establecer medidas para mitigar la exposición a este riesgo.</li> </ul> <p>Entre algunas de las medidas para la gestión y mitigación del riesgo de crédito y de contraparte se encuentran:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis Financieros para indagar capacidad de pago de las partes</li> <li>• Análisis de la Industria</li> <li>• Monitoreo de clasificaciones de riesgo</li> </ul> <p>Se entiende por riesgo operativo, que incluye el legal, la posibilidad de que el Fondo pueda incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos, así como cambios en la normatividad externa e interna que afecten directamente el valor del portafolio del Fondo de Inversión. La Gestora cuenta con las políticas y procedimientos necesarios para asegurar una adecuada identificación, medición y soporte en la toma de decisiones frente a los riesgos relevantes que se deriven de la administración del Fondo de Inversión.</p>
Riesgo de Contraparte	<p>Se define como la probabilidad de que el Fondo pueda incurrir en pérdidas por efecto de cambios en el precio de mercado de los activos que conforman el portafolio de inversiones. Estos cambios en el precio de los instrumentos pueden presentarse como resultado de variaciones en las tasas de interés y tipos de cambio, y otros eventos de la economía.</p> <p>Este riesgo se gestionará utilizando una medida estadística llamada VaR (Value at Risk), por sus siglas en inglés, que estima la pérdida potencial máxima por movimientos de mercado en un determinado período con un cierto nivel de confianza. El VaR es una medida estadística que con un solo dato resume el valor en riesgo de un portafolio de inversión o de un determinado valor, de generar pérdidas derivadas de movimientos de mercado.</p>
Riesgo Operacional	<p>Fuente: Hencorp Gestora de Fondos de Inversión, S.A / Elaboración: PCR</p>
Riesgo de Mercado	<h3>Situación financiera proyectada del fondo</h3> <p>De acuerdo con el modelo financiero, el fondo proyecta iniciar operaciones en 2025 con activos por USD 105.55 millones, compuestos en su mayoría por acciones en sociedades que no cotizan en bolsa (97.06%) y, en menor medida, por efectivo y equivalentes. Durante su vigencia, se prevé que los activos alcancen un máximo de USD 149.47 millones.</p> <p>En cuanto a la estructura de financiamiento, no se proyecta la contratación de obligaciones financieras, por lo que el patrimonio se consolidaría como la única fuente de fondeo. Este ascendería a USD 105.55 millones en el primer año, conformado en un 97.99% por cuotas de participación, complementado con utilidades retenidas.</p> <p>Respecto a los resultados, el fondo estima ganancias por USD 2.04 millones al cierre del primer año, con un comportamiento creciente que acumularía USD 49.02 millones durante la emisión. Los gastos proyectados para el primer año ascienden a USD 0.55 millones, derivados de costos iniciales de estructuración y administración. Se espera</p>

que estos representen en un 6.25% las ganancias percibidas por el fondo. La evolución proyectada resultaría en una utilidad acumulada de USD 45.42 millones al cierre del horizonte de inversión.

El fondo contempla una política de endeudamiento que establece un límite de apalancamiento equivalente al 25% de su patrimonio, incluyendo las operaciones de reporto. No obstante, de acuerdo con las proyecciones financieras, se estima que el fondo no incurrirá en obligaciones, por lo que dicho indicador se cumpliría sin contratiempos.

En relación con los futuros partícipes del fondo, la gestora pondrá a disposición de los inversionistas toda la información necesaria para un adecuado entendimiento de la inversión, la cual también estará disponible en su sitio web oficial. Adicionalmente, se establece que el porcentaje máximo de participación por partícipe será del 99.99999% del total de cuotas del fondo.

### **Evaluación de riesgo fundamental del fondo**

El fondo contará con la facultad de invertir en activos de alta liquidez, así como en una amplia gama de instrumentos financieros del mercado local e internacional, tanto de renta fija como de renta variable. La calidad crediticia de estos activos se regirá por escalas específicas: a nivel nacional, los instrumentos de corto plazo deberán contar con una calificación mínima de "N-3", y los de mediano plazo, al menos con una "BBB-". En el ámbito internacional, se requerirá una calificación mínima de "BB". Asimismo, la política de inversión contempla la posibilidad de adquirir valores que no cotizan en bolsa o de oferta privada. Para estos, se establecen parámetros cualitativos y cuantitativos, incluyendo criterios relacionados con el tamaño de las sociedades, giro empresarial, años de operación, nivel de concentración, ubicación geográfica, tipo de proyecto, pertenencia a grupos empresariales, sector económico y plazo de desarrollo, entre otros.

El portafolio proyectado del fondo estará conformado exclusivamente en acciones en sociedades que no cotizan en bolsa. Esta concentración refleja tanto el enfoque estratégico del fondo como su perfil de riesgo elevado. Si bien la política de inversión otorga una amplia flexibilidad en cuanto a los tipos de sociedades, sectores y zonas geográficas elegibles, la efectiva diversificación del portafolio dependerá de la implementación operativa por parte de la gestora. Dada la naturaleza de capital de riesgo del fondo, esta estructura resulta coherente con el perfil agresivo de los inversionistas a los que está dirigido.

La política de inversión establece límites máximos de asignación por tipo de instrumento con el propósito de promover una adecuada diversificación del portafolio y mantener su alineación con el perfil de riesgo del fondo. Adicionalmente, la agencia dará seguimiento continuo a la evolución de las inversiones durante el horizonte de calificación, con el fin de verificar el cumplimiento de los lineamientos definidos y la sostenibilidad financiera del fondo.

En línea con lo anterior, se han establecido criterios específicos de elegibilidad que deberán cumplir las sociedades objeto de inversión. Estos incluyen: estar formalmente constituidas bajo las leyes mercantiles, tributarias y laborales vigentes en El Salvador; contar con estados financieros, auditados al menos anualmente cuando tengan más de un año de operación; presentar un proyecto empresarial definido de mediano o largo plazo; y ajustarse a lo dispuesto en la política de inversión del fondo. Asimismo, se valorará la experiencia técnica de los accionistas, directores y gerentes en el sector correspondiente, y se establecerán límites al apalancamiento financiero de las sociedades (pasivos totales/activos totales) como parte de los requisitos de elegibilidad. La gestora también podrá considerar otras condiciones tales como capital mínimo, ingresos mínimos anuales o monto mínimo de inversión. El incumplimiento de estos parámetros podrá constituir causal de desinversión por parte del fondo.

El fondo cuenta con una política de exceso de inversión que establece los lineamientos a seguir en caso de que se supere alguno de los límites establecidos. En tal situación, la gestora dispondrá de un plazo de 90 días para corregir el exceso, periodo durante el cual no podrá realizar nuevas adquisiciones relacionadas con los instrumentos involucrados. Adicionalmente, la gestora tendrá la opción de adquirir para sí misma los instrumentos en exceso, debiendo hacerlo al mayor valor registrado durante el período del exceso y garantizando una comunicación transparente con los inversionistas.

### **Riesgo de mercado**

PCR considera que el riesgo de mercado al que estará expuesto el fondo será acotado, en línea con la naturaleza de su portafolio, compuesto exclusivamente en instrumentos que no cotizan en bolsa. No obstante, podrían presentarse riesgos residuales derivados de variaciones en el comportamiento del mercado.

Para la gestión del riesgo de mercado, la gestora utilizará herramientas estadísticas como el Valor en Riesgo (VaR), el cual permitirá estimar la pérdida máxima potencial derivada de variaciones en las condiciones del mercado sobre el valor de los instrumentos financieros en los que invierte el fondo.

El fondo deberá mantener una liquidez mínima de cincuenta mil dólares de los estados unidos de américa a cuál podrá estar en caja, depósitos bancarios o valores de alta liquidez y bajo riesgo, definidos por criterios de plazo, calidad crediticia, disponibilidad de precios y elegibilidad como garantía. Adicionalmente, estos recursos podrán invertirse en cuotas de participación de fondos abiertos autorizados por la Superintendencia.

## Estados financieros auditados de la Gestora

BALANCE GENERAL HENCORP GESTORA DE FONDO DE INVERSIÓN, S.A. (MILES USD)				
Componente	dic-21	dic-22	dic-23	dic-24
<b>ACTIVOS</b>				
<b>ACTIVOS CORRIENTES</b>	<b>527.56</b>	<b>387.90</b>	<b>591.84</b>	<b>2,731.5</b>
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	519.53	16.26	156.74	305.8
INVERSIONES FINANCIERAS	-	350.61	98.69	2,011.8
CUENTAS POR COBRAR NETAS	4.73	2.31	275.89	329.9
OTROS ACTIVOS	3.29	18.73	60.52	83.9
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES</b>	<b>23.66</b>	<b>159.64</b>	<b>242.45</b>	<b>219.5</b>
ACTIVOS FÍSICOS E INTANGIBLES	23.66	145.14	225.95	203.0
INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0.00	14.50	16.50	16.5
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>	<b>551.22</b>	<b>547.55</b>	<b>834.29</b>	<b>2,951.0</b>
<b>PASIVOS</b>				
<b>PASIVOS CORRIENTES</b>	<b>4.73</b>	<b>1.90</b>	<b>74.88</b>	<b>969.5</b>
CUENTAS POR PAGAR	-	0.02	37.95	464.7
OTAS CUENTAS POR PAGAR	4.73	1.88	36.93	504.8
<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>4.73</b>	<b>1.90</b>	<b>74.88</b>	<b>969.5</b>
<b>PATRIMONIO</b>				
<b>CAPITAL SOCIAL</b>	<b>550.00</b>	<b>550.00</b>	<b>650.00</b>	<b>650.00</b>
RESERVAS DE CAPITAL	-	-	10.19	130
<b>RESULTADOS POR APLICAR</b>	<b>-3.51</b>	<b>-4.36</b>	<b>96.78</b>	<b>1,199.0</b>
DE EJERCICIOS ANTERIORES	-	-3.51	-4.79	0
DEL PRESENTE EJERCICIO	-3.51	-1.28	101.57	1,199.0
<b>PATRIMONIO RESTRINGIDO</b>	<b>-</b>	<b>0.44</b>	<b>2.44</b>	<b>2.5</b>
UTILIDADES	-	0.44	2.44	2.5
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>546.49</b>	<b>545.64</b>	<b>759.41</b>	<b>1,981.4</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>551.22</b>	<b>547.55</b>	<b>834.29</b>	<b>2,951.0</b>

Fuente: Hencorp Gestora de Fondo de Inversión, S.A. / Elaboración: PCR

BALANCE GENERAL HENCORP GESTORA DE FONDO DE INVERSIÓN, S.A. (MILES USD)				
Componente	dic-21	dic-22	dic-23	dic-24
<b>INGRESOS DE OPERACIÓN</b>				
INGRESOS POR SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN	-	-	263.43	2,801.7
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>4.54</b>	<b>19.40</b>	<b>143.15</b>	<b>1,032.7</b>
GASTOS POR COMERCIALIZACIÓN DE FONDO DE INVERSIÓN	-	-	1.15	0.4
GASTOS GENERALES DE ADMINISTRACIÓN Y PERSONAL	4.54	19.30	139.84	1,009.3
GASTOS POR DEPRECIACIÓN, AMORTIZACIÓN Y DETERIORO	-	0.10	2.16	23.0
<b>RESULTADOS DE OPERACIÓN</b>	<b>-</b>	<b>4.54</b>	<b>-19.40</b>	<b>120.28</b>
INGRESOS POR INTERESES	1.03	1.00	9.68	55.8
GANANCIAS (PÉRDIDAS) NETAS EN INVERSIONES	-	17.43	10.66	9.7
OTROS INGRESOS FINANCIEROS	-	-	5	1.8
OTROS GASTOS FINANCIEROS	-	0.31	-	1.4
<b>PÉRDIDAS ANTES DE IMPUESTOS Y RESERVAS</b>	<b>-</b>	<b>3.51</b>	<b>-1.28</b>	<b>145.62</b>
GASTO POR IMPUESTOS A LAS GANANCIAS	-	-	33.86	516.2
RESERVA LEGAL	-	-	10.19	119.8
<b>RESULTADOS DESPUES DE IMPUESTOS Y RESERVAS</b>	<b>-</b>	<b>3.51</b>	<b>-1.28</b>	<b>101.57</b>
				<b>1,199.0</b>

Fuente: Hencorp Gestora de Fondo de Inversión, S.A. / Elaboración: PCR

### Nota sobre información empleada para el análisis

La información que emplea PCR proviene directamente del emisor o entidad clasificada. Es decir, de fuentes oficiales y con firma de responsabilidad, por lo que la confiabilidad e integridad de esta le corresponden a quien firma. De igual forma en el caso de la información contenida en los informes auditados, la compañía de Auditoría o el Auditor a cargo, son los responsables por su contenido.

Con este antecedente y acorde a lo dispuesto en la normativa vigente, PCR es responsable de la opinión emitida en su calificación de riesgo, considerando que en dicha opinión PCR se pronuncia sobre la información utilizada para el análisis, indicando si esta es suficiente o no para emitir una opinión de riesgo, así como también, en el caso de evidenciarse cualquier acción que contradiga las leyes y regulaciones, PCR cuenta con mecanismos para pronunciarse al respecto. PCR, sigue y cumple en todos los casos, con procesos internos de debida diligencia para la revisión de la información recibida.